



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**ENFOQUE SOCIAL, JURIDICO Y EDUCATIVO
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:
RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ**

**ASESOR:
LIC. BLANCA LETICIA BERNAL ACOSTA**



México D.F. Ciudad Universitaria, 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA
GENERAL Y JURÍDICA
SEMSOC/ 010/2011**

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.**

El C. GARCÍA MARTÍNEZ RAÚL, con número de cuenta, 076634563, elaboró en este Seminario bajo la dirección de la Lic. Blanca Leticia Bernal Acosta, el trabajo de investigación intitulado: **“ENFOQUE SOCIAL, JURÍDICO Y EDUCATIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”**. La tesis de referencia satisface los requisitos necesarios, por lo que con fundamento en la fracción VII del artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de los Seminarios de la Facultad de Derecho, otorgo mi aprobación y autorizo la presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados naturalmente a partir de que se le entregue el presente oficio, en el entendido de que al transcurrir el plazo caducará la autorización, que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la suspensión del trámite para la celebración del examen sea por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaria General de la Facultad.

Sin otro asunto, le reitero mi reconocimiento.

**A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”
Ciudad Universitaria, 15 Marzo de 2011**


**DRA. ELSSIE NÚÑEZ CARPIZO.
Directora**

DEDICATORIAS:

A mis abuelos: Prajedes Martínez+

María Vega+

Dario García+

Julia Bravo+

Para mis padres, por haberme dado la vida:

Ubaldo García bravo.

Esperanza Martínez vega.

A: María, Cristina Esperanza, Raúl Daniel y Erandi Viridiana.

A mis hermanas y hermanos.

A mi asesora: Lic. Blanca Leticia Bernal Acosta.

A la Doctora Elssie Núñez Carpizo, Directora del Seminario de Sociología, por sus orientaciones en la realización de la tesis.

A la Licenciada Sandra Guadalupe Segura Vázquez, por su apoyo para culminar el presente trabajo.

A nuestra Gran Facultad de Derecho y a la Máxima Casa de Estudios: UNAM.

A mis compañeros de Generación del SUA, por los múltiples sacrificios, pero que salimos avantes.

ENFOQUE SOCIAL, JURIDICO Y EDUCATIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN MÉXICO.

Introducción

Capítulo Primero

Enfoque Social

1.1.-Tipos de Discapacidad	1
1.2.- Antecedentes: Trato, Instituciones	4
1.3.- Contexto Histórico Mexicano	8
1.4.- Concepto de Deficiencia Mental	13
1.5.- Causas que Generan la Discapacidad Intelectual	18
1.6.- Situación Social de las Personas con Discapacidad Intelectual en México.	23
1.7.- Contexto Internacional y Nacional de la Diversidad, la Discriminación y la Discapacidad Intelectual.	35

Capítulo segundo

Enfoque Jurídico

2.1.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	52
2.1.1.- Análisis del Artículo Tercero	53
2.2.- Ley General de Educación	55
2.3.- Ley General de las Personas con Discapacidad	58
2.4.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	62

2.5.- Código Civil para el Distrito Federal	73
2.5.1.- Tutela y Curatela	74
2.5.2.- Juicio de Interdicción	78
2.6.- Código Penal para el Distrito Federal	80
2.6.1.- Inimputabilidad e Imputabilidad.	89
2.6.2.- Comentarios sobre los Menores Incapaces	91
2.7.- Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal	92

Capítulo Tercero

Enfoque Educativo

3.1.- La Integración Educativa	104
3.2.- Centros de Atención Múltiple, (CAM)	113
3.3.- Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAERs)	117
3.4.- Cobertura	122

Capítulo cuarto

Causas y Efectos sociales

4.1.- Causas Sociales	128
4.2.- Efectos Sociales	131
Conclusiones	138
Bibliografía	141
Anexo	152

Introducción.

En México, en los últimos años, se ha incrementado el interés del Estado y también de la sociedad en general, por las personas con discapacidad; es imperativo atender en el ámbito de la educación, a este sector de la población que por alguna razón biológica o social no tiene la capacidad para desarrollar todas las potencialidades que inherentemente caracterizan a un ser humano.

Este importante estrato demográfico, que alcanza la cantidad de diez millones de personas, indudablemente se encuentra en desventaja con relación a las otras personas que llaman “normales” debido a que no se les brindan todas las facilidades y todos los elementos indispensables para su desarrollo integral.

La sociedad, en general, no reconoce plenamente a este tipo de personas con “capacidades diferentes”, apoyándolas para que se desenvuelvan en el campo de la educación, el trabajo y la cultura; así como para que tengan la movilidad necesaria en los ambientes urbanos, a través de la infraestructura necesaria a fin de que logren gradualmente la autonomía y la autosuficiencia personales. No es sino hasta los últimos años cuando la sociedad se ha sensibilizado paulatinamente, mediante la educación y la legislación atingente.

Asimismo, grupos sociales de la población todavía no superan los prejuicios de discriminación hacia este tipo de personas y por lo tanto se les mira como entes extraños, dementes, minusválidos y atípicos de nuestra sociedad, que presumiblemente se concibe como moderna. En el actual contexto de la sociedad del siglo XXI, en donde convivimos y que supuestamente es tolerante y ante la gran diversidad de diferencias y tendencias sociales, no se logra arribar plenamente a los altos peldaños de la sociedad educada y civilizada.

En otras latitudes del planeta, por ejemplo en España con 46 millones de habitantes y con mayores recursos que México, si se atienden todas las necesidades de las personas con discapacidad mental u otras. Allá se observan avances de los que aquí carecemos; pero es explicable que en un país, como lo consigna el Subsecretario de Educación Pública, Rodolfo Tuirán “con una escolaridad promedio, de nueve años de primaria” como el nuestro, es difícil lograr un apoyo integral que incluya a este sector social de personas marginadas. Esta es una postura desde el ángulo oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Sobre esta misma problemática el Rector de la Máxima Casa de Estudios, José Narro Robles, señala: “México, fuera de la sociedad del conocimiento. El promedio de escolaridad en el país es menor a nueve años, el rezago educativo alcanza a 33 millones de personas y casi seis millones de analfabetas. Un millón de niños no acuden a la escuela y cerca de 3.3 millones trabajan en ambientes de riesgo”.

Desde el ángulo de las leyes, que protegen a las personas con alguna discapacidad, también prevalece cierto rezago; es un hecho que la sola existencia de la normatividad no garantiza, de por sí, un apoyo pleno a este tipo de personas, pero si representa el primer peldaño para satisfacer las peticiones que cubran sus necesidades más elementales, de esta forma se realizarían avances paulatinos de mejoría, en todos sus niveles.

En nuestro país, no es sino a partir de que se firma el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, en mayo de 1992, entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública y los gobernadores de las entidades federativas; en éste abordan los retos actuales de la educación, la reorganización del sistema educativo; en el federalismo educativo, se enfatiza la “nueva” participación social; la reformulación de los contenidos y materiales educativos; la revaloración de la función magisterial, la formación del maestro; así como la actualización, capacitación y superación del

magisterio en ejercicio; el salario profesional, vivienda digna y la carrera magisterial.

Es a partir del nuevo marco jurídico cuando se generan cambios en la educación, como la integración y descentralización educativas, las reformas de los planes de estudio de educación básica y en las escuelas normales o formadoras de docentes; además la nueva Ley General de Educación en 1993, de la cual se derivarían otras leyes y reglamentos estatales y municipales.

Este conjunto de modificaciones administrativas y jurídicas dan origen al proceso de federalización y descentralización en el orden federal, mediante el cual las entidades federativas inician la operación y administración de los servicios de educación básica, y por lo tanto cada Estado tiene facultad para promulgar las leyes locales de educación; por otro lado algunas llegan más allá, al decretar normas y reglamentos locales que derivan de las generales para apoyar y proteger a las personas con alguna discapacidad intelectual u otra; se hace hincapié, naturalmente, en los renglones educativos y para ello se realizan reformas o modificaciones a otros reglamentos vinculados con la discapacidad, como la Ley para personas con discapacidad para el Distrito Federal de 1995, entre otras.

Esta problemática es compleja, en virtud de que intervienen infinidad de factores de toda índole, además de que México, con tan marcadas desigualdades sociales y con aproximadamente ciento doce millones de mexicanos, y con 40 millones en la pobreza; *per se* cada entidad federativa tiene sus circunstancias políticas, culturales, geográficas, históricas y sociales muy peculiares, por ello en algunas existen avances y en otras como Oaxaca, Guerrero, Michoacán Chiapas se notan los rezagos sociales.

Este trabajo de tesis pretende desentrañar este denso entramado, donde se conjugan las diversas variables, aunque el objetivo esencial consiste

en investigar la normatividad vigente que se vincula con las personas con discapacidad intelectual, anteriormente llamada deficiencia mental; así como también inimputables, desde el ámbito penal. .

En nuestro sistema educativo nacional, los estudios y las investigaciones, hasta el día de hoy, han sido orientadas a analizar fundamentalmente las causas de orden pedagógico o didáctico, en las aulas o en las consultas con los especialistas, y que obstaculizan los procesos de aprendizaje en los niños y jóvenes, pero no se escudriña desde los ángulos jurídico y administrativo, o histórico con el objetivo de enfocar más integralmente esta problemática de la discapacidad intelectual.

Algunas entidades de la República han legislado mucho más, que otras, en el ámbito de la discapacidad; pero ello no basta para que las personas con requerimientos de educación especial o que tengan anomalía física o sensorial posean los mínimos apoyos de la sociedad y del Estado para llegar a ser autosuficientes. Un ejemplo del trabajo en el campo jurídico lo constituye el Estado de Zacatecas, que desde hace varios años cuenta con una ley local sobre discapacidad intelectual, que se respete y aplique habría que investigar.

Es así que las personas con discapacidad intelectual, antaño llamadas imbéciles, idiotas, anormales o atípicas; tienen muchas limitaciones para lograr su plena incorporación social; las escuelas de educación especial no son suficientes para atender a todas estas personas; sin soslayar las carencias en infraestructura y de toda índole que prevalecen. La cuestión jurídica es fundamental para apoyar a este tipo de mexicanos, que siguen marginados, con sus libertades cercenadas, ya en los umbrales del siglo XXI.

Por ello, nos proponemos en este trabajo, de suyo complejo, investigar los elementos jurídicos fundamentales, de las personas con discapacidad intelectual, o que padecen insania mental, conocer los avances sociales

o retrocesos que las agobian, por la insensibilidad de una sociedad y de un Estado omiso o soslayante de los más vulnerables.

“Es nula la voluntad del loco”

Pomponio

Capítulo Primero

Enfoque Social

1.1.- Tipos de Discapacidad

Existen muchas concepciones sobre discapacidad, pero se menciona primero la que establece la Secretaría de Educación Pública en los lineamientos de la Dirección de Educación Especial, que define la condición de discapacidad como la “que distingue a las personas según presentan o no alguna limitación de la capacidad para realizar una actividad; las limitaciones pueden ser de orden motriz, auditiva, visual o intelectual”. Esta explicación es muy general pero aceptada por los estudiosos.

Un teórico alemán, fundador de la psicología experimental, en su investigación sobre lo anormal y lo normal establece que “la debilidad mental u oligofrenia no es sinónimo de locura. Ésta es un trastorno mental que aparece en sujetos psíquicamente normales mientras que el débil mental nunca ha sido normal. Si la debilidad mental es adquirida por lesiones o enfermedades no puede ser transmitida a la descendencia”¹

Mientras que una reconocida investigadora, quien fuera Directora General de Educación Especial, Margarita Gómez-Palacio, define a la discapacidad “como un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental y puede ser de carácter permanente o transitorio”.²

Otra definición es la de Len Barton, quien desde el ángulo sociológico, la enuncia de la forma siguiente: “La discapacidad surge del fracaso de un

¹ Wolf, Werner. “*Introducción a la Psicopatología*”. Undécima edición. Breviario No. 119, Fondo de Cultura Económica. México, 2005. p. 68.

² Gómez-Palacio, Margarita. “*La educación especial. Integración de los niños excepcionales en la familia, en la sociedad y en la escuela.*” 1ª edición. Fondo de Cultura Económica, México 2002. p. 24.

entorno social estructurado a la hora de ajustarse a las necesidades y las aspiraciones de los ciudadanos con carencias, más que de la incapacidad de los individuos discapacitados para adaptarse a las exigencias de la sociedad”³

En este tenor, y de acuerdo con los criterios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), los tipos de discapacidad se clasifican de la siguiente manera:

“Discapacidad motriz, es la que distingue a las personas según presenten o no pérdida de movimiento, desplazamiento y equilibrio de todo, o una parte del cuerpo; es decir que la inmovilidad puede ser parcial o total.

Discapacidad auditiva, es la que caracteriza a las personas según presenten o no pérdida de la capacidad para recibir mensajes verbales o audibles.

Discapacidad del lenguaje, es la pérdida de la capacidad para producir y transmitir un significado entendible a través del habla.

Discapacidad visual, se define como la pérdida total de la capacidad para ver, así como la debilidad visual en uno o en ambos ojos; puede ser congénita o adquirida, esto es muy importante para la integración social del invidente.

Es así como la discapacidad intelectual, que anteriormente se llamaba deficiencia mental, es la falta de capacidad para comprender la realidad que vive el individuo y su entorno social”⁴. Este tema constituye el objeto de este trabajo, por eso más adelante desarrollamos y tratamos de explicar este complejo tópico que agobia a miles de seres humanos en nuestro país.

³ Barton, Len. “*Discapacidad y Sociedad*”. Trad. Roc Fillella. Editorial Morata, España, 1998. p. 29.

⁴ CONAPRED-Carpeta informativa. “*Personas con discapacidad.*” 1ª. Reimpresión, octubre del 2005, México, p.28

En cuanto a las múltiples variantes de los desórdenes mentales, todas con sus características propias y sus problemáticas singulares, como por ejemplo: el Trastorno por Déficit de Atención con hiperactividad (TDAH). Este padecimiento fue descubierto en 1902, por el pediatra inglés George Still, pero fue hasta 1960 cuando se le catalogó; y para 1970 se encontraron dos trastornos más: la hiperactividad y la impulsividad. El maestro en neurociencias por la UNAM y expresidente de la Asociación Mexicana de Psiquiatría Infantil, Gerhard Heinze, precisó: “que hasta hace poco se creía que este trastorno que padece 5 % de los infantes, es decir cerca de tres millones de personas hasta los 18 años, disminuía con el paso del tiempo hasta desaparecer”.⁵ Esto equivale alrededor de un millón y medio de niños menos

Regularmente son las mujeres quienes sufren más la inatención, mientras que en los varones la hiperactividad e impulsividad son más frecuentes. Este problema es tan grave que en México está catalogado como una de las enfermedades con mayor morbilidad e incapacidad personal, laboral y social. Si estas personas no son tratadas crecen con frustraciones y múltiples experiencias de rechazo; con más probabilidades de adicción al cigarro, alcohol y otras drogas, con mayor riesgo de desarrollar trastorno bipolar.

Esta disfuncionalidad se manifiesta por la falta de capacidad para bloquear las distracciones, u ocasionalmente para controlar los impulsos y el nivel de actividad puede permanecer toda la vida. Según el tipo de daño cerebral que afecte a la persona.

El siguiente testimonio se vincula con la problemática que representa tener a una persona con deficiencias mentales con algún daño cerebral en el seno familiar, es de una madre agobiada por la situación de su hijo, diagnosticado con esquizofrenia paranoide; éste tenía ideas de persecución así como alucinaciones auditivas y visuales que pudieron

⁵ Valadez, Blanca. “En México hay 2.4 millones de adultos con déficit de atención”. Periódico Milenio, año 11, No. 3932, 6 de octubre del 2010. p. 39.

ocasionar una tragedia, podría asesinar a su familia para que él pudiera estar a salvo, o de lo contrario sería asesinado: “Cuando las horas pasan y no sabes dónde buscar a tu hijo porque se ha ausentado de casa sin razón aparente; cuando no sabes a dónde acudir porque ha cambiado y no puede entrar en razón; cuando empieza actuar de forma incongruente, aislarse del mundo; cuando te empieza hablar de cosas que cree que le pueden hacer daño o de actos que él pretende realizar contra otros para dañarlos y tú no entiendes por qué, es imprescindible contar con ayuda especializada”⁶ Este es el drama de una madre preocupada por el presente y el futuro de un hijo con desórdenes mentales, sin expectativas y con muchas preocupaciones familiares.

1.2.- Antecedentes: Trato, Instituciones

En la historia del hombre, uno de los capítulos más patéticos en su devenir se localiza en los anales del cuidado y educación de las personas impedidas o con desordenes cerebrales. El balance es negativo históricamente, como se denota en el ya clásico libro del trato de los discapacitados: “el tratamiento de los mentalmente impedidos en los tiempos antiguos, posiblemente se explica sobre la base de las necesidades de las sociedades primitivas: la tribu ha de sobrevivir, los incapacitados han de ser eliminados. Incapaces de aceptar las obligaciones sociales. Se les consideraba poseídos del demonio. La cólera de los dioses caía sobre ellos. A veces se les sacrificaba a los dioses. Se les consideraba como un castigo a los padres por algunos pecados”.⁷

Es así como el retraso mental es una situación patológica que existe desde que el hombre apareció en la tierra. “en la antigüedad era considerado deficiente mental cualquier individuo que se desviaba de la normalidad; ciegos, sordos, epilépticos, paralíticos, psicóticos,

⁶, Mendieta Ortiz, Elda. “*Contra la reubicación del Hospital Psiquiátrico*” El Universal, México. Año 10, No. 33158. 5 de agosto del 2008. p.10

⁷ Frampton Merle, E. y Grant Rowel, Hugh. «*La educación de los impedidos.*” 1ª edición. Secretaría de Educación Pública. Tomo I, México, 1957. p.p.148-149

psicópatas y verdaderos retrasados mentales eran tratados con los mismos métodos y clasificados en la misma categoría”⁸.

Las personas con discapacidad han existido en todos los tiempos; y en la Grecia antigua la palabra “idiota” describía a las personas egoístas que no se ocupaban de la cosa pública, sino sólo de sus intereses particulares. Por ejemplo Homero (siglo 1X a.J.C.) nació ciego; en Grecia los trastornos mentales se veían como fe. Platón (Atenas, 428-347 a.J.C.) establece que se deben eliminar a los débiles y deficientes.

En la ley de Rómulo se asienta que se puede abandonar a un hijo inválido o monstruoso, cuando cinco vecinos lo aprueben. “Aurelio Cornelio empleaba el término *imbécillis* para hacer referencia a una astenia general o cualquier forma de debilidad. También Claudio Galeno (131-201 a.J.C.) descubre que una lesión en un lado del cerebro determina trastornos corporales en el lado contrario del cuerpo, y relaciona la agudeza de la mente con la cantidad y calidad.”⁹

Naturalmente que cualquier persona es susceptible de caer en alguna discapacidad, pero no por ello se invalida el desarrollo de sus actividades, como por ejemplo grandes escritores que en la historia han sido reconocidos por su obra inmortal.

En la edad media por la ignorancia y la superstición, así como por la fuerza de imposición clerical, se juzgó a los mentalmente defectuosos como “llenos de Satanás”. Por consiguiente, para su propio bien, así como para la protección de sus semejantes, tenían que ser azotados, también se les exorcizaba como tratamiento para la salvación de su alma. Es así como en esta época medieval se consideraba a los impedidos como poseídos del demonio, “malditos de los dioses”¹⁰; en contraste

⁸ Gómez-Palacio, Margarita. *Op. cit.* p.37.

⁹ Frampton Merle, E. y Grant Rowel, Hugh. *Op. Cit.* p. 80.

¹⁰ *Íbidem* p. 82.

otras culturas los concebían como “seres angelicales”¹¹ que tenían una protección divina.

En el siglo XVI, Erasmo de Róterdam (1466-1536), escribía sobre esta temática lo siguiente: “las facultades humanas tienen todas relación con el cuerpo y, sin embargo, hay algunas que, por decirlo así, son más groseras que otras; he ahí los sentidos, el tacto, el oído, la vista, el olfato y el gusto. Otras como la memoria, el entendimiento y la voluntad, parecen más independientes de la materia, y, por tanto, a las que el alma tiende con preferencia, serán las que manifiesten su mayor influencia.”¹²

También es pertinente aludir al genio Amadeus Mozart (Viena, 1756-1791), quien en sus 35 años de vida compuso 626 obras, y a quien se refería la frase: “el cerebro se mueve más aprisa que el resto del cuerpo” de ahí que cuando su cabeza le empieza a fallar, le llega la locura en sus últimos días. “Mozart fue una de las mentes más brillantes de la humanidad, pero existe una línea muy delgada, entre la inteligencia elevada y la locura, de la cual fue víctima este músico, quien con el paso del tiempo se convirtió en una persona obsesiva hasta la demencia. A este genio lo mató la envidia de la gente, combinada con el intenso estrés que vivía desde pequeño a causa de su padre”.¹³

Asimismo el célebre escritor bostoniano Edgar Allan Poe (1809-1849), de quien se han tejido innumerables leyendas, fue un extraordinario personaje que terminó sus días en un hospital, víctima de alucinaciones, delirios y extravíos.

Los conceptos aplicados a las personas que no tienen las mismas características, que la mayoría; es de acuerdo a las etapas o épocas históricas de la humanidad, como lo señala Foucault de la siguiente

¹¹ Frampton Merle, E. y Grant Rowel, Hugh. *Op. Cit.* p. 83.

¹² Róterdam, Erasmo de. « *Elogio de la locura. Hombres, mujeres, sabios, y príncipes ridiculizados magistralmente.* » Vigésima séptima edición. Editorial Populibros. La Prensa. México, 2007. p. 156.

¹³ Álvarez Contreras, Arturo. “*Tiempos de crisis. Los estudiantes opinan del arte.*” Generación Universitaria. Suplemento especial del Universal, año 92, No. 33375. 10 de marzo del 2009, p. 2.

forma: “Hasta fines del siglo XVIII, lo que se denominaba imbecilidad, estupidez o, ya, idiotez, no tenía ningún carácter distintivo con respecto a la locura en general. No era otro tipo de locura que, desde luego, se distinguía de otros pero, de todas formas, pertenecía a la categoría. Había por ejemplo, una suerte de gran oposición entre la que tenía la forma de furor, es decir de la violencia, la agitación temporaria o, por decirlo así, una en forma de más, y una en forma de menos, que era por el contrario, del tipo del abatimiento, la inercia, la falta de agitación y se le denominaba demencia, estupidez, imbecilidad”,¹⁴

El mismo autor menciona de esa época a los anormales, a quienes el temor asedia a finales del siglo XIX, y uno de los elementos fundamentales es el monstruo humano “como una vieja noción cuyo marco de referencia es la ley. Noción jurídica, por tanto, pero en sentido amplio, porque no solo se trata de las leyes de la sociedad, sino también de las leyes de la naturaleza; el campo de aparición del monstruo es un dominio jurídico biológico. Cada uno a su turno, las figuras del ser a medias hombre y a medias bestia.”¹⁵

Para demostrar que nadie está exento de estas calamidades, hasta el fundador de la sociología Augusto Comte (1798-1857), al final de su vida fue víctima, por exceso de trabajo, de problemas psiquiátricos y un intento de suicidio.

Abraham Lincoln (1809-1865), otro gran político que arrostró con éxito la guerra de Secesión. Charles Baudelaire (1821-1867), de los grandes poetas franceses, pero cuya vida estuvo dominada por el desequilibrio, drogas, ambientes bohemios, enfermedades mentales y “oscuros” romances; igual pasó con otros famosos llamados “poetas malditos”, decimonónicos como Arthur Rimbaud, (1854-1891); y Paul Verlaine, (Francia 1844-1896) “quien consumía opio, ajenjo, alcohol y haschís; en

¹⁴ Foucault, Michel. “*El poder psiquiátrico*” 1ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 2007. p. 232

¹⁵ Foucault, Michel. “*los anormales*”. 2ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 2006. p. 297

su soledad, desamor, locura y pasión; sufría de esquizofrenia y paranoia”¹⁶

Lo mismo ocurrió con otro eminente teórico y clásico de la sociología, Max Weber (1864-1920) quien durante los años 1898 a 1906 dejó la cátedra por las fuertes depresiones que lo agobiaban, para mejor dedicarse a viajar e investigar.

Mencionamos también a Winston Churchill (1874-1965), él fue el estadista inglés inigualable que a pesar de sus trastornos, enfrentó con talento los conflictos de la Segunda Guerra Mundial. Teodoro Roosevelt (1858-1919), miope y físicamente delicado, después de una vida áspera en los agrestes valles y montañas del oeste, se convirtió en el intrépido y valiente presidente del “gran bastón”. Franklin Delano Roosevelt (1882-1945), quien contrajo la polio y quedó parálítico en 1921; sin embargo ganó cuatro elecciones presidenciales, desde 1933 a 1945.

Otra de las grandes es Helen Héller, (EEUU, 1880-1968); quien cuando tenía 19 meses de edad sufre una fiebre que la dejó ciega, sorda y aún así escribió sus libros.

1.3.- Contexto Histórico Mexicano

En la historia de México, los hospitales psiquiátricos han sido fundamentales, el primero fue el de San Hipólito, donde fueron alojados esquizofrénicos y retrasados mentales-, en México-Tenochtitlan, que fundó Fray Bernardino Álvarez Herrera –quien primero luchó como soldado en la guerra chichimeca y luego se trasladó a Perú, donde amasó una gran fortuna. Asimismo en el centro de la Ciudad de México, en la avenida Hidalgo número 107, existe a la vista pública una placa que señala: “aquí estuvo el hospital de san Hipólito, primero para dementes que hubo en América, fundado por Bernardino Álvarez en 1577. Catálogo

¹⁶ Von Reit, Omar. “*Vida y milagros de los Poetas malditos.*” 1ª edición, Colección Algarabía, Editorial Lectorum. México, 2008. p. 79.

de la Inspección General de Monumentos Artísticos e Históricos.” Actualmente en este lugar se localiza la Hostería el Bohemio y es parte del patrimonio histórico de México.

Posteriormente, otro español, de oficio carpintero, “José Sáyago en 1698 tomó la iniciativa de recoger solamente mujeres dementes en su propia casa, funda el hospicio del Divino Salvador “del mundo de la Canoa” en la Ciudad de México. Dos siglos después hubo una clínica decimonónica fundada por el ínclito médico Rafael Lavista en 1898, para enfermos mentales. Posteriormente, ya en siglo XX, en 1915 se funda en Guanajuato la primera escuela para atender a niños con deficiencia mental”¹⁷.

En este contexto histórico no podía soslayarse la fundación, durante el porfiriato, del Manicomio General de la Castañeda; no obstante que los científicos de la dictadura lo habían planeado desde 1881, se concretó hasta 1909 sobre el casco de la antigua hacienda de los castaños –de ahí su célebre nombre-, en el pueblo de Mixcoac, en los suburbios de la Ciudad de México. En un informe emitido en 1909, el “Héroe del dos de Abril” manifestó su propósito en el sentido de “mejorar la suerte de los infelices desposeídos de la razón, por lo que puso especial empeño en edificar el nuevo manicomio que, según él, colocaría a México, en materia de alienismo, a la altura de los países más avanzados. Se refería al Manicomio General de la Castañeda, cuya construcción estuvo a cargo del Ingeniero Porfirio Díaz, hijo; y de Ignacio L. de la Barra, la cual se realizó en tan solo 24 meses y tuvo un costo de 2,243 345.62 pesos.”¹⁸

Es interesante mencionar que durante el discurso de inauguración el General oaxaqueño dijo: “las degeneraciones alcohólicas eran la causa

¹⁷ Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Secretaría de Educación pública. “Programa y materiales de apoyo para el estudio. Licenciatura en Educación Especial. Atención Educativa de Alumnos con Discapacidad Intelectual”. 1ª edición, 3er. Semestre. SEP, México, 2006. p. 16

¹⁸ Lara, José. “Del Zócalo a la Castañeda.” 1ª. edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. Colección Centzontle. México, 2008. p. 25.

de casi todas las enfermedades mentales. Y en el manicomio los alcohólicos tendrán un lugar especial”.¹⁹

Abre sus puertas en 1910, con una capacidad para mil pacientes, y donde el reglamento de 1913 estipulaba su ubicación tanto por sus males como por su condición económica; prevalecía el criterio de que los pobres con los pobres; existían otros módulos para pacientes procedentes de familias con mejor situación económica. En la medida que podía realizarse un diagnóstico, con los adelantos científicos de aquella época, donde no había sistematización, se procuraba reunir a quienes compartieran las mismas problemáticas. Ahí convivían niños, delincuentes, ancianos, drogadictos, epilépticos y prostitutas. Esta mazmorra pavorosa se clausura en 1968, reubicándose a los 5 mil pacientes en diversas granjas de la periferia metropolitana, y en donde muchos de sus pacientes jamás se enteraron que se alojaban en otro centro psiquiátrico.

Varios grupos sociales vulnerables o discapacitados sociales fueron encerrados, como lo menciona una investigadora: “cuando ejerció su papel como institución de control social, el manicomio contribuyó al orden urbano de la Ciudad de México al confinar a gente demente por las autoridades estatales. Por otra parte el Manicomio General también demostró ser útil para las familias incapaces de atender a sus parientes que sufrían enfermedades mentales. Su permanencia como institución de beneficencia a lo largo del inicio del periodo revolucionario respondió sin duda alguna, a su función dual como sitio de control y como lugar de asistencia social”²⁰

A principios del siglo XX es cuando se iniciaron algunas políticas para diagnosticar y proteger a este tipo de personas. Además de los aspectos jurídicos, se aplicaron otros métodos para clasificar a las diversas

¹⁹ Ríos Molina, Andres. “*La locura durante la Revolución Mexicana. Los primeros años del Manicomio General La Castañeda 1910-1920*”. 1ª edición, El Colegio de México, México 2009, p. 112.

²⁰ Rivera Garza, Cristina. “*La Castañeda. Narrativas dolientes desde el Manicomio General. México, 1910-1930.*” 1ª. edición. TúsQuets editores. Colección . Centenarios. México, 2010. p.118

categorías a fin de brindarles una adecuada atención médica; de esta forma transitaron del contexto legal al clínico. A partir de este enfoque ya se les consideraba enfermos y por consiguiente deberían de ser diagnosticados por personal médico y atendidos en hospitales.

En las primeras décadas del siglo XX, según lo escribe Jaime Avilés, la locura era catalogada como una enfermedad que “distorsiona el funcionamiento de la mente, ocasionando que quienes la sufren manifiesten incoherencias en el lenguaje y desequilibrio humoral expresado en los desórdenes físicos del cuerpo”²¹. De ahí que las convulsiones, propias de la epilepsia, fueran consideradas un síntoma de enfermedad mental, como consecuencia de una actividad eléctrica anormal del cerebro. Por ello eran víctimas de electrochoques y lobotomías.

En el siglo XX, la psiquiatría era incipiente, lo que propiciaba toda clase de abusos; pero en el contexto histórico mexicano era lo más avanzado que existía. Por ejemplo en tiempos del General Lázaro Cárdenas, se fundan dos clínicas privadas, una por parte del eminente Doctor Samuel Ramírez Moreno y la otra, por el Doctor Alfonso Ramos Millán. Dentro de los excesos estaban el encierro perpetuo, que era considerado entonces como la “terapia” de vanguardia para combatir los trastornos de la conducta y las deficiencias mentales.

Ulteriormente con el impacto nacional del movimiento social de la Revolución Mexicana, específicamente en la década de los veinte, se fundan muchas escuelas Normales en varias entidades federativas. Como pioneros: profesores y médicos emprenden el establecimiento de escuelas de educación especial para niños con deficiencias mentales y otras discapacidades; empero son acciones aisladas que paulatinamente se van institucionalizando; como el Instituto Médico Pedagógico que fundó en 1934 en el Distrito Federal el Doctor Roberto Solís Quiroga,

²¹ Avilés, Jaime. “*Los manicomios del poder. Corrupción y violencia psiquiátrica en México.*” 1ª edición Editorial Random house Mondadori. México, 2007. p. 123

transformándose en 1943 en lo que hoy es la Escuela Normal de Especialización.

En el ámbito educativo, se funda esta institución, formadora de docentes con el objetivo de formar profesores especialistas en “Anormales mentales y menores infractores” impacta en nuestro país y en toda América Latina; los gobiernos latinoamericanos enviaban a profesores becados para que estudiaran una especialidad en esta institución educativa, que fue la pionera en el subcontinente, todavía hasta la década de los ochentas del siglo pasado. Para cuando regresaban, ya como académicos normalistas fundaron sus propias escuelas en sus respectivas naciones.

Lo mismo aconteció con profesores de otros Estados de nuestra República, que venían a estudiar a la Escuela Normal de Especialización en cursos de verano, hasta su cancelación 1987, cuando fungía como Secretario de Educación Pública Jesús Reyes Heróles. Estos docentes posteriormente promovieron escuelas de educación especial en sus respectivas regiones, que atendían a personas con discapacidad mental y/o auditiva.

Así se diversifica gradualmente la atención a niños y jóvenes, con discapacidad, a través de instituciones educativas y de salud. De esta forma en 1959 se crea la Coordinación de Educación Especial, dependiente de la SEP, a cargo de la profesora Odalmira Mayagoitia; dicha dependencia se convierte en la Dirección General de Educación Especial, en 1970. Para quedar actualmente en una entidad que administra y regula las instituciones de educación especial únicamente en el Distrito Federal.

Con la descentralización educativa se le suprime el carácter de general para circunscribirle sus funciones únicamente a la Ciudad de México. En virtud de que actualmente cada una de las entidades de la República,

administra y opera sus servicios educativos de educación básica, normal y bachillerato.

Entre 1960 y 1970 se crearon otras once instituciones de atención, entre los que estaban hospitales, granjas y siquiátricos, dependientes del gobierno federal. De ellos los más importantes están el Fray Bernardino Álvarez (para adultos) y el Juan N. Navarro (para niños y adolescentes) que se localizan actualmente en la zona de hospitales de Tlalpan, en sur de la Ciudad de México.

Otro dato relevante en la atención de las personas con discapacidad, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, estriba en que el gobierno de México ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 27 de septiembre del año 2007. Lo que seguramente implica en lo sucesivo, mayor sensibilidad de las esferas gubernamentales y de la sociedad hacia este tipo de grupos vulnerables.

1.4.- Concepto de Deficiencia Mental

El concepto varía de acuerdo a cada etapa histórica, país, o también dentro de cada región del mismo continente, por lo tanto no existe un modelo universal que defina consensualmente la deficiencia mental, pero según la prestigiosa Asociación Americana sobre Retraso Mental: “la discapacidad intelectual es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas, tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, expresada en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas, es decir como un estado de incompetencia social de origen genético o adquirido; es esencialmente incurable, si se lleva a cabo un tratamiento y adiestramiento, facilitan hábitos adecuados que compensan superficial y temporalmente las limitaciones de las personas afectadas”.²²

²² Asociación Americana Sobre Retraso Mental. “*Retraso Mental: Definición, clasificación y sistemas de apoyo*”. Décima edición. Alianza Editorial. Madrid, 2004. p.15.

Este concepto hace hincapié en los apoyos que se requieren para vivir con mejor calidad, y no enfocarse en las deficiencias o limitaciones de las personas. Por lo tanto las personas con deficiencia mental no logran desempeñarse adecuadamente en la sociedad, en el nivel de adaptación requerido o aceptado dentro de su medio sociocultural. Entablar amistad con ellas, a menudo, no resulta sencillo.

Es importante señalar que la deficiencia mental es muy compleja y reviste una diversidad de variantes y modalidades; una de las clasificaciones más conocidas por los estudiosos en el campo de la psicología y de la educación especial, es de acuerdo al criterio del cociente intelectual. La Doctora Margarita Gómez-Palacio lo consigna de la siguiente manera: “Los sujetos que tienen un cociente intelectual entre 1.10 y 0.90 son considerados normales. Los que están entre 0.89 y 0.70 no son considerados retrasados mentales, sino sólo se les llama fronterizos o limítrofes. En algunos tratados se habla de ellos como retrasados ligeros o de lento aprendizaje. De 0.69 a 0.55 se consideran y denominan retrasados mentales leves y forman el grupo más numeroso de la deficiencia mental, ya que entre ellos se encuentran de 80 a 90 % de los deficientes mentales. De 0.54 a 0.40 los individuos se denominan retrasados mentales moderados. Estos sujetos pueden ser sometidos a una educación elemental pero pueden desarrollarse mucho más de lo que se piensa. De 0.40 y menos son considerados como retrasados mentales severos y profundos”²³. Mientras que otros autores los clasifican de acuerdo también a su coeficiente intelectual numérico, por ejemplo: con discapacidad leve los que están entre 68 y 52; moderada, entre 51 y 36; grave, entre 35 y 20; y con discapacidad profunda, quienes tienen menos de 20. Es fundamental hacer el diagnóstico integral desde niño, sirve para su ubicación en alguno de los rangos en esta clasificación, sobre todo para brindarle el tipo de educación más adecuada a sus necesidades.

²³ Gómez-Palacio, Margarita. *Op. Cit.* p. 41.

En 1953 E. A. Doll presentó seis conceptos que fueron considerados por los especialistas como fundamentales para una adecuada definición del retraso mental: “1) Incompetencia social, 2) Incompetencia debida a la subnormalidad, 3) Incompetencia por desarrollo estancado, 4) incompetencia que se mantiene en la madurez, 5) Incompetencia de origen constitucional, 6) Incompetencia esencialmente incurable. Es así como esta definición no permite diferenciar entre el retraso mental y el resto de las patologías: psicosis, psicopatía, autismo, etc., por lo cual no es bastante precisa.”²⁴

Estas características se manifiestan de diferente manera en las escuelas de educación especial, donde conviven niños con diversas discapacidades y cada uno tiene sus peculiaridades y sus capacidades diferentes. Algunos se muestran retraídos, otros solamente juegan, no obedecen a la maestra, agreden frecuentemente a sus compañeros de aula o a las mismas maestras; pero en general su aprendizaje es ínfimo.

Dentro de la diversidad de trastornos mentales esta uno conocido como autismo, también es mencionado como autismo de Kanner, de la niñez o de la infancia temprana; sobre este trastorno mental Bragdon afirma lo siguiente: “Las características esenciales del trastorno Autista deben estar para la edad de tres años, de ahí el concepto de infancia temprana. El síntoma más sobresaliente del trastorno autista es el deterioro de la interacción social y la comunicación. En un bebé, esto aparece como un desagrado por los abrazos y el afecto físico, evita el contacto ocular y la falta de respuesta a las voces de los padres”²⁵. Sobre este trastorno cerebral no existe mucha investigación, por ello no hay rigor en la información concerniente, a su etiología, pero Minkowsky asevera lo siguiente, diferenciándola de la esquizofrenia: “el hombre que sueña, duerme y es el estado de sueño el que al suspender de una manera pasajera la orientación de la vida psíquica hacia la realidad ambiental,

²⁴ Doll E. A. cita en Gómez-Palacio, Margarita. *Op. Cit.* p. 39.

²⁵ Bragdon Allen, D. y Gamon David, Ph. D. “*Cerebros que funcionan un poco diferente.*” 1ª edición. Grupo Editorial Tomo, México 2005, p. 38

permite a los deseos, más o menos ocultos, manifestarse en forma de sueños fantásticos, extraños, indescifrables a primera vista. Por su parte el esquizofrénico no duerme y sin embargo, su vida íntima se expresa a veces de la misma manera. Limita su contacto con el mundo exterior al estricto mínimo.”²⁶

Conceptos como retraso mental, deficiencia mental, discapacidad intelectual, ¿Que significados tienen realmente en el ámbito de la educación especial? Si no es el coeficiente intelectual, cuales son entonces los elementos que la definen? Actualmente no se acepta el concepto de “retraso mental” en virtud de que implica un carácter peyorativo que enfatiza lo negativo. En el contexto de la educación especial ha sido sustituido por el de “discapacidad intelectual” que no condena irremisiblemente a una persona sino que alienta a una situación evolucionable, con expectativas, donde existen luces y sombras, para potenciar capacidades.

Cuando la discapacidad intelectual de un individuo es leve o moderada, no es una situación perenne e inmodificable, sino que puede ser transformada por su natural crecimiento y desarrollo biológico, así como por la disponibilidad y los apoyos familiares y sociales que recibe, en una interacción permanente entre este sujeto y su entorno social. La Discapacidad Intelectual no puede ser definida por un solo elemento, son una diversidad de condiciones; por ello se precisa de detectar sus limitaciones y capacidades a fin de desplegar una intervención adecuada.

Algunos estudiosos como el abogado Javier Saldaña, la define de la siguiente forma: “un enfermo mental es aquella persona que por causa congénita o adquirida, ha sufrido una alteración en sus facultades mentales o síquicas”.²⁷ Estas alteraciones impactan negativamente en las capacidades mentales e influyen directamente en la voluntad,

²⁶ Minkowsky, Eugéne. “*la esquizofrenia. Psicopatología de los esquizoides y los esquizofrénicos.*” 1ª Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2001, p. 134.

²⁷ Saldaña, Javier. “*Derechos del enfermo mental.*” 1ª edición. UNAM-Cámara de Diputados. LVII Legislatura. México 2000, p. 11.

comportamiento, en su memoria y en su capacidad de atención y aprehensión.

Muchas personas afectadas por la discapacidad intelectual, no siempre son capaces de hacer las cosas que desean por sí mismas, según sea su afectación cerebral: que puede ser leve, moderada o profunda; también pueden sentir que se encuentran, de algún modo solas en el mundo; por ello brindarles las posibilidades para que se sientan bien, es fundamental para la familia y toda la sociedad.

Por lo tanto en el retraso mental existe una incompetencia social; subnormalidad mental, interrupción en el desarrollo intelectual; impacta en forma relevante en cuestiones aparentemente tan normales como la comunicación, el autocuidado, vida independiente, uso de la comunicación, autodirección; salud y seguridad; cuestiones laborales, académico-funcionales, así como en su tiempo libre y recreación.

En las personas con retraso mental su lenguaje oral se desarrolla irregularmente, tanto en las primeras etapas como en las subsecuentes, altera la comunicación con el medio ambiente, esto repercute en el desarrollo de los procesos psíquicos colaterales. Como pueden ser: las dificultades en los usos sociales del lenguaje y en la emisión sistemática de las palabras; también les es difícil estructurar la información de acuerdo a la situación y tareas planteadas; asimismo tienen problemas en los intercambios verbales y en su pronunciación; su lenguaje es monótono, pobre en entonaciones, prolífico en acentos incorrectos y pausas innecesarias. Los escolares con retraso mental utilizan con mucho trabajo sus escasos conocimientos, no siempre los emplean y menos en el momento oportuno.

Por otro lado en cuanto a la persona con discapacidad, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), conceptualmente la define en su normatividad, en el capítulo 1 en las disposiciones generales como “todo ser humano que vive temporal o permanentemente

con una disminución en sus facultades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que le impide realizar alguna actividad determinada”. Mientras que una deficiencia será total pérdida o disminución de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

De esta forma se manifiestan trastornos orgánicos o corporales y su apreciación, así como su tratamiento se vincula con las disciplinas educativas, psicodiagnósticas y terapéuticas. Por lo tanto se colige que la persona con discapacidad es todo ser humano que vive temporal o permanentemente con una disminución en sus facultades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que no le permiten efectuar alguna actividad, que otros entes si pueden realizar sin limitaciones.

La deficiencia mental se puede catalogar como una enfermedad que afecta a una entidad concreta llamada cerebro y por consiguiente es factible de rehabilitación y tratamiento, depende de la gravedad de cada persona y de los apoyos de su entorno familiar, y no como tradicionalmente se consideraban, como “enfermos de la mente” o sea del “alma”, como aún los ubica la dualidad cartesiana vigente en México.

1.5.- Causas que Generan la Discapacidad Intelectual

Indagar las causas que generan una diversidad de deficiencias intelectuales no es tarea fácil, en virtud de que son múltiples los factores que inciden en su aparición, por ello tratamos de investigar las más significativas. Por ejemplo sobre los restos descubiertos en el año 2004 en la isla Indonesa de Flores, los fósiles de *hobbit* por el doctor Péter Obendorf, quien encabezó la investigación; afirma que “la poca estatura y los rasgos primitivos del *hobbit* pueden explicarse como una forma de cretinismo o hipotiroidismo congénito, retraso físico y mental causado por la falta de yodo durante el embarazo”²⁸. Este es un dato de origen

²⁸BBC Mundo. “Reabren polémica sobre *Hobbit*”. Periódico Milenio, año 9, No. 2988. 6 de marzo del 2008. p.37.

histórico que es preciso continuar en la investigación, a fin de obtener datos más confiables.

En nuestra nación falta más investigación en el complejo campo de lo que se denominan enfermedades mentales, por eso abundan los prejuicios, Como señala Jaime Avilés, “el término causa miedo y rechazo, a pesar de que se sabe con certeza que la mayoría de estas enfermedades se deben a un desequilibrio de la química cerebral, que una vez detectado es tan controlable como un problema de hipertensión, diabetes o similares”.²⁹

Es importante mencionar que actualmente es difícil que los investigadores identifiquen las causas, con precisión, de la discapacidad intelectual. Existen alrededor de 200 etiologías, por consiguiente la mayoría de las veces los padres no se enteran del origen de la discapacidad intelectual de sus hijos.

Miguel Ángel Verdugo menciona que algunas de las causas son “de origen genético o hereditario: como infecciones maternas (hepatitis), tipo de nutrición, consumo por parte de la madre de drogas u otras sustancias; exposición de la madre a toxinas potenciales como plomo o algún otro tipo de polución. Otras son de orden perinatal o que se generan durante el nacimiento: donde influyen factores como tipo de parto, las condiciones higiénicas, meses de gestación, carencia de oxígeno o problemas respiratorios, o trastornos metabólicos; en el momento de nacimiento, sufrimiento fetal previo al alumbramiento. Algunas, por causas posnatales, pueden ser infecciones infantiles posnatales, desnutrición; así como por lesiones severas en la cabeza (traumatismos craneales), tumores, envenenamiento con plomo.”³⁰

²⁹ Avilés, Jaime. *Op. cit.* p. 80

³⁰ Verdugo, M. A. en Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Secretaría de Educación Pública: “*Programa y materiales de apoyo para el estudio. Licenciatura en Educación Especial. La Educación en el Desarrollo Histórico de México*”. 1ª edición, 3er. Semestre, SEP, México 2006. p. p. 66-67.

Mientras que ciertos autores afirman que las causas de la discapacidad intelectual pueden generarse desde la falta de ácido fólico en la mujer embarazada; los médicos señalan que hasta el consumo de bebidas etílicas, durante la primera etapa de gestación, en virtud de que provoca daños en el feto, como retraso en su desarrollo físico y mental, bajo peso y menor estatura; hiperactividad, problemas emocionales y un déficit en su coordinación, con los problemas de aprendizaje correspondientes; en virtud de que el cerebro y otros órganos del feto comienzan a desarrollarse durante las semanas iniciales.

En una conferencia en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) el 15 de febrero del 2008, el especialista Guillermo Román, investigador del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente señalaba la importancia de sustituir los termómetros de mercurio, y sustituirlos por electrónicos, cuando escribe: “los tradicionales representan un riesgo para la salud, en virtud de que el mercurio es tóxico, manipularlo en grandes cantidades puede provocar retraso mental en los menores; además de que una intoxicación por mercurio puede generar irritabilidad, temblores, alteraciones de vista o de audición, dolores de cabeza, problemas de memoria y nerviosismo”.³¹ Asimismo *Gerber* retiró ya de la circulación sus productos hechos con Glutamato monosódico, al demostrarse que afectaba las funciones cerebrales de los niños.

Son diversas las causas que actualmente traen como consecuencia trastornos mentales, por ejemplo en China, el gigante asiático de la economía, se conoció la noticia de que “los juguetes que han provocado un estado de coma, por su grado de intoxicación, debido a que contienen *butanediol*, un poderoso somnífero utilizado para dormir y que ingerido

³¹ Román Moguel, Guillermo. “México deberá eliminar sustancias tóxicas que afectan a la población”. <http://www.reporte360.com/detalle.php?id=17255>. Fecha de consulta: 2 de diciembre del 2009. 8:54 am.

por un niño puede causar pérdida de conciencia, dolores e incluso la muerte”.³²

Asimismo algunos de los “trastornos mentales son causados también por depresiones y éstas a su vez por el sistema económico neoliberal, que aboga -como lo asevera Mauricio Rossell- a favor de la pasividad, el aislamiento, la indiferencia, el individualismo; e impone una dinámica de competencia feroz contraria a todo principio de justicia y sobre todo de igualdad, solidaridad social y del bien común”.³³ Además de que provoca un alto desempleo en las edades más productivas; conflictos familiares por carencias económicas, con las consecuencias psicológicas y sociales correspondientes.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) un 40 por ciento de los mexicanos padece algún nivel de depresión y pronostica que para el 2020 será la segunda causa de muerte y discapacidad en el mundo; asimismo afirma que hoy más del 75 por ciento de la población de países en desarrollo que padece desordenes mentales no recibe tratamiento.

El diez de octubre, que es cuando se celebra en todo el mundo El Día de la Salud Mental, se publica que “una de cada cuatro personas en el orbe ha sufrido o sufrirá algún padecimiento mental; aunado a que en la mayoría de los países, menos del 2 por ciento del presupuesto de las instituciones de salud es asignado a salud mental. Estos problemas depresivos de alguna manera inducen a que en el año 2005 la cifra de suicidios haya ascendido a 3 mil 553, solamente en nuestro país.”³⁴

Aunque parezca inverosímil, “la polución, (las últimas cifras oficiales señalan que anualmente mueren 4 mil capitalinos por enfermedades relacionadas con la contaminación); el ruido ambiental, el *estress* que

³² “Lo nuevo en alergias infantiles”. El Universal, sección G, año 91, No. 33108. 16 de junio del 2008.

p. 4

³³ Rossell, Mauricio. “Venganza del Estado”. El Universal, año LXXXV11, tomo CCCXLIV. No. 3176, 7 de marzo del 2003. p. 28.

³⁴ Tapia Hernández, Rocío. “Crece el número de hombres deprimidos en México”. El Universal, México. Volumen 1, No. 32858, 10 de noviembre del 2007. p. 7

sufrimos en las grandes urbes, como la nuestra, también es causa directa de un cierto estado de salud mental, pero los especialistas consideran que puede agravar o acelerar el desarrollo de trastornos mentales latentes, como pánico, fobia social, trastorno compulsivo-obsesivo y/o de personalidad o ansiedad”.³⁵ La pérdida de audición viene concatenada en sus consecuencias psicológicas negativas, como vergüenza, culpabilidad, ira, depresión, inseguridad, ansiedad y frustración. Como vemos son múltiples y complejas las causas que generan problemas de discapacidad mental. Cuyos efectos son notables en los niveles de aprendizaje escolar, constantemente son víctimas de burla o son estigmatizados por parte de sus compañeros; también inciden en la armonía e integración familiar, asimismo en los sectores o grupos sociales en su configuración social y diversa. Están imbricadas en una compleja red que no es fácil de desentrañar, falta todavía una intensa investigación científica para conocer la etiología del trastorno mental de cada niño.

También los plaguicidas o pesticidas utilizados en la agricultura de los países subdesarrollados, como México, generan múltiples enfermedades, como es el caso de los floricultores en Villa Guerrero, que es el principal municipio productor de flores, del estado de México, en donde “75 mil personas viven de la producción de flores para el mercado nacional e internacional. Las sustancias tóxicas y los envases agroquímicos provocan casos de personas con malformaciones, como hidrocefalia, síndrome de *Down*, (en donde existe un conjunto de características dadas en el individuo que posee tres cromosomas en el par 21); tumores de columna, progeria (niños con vertiginoso y prematuro envejecimiento, niños ancianos que no vivirán más de una década).”³⁶ Es alta la cifra de niños con discapacidades diferentes que prevalece en esta región oriental del Estado de México, según lo divulgan los rotativos mexiquenses.

³⁵ Fernández, Emilio. “*Polución aumentó decesos, dice IPN*” El Universal, sección D. F. año 91, No. 33052. 21 de abril del 2008. p. 6.

³⁶ Fernández, Emilio. “*Marchita apertura comercial a la floricultura de Edomex*” El Universal año 92, No. 32932, 23 de diciembre del 2007. p. 6.

Actualmente por la grave crisis económica que afecta severamente a las nuevas generaciones; los investigadores coinciden en que el temor al desempleo aumenta los trastornos mentales por ansiedad y en consecuencia, la demanda de atención psiquiátrica. Para demostrar esto “en 2008, cuando la inflación superó el 6.5 % y el desempleo ascendió al 4.25 %, los factores ambientales determinaron la alteración mental. De esta forma las consultas psiquiátricas en el sector salud capitalino se elevaron casi 35 % y más de la cuarta parte de los pacientes fueron niños”.³⁷ De esta forma como los padres no desean que sus hijos sean futuros desempleados, los presionan para que estudien y obtengan altas calificaciones.

Por ejemplo Juan Antonio Díaz Pichardo, médico del Hospital Psiquiátrico Infantil, “Juan N. Navarro”, señala que “la ansiedad y el estrés son sanos en dosis moderadas” y se diagnostica trastorno mental cuando impide que la persona continúe sus actividades diarias”³⁸. Por ello debe atenderse inmediatamente cualquier anomalía del organismo, pero si la gente no tiene recursos, los servicios hospitalarios oficiales dejan mucho que desear, con algunas excepciones.

1.6.- Situación Social de las Personas con Discapacidad Intelectual en México.

El problema de las enfermedades mentales, en nuestro país es preocupante, según la encuesta nacional de epidemiología psiquiátrica, del año 2005, que realizó Gehrard Heinze, director, a la sazón, del Instituto Nacional de Psiquiatría, donde establece: “el número de personas que padecen algún tipo de ellas fluctúa entre 15 y 18 millones de personas”.³⁹ Aunque las cifras no son coincidentes, la revista Algarabía consigna que “entre 15 y 18 por ciento de la población en México padece una

³⁷ Arellano, Sara. “Crisis impacta salud mental de mexicanos”. El universal. Año: 92. Número 33,379 14 de marzo del 2009. p. 1.

³⁸ <http://sap.salud.gob.mx/contenidos/unidades/drnnavarro.contenidos>. Fecha de consulta: 31 octubre 2010, 16:28hrs.

³⁹ Heinze, Gerhard. “Salud mental” Revista SciELO, México. Volumen 33, No. 3. Mayo-junio 2010. p. 4

enfermedad mental”.⁴⁰ Destinándose un gasto porcentual de 0.9 % del total de gasto de salud, cuando la Organización Mundial de la Salud recomienda como mínimo un 10 % del gasto federal.

De acuerdo con las cifras de este organismo internacional, de las diez causas principales de discapacidad, cuatro son de tipo mental: depresión, alcoholismo, esquizofrenia y trastorno bipolar; esta última la padecen cerca de dos millones de mexicanos, según la encuesta epidemiológica; anteriormente este padecimiento se consideraba como “locura” pero ahora se sabe que es una enfermedad como cualquier otra, y si se descubre a tiempo puede ser controlada.

Según las cifras proporcionadas por el mismo Gerhard Heinze, quien estuvo al frente del organismo frenológico durante diez años, alertó, al señalar que en “México, actualmente existen tres mil médicos psiquiatras para una población que cada día enferma más de un padecimiento mental. Esta cifra esta por debajo de la recomendada por la Organización Mundial de la Salud, que es de cinco especialistas por cada diez mil habitantes, lo que agrava aún más la atención”.⁴¹ Al mismo tiempo que un noventa por ciento de los internos en hospitales siquiátricos son abandonados por sus familias, condenándolos de este modo al olvido y al aislamiento; por tanto el Estado asume totalmente la responsabilidad en su cuidado, con todas las limitaciones y vicios ya conocidos.

⁴⁰ Frías, Leticia. “¿Cuántos enfermos mentales existen en México?” Revista Algarabía, México, año X, No. 71, agosto del 2010, p. 39

⁴¹ Heinze, Gerhard. *Op. Cit.* p. 13.

A continuación se mencionan en el cuadro los principales trastornos psiquiátricos por sexo, que padecen los mexicanos, y que de no recibir un tratamiento profesional, se perfilarían en la ruta de convertirse en portadores de necesidades especiales.

Concepto	Hombres (%)	Mujeres (%)
Trastornos afectivos	6.7	11.2
Episodio depresivo mayor	2.0	4.5
Distimia (depresión menos grave) ⁴²	0.6	2.3
Episodio maniaco	2.5	1.7
Trastornos de ansiedad	9.5	18.5
Ataques de pánico	1.3	2.9
Agorafobia sin pánico	1.0	3.8
Fobia social	3.8	5.4
Fobia específica	4.0	9.8
Ansiedad generalizada	0.7	1.6
Postrumático	1.9	3.3

Fuente: Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica, 2005.⁴³

Estos son algunos de los trastornos, que proporcionan las cifras oficiales, del año 2005; después de buscar personalmente datos más recientes en el INEGI, nos informaron que aún están en proceso de sistematización los censos del 2010; todavía no tienen la información actualizada que revelen la alta tasa de pacientes que deambulan, con paramnesia, esquizofrenia y epilepsia.

⁴² Distimia.- Trastorno neurológico causado por la falta de un neurotransmisor que elimina los receptores de serotonina, rompe la sinapsis y el paciente se vuelve paciente crónico.

<http://www.público.es/agencias/EFE/197177/millones/mexicanos/sufren/neurosis/según/estdio>

⁴³ Aguayo Quezada, Sergio. "El almanaque mexicano 2008." 1ª edición. Producción Santillana Ediciones Generales. Aguilar, México, 2008. p.53

Según datos de la Secretaría de Salud “existen en México un millón 800 mil personas con epilepsia; trastorno bipolar, fobias, déficit de atención con hiperactividad y demencia senil”⁴⁴; muchos están acotados y vigilados por los 29 centros frenológicos que existen en el país. Pero la mayoría desafortunadamente solo reciben precarios apoyos oficiales, o esporádicamente de Fundaciones o familiares. Con los altos costos sociales y económicos que esto significa para la sociedad mexicana.

Por otro lado a nivel mundial el número de personas con alguna discapacidad, como lo menciona La Organización Internacional del Trabajo (OIT), “asciende a 650 millones de personas, de ellas 470 millones están en edad de laborar pero no consiguen una plaza, lo cual contribuye a que sean dependientes y no superen la línea de pobreza. Una de cada diez personas en el mundo es discapacitada, aunque pocos de los casi 500 millones en edad laboral, han conseguido un empleo y logran integrarse a la sociedad, como una causal poderosa de que aún sigue siendo un grupo que enfrenta niveles desproporcionados de pobreza y son sujetos de discriminación.

Existe un estrecho vínculo entre discapacidad y pobreza: 80% de las personas con discapacidad vive en naciones en desarrollo, y entre ellas hay unos 426 millones que se encuentran por debajo de la línea de pobreza y con frecuencia forman parte del 15 al 20 % de los más vulnerables y marginados entre los pobres de estos países.”⁴⁵ Los números reflejan una realidad social y económica más cruda en países en desarrollo como México. Según la OIT la exclusión laboral de estas personas cuesta a la economía mundial, millones de dólares.

En México, actualmente, la inclusión a la sociedad de las personas con capacidades diferentes al resto de la sociedad, es una de las luchas más

⁴⁴ Secretaría de Salud. “Programa Nacional del Sector Salud 2007-2012”. 1ª edición. México, 2007, p. 35.

⁴⁵ Herón, Roberto. “Análisis del empleo y del trabajo. Directrices para identificar empleos para personas con discapacidad.” 1ª edición, Organización Internacional del Trabajo. Ginebra, 2008. p.27

silenciosas que ha ido creciendo de forma sustancial, pero con escasas soluciones de fondo en el ámbito social, político, laboral y educativo; esto ha favorecido la proliferación de fundaciones de toda índole, sin repercusiones trascendentes en la forma de vida de este abigarrado sector de la población. Como ejemplo de lucha esta la primera marcha de sordos que se realiza en el centro de la Ciudad de México, del Ángel de la Independencia al Hemiciclo a Juárez, el 28 de noviembre, día del sordo, desde el 2007; en donde cada año se plantea el reconocimiento a sus derechos sociales y jurídicos.

Las razones para que la visión de este panorama sea desalentador son muy variadas y generadas por múltiples causas que ponen en situación desventajosa a este sector social de los grupos llamados vulnerables. La falta de acciones fundamentales de la clase política en turno en los tres órdenes de gobierno no ha ayudado a fortalecer las herramientas indispensables para generar un genuino desarrollo de las personas con una o más discapacidades.

Cosas tan raras y perversas ocurren en México, en el ámbito de la psiquiatría- como el que narra la periodista Gina Batista quien publicó el caso de un hombre que estuvo tres años en un manicomio por simple venganza, ella menciona: “era el pan de cada día”. Por ello el periódico “la jornada” en su primera plana publica las siguientes noticias: “Secuestrada y recluida en un manicomio. Se urdió una trama contra Gabriela Rodríguez para declararla demente y despojarla de sus bienes, desde el manicomio Gabriela demostró que no estaba demente, pero los jueces la ignoraron. No luce políticamente sacar gente del manicomio dice el Gobernador Fernando Canales Clariond.”⁴⁶

Por otro lado en el programa radiofónico “Detrás del espejo” en Radio Red (12/02/2007), la escritora y periodista Guadalupe Loeza aseguraba que establecimientos como CASA, (Centro Avanzado de Salud Anímica),

⁴⁶ Avilés, Jaime. *Op. Cit.* p. 41.

son parte del aparato médico represivo que funciona oscuramente en todo el país, constituido por los 28 manicomios públicos que administra la Secretaría de Salud en condiciones deplorables...” en donde no existen medicamentos, tampoco un trato humano de auténtica rehabilitación hacia sus huéspedes.

Para nadie es un secreto que en México, en algunos lugares, el trato es inhumano, *verbi gratia* en las granjas para “locos” que se fundaron en el sexenio de Díaz Ordaz, donde aún los internos sufren en los patios atiborrados de seres fantasmagóricos y nauseabundos, donde estos enfermos mentales han sufrido las lobotomías y electrochoques como si aún permanecieran en las lóbregas celdas de la Castañeda. Tal vez en ésta recibían un tratamiento más adecuado.

Para reforzar esta aseveración de trato indigno a los discapacitados intelectuales, recientemente Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), después de visitar 20 hospitales, orfanatos y albergues, divulgan informe para publicar lo siguiente: “Trato inhumano a enfermos mentales en México. Miles están recluidos con *terapias* degradantes. Una mujer ha sido atada durante diez años. La Ssa pretende retornar a esquemas obsoletos y abusivos”⁴⁷ de acuerdo a esto hay avances y retrocesos, los pocos avances no son sostenidos permanentemente, por presupuesto, burocracias o escaso interés en ellos.

Esta situación deplorable es compartida también en otros países, el Director de Radio La Colifata y Presidente de la Asociación Civil Salud Mental y Comunicación, y quien dirige la primera emisora en el mundo conducida por pacientes psiquiátricos, dice: “Siempre fui un loco, pero el remedio es peor que la enfermedad, yo creo que los hospitales psiquiátricos son peores que las enfermedades mentales”⁴⁸

⁴⁷ Camacho Servín, Fernando y Avilés, Jaime. “*Trato inhumano a enfermos mentales en México: ONG*” La Jornada, México. Año 27, No. 9448, 1º de diciembre del 2010. Primera plana.

⁴⁸ LT22 Radio La Colifata. www.lacolifata.org.fecha de consulta: 3 de octubre 2010. 10 hrs. Buenos Aires, Argentina.

Es así como en estas granjas psiquiátricas son tratados con sevicia, abundan “hombres y mujeres que conviven como animales, desnudos o mal vestidos, defecando en el suelo, durmiendo sobre los hierros de las camas, amarrados como perros, bañándose con agua helada”⁴⁹ aquí, como en muchos otros casos que acontecen en México, éticamente se afirmarían con aplomo: *fiat justitia et ruat caelum* (hágase justicia, aunque se hunda el firmamento).

Otro caso de la deplorable realidad que priva en estos centros frenológicos, lo ejemplifica el periódico la Jornada del 31 de diciembre del 2007, en el Estado de Tamaulipas, donde únicamente existen dos centros especializados para personas con enfermedades mentales. Uno de ellos, el Centro Estatal de Salud Mental ubicado en la zona rural de Matamoros que exige hasta 20 mil pesos para aceptar pacientes canalizados por hospitales públicos, sin importar que sus familiares sean de escasos recursos.

Los trabajadores sociales de este nosocomio, integrado por 8 villas psiquiátricas, ubicadas en el ejido “La Gloria” informan a los familiares que “la cuota por ingreso es de 3 mil pesos, más una mensualidad de 17 mil pesos; la señora Marta Sánchez, de ocupación obrera denuncia que por falta de dinero rechazaron a su hijo, a quien le diagnosticaron esquizofrenia. Señala: antes de que siquiera vieran a mi hijo, me informaron que tenía que pagar 3 mil pesos para el ingreso, más una mensualidad que podía ser de 7, 10 o 17 mil pesos, de acuerdo con el tratamiento que necesitara, que no incluye medicamentos, porque éstos los tenemos que llevar nosotros”.⁵⁰

La situación de esta señora es desesperada, el estado de su hijo pone en riesgo su propia seguridad y, especialmente la de otras personas, como

⁴⁹ Avilés, Jaime. *Op. Cit.*, p. 7

⁵⁰ Le Duc, Julia Antonieta. (corresponsal). “Siquiátrico público de Tamaulipas cobra hasta 20 mil pesos al mes.” Periódico La Jornada, México. Año 24, No. 8393, 31 de diciembre del 2007, p. 26.

su hermana Dora Luz quien ha sido víctima de numerosas agresiones; por lo que la señora se ha visto “obligada” a amarrar a su hijo a un árbol.

De esta forma la dificultad para cumplir con los requisitos obliga a los familiares de los pacientes a tenerlos en casa, aún atados; otros optan por dejarlos que deambulen por las calles, lo que pone en peligro su vida y la de otros; los profesores y padres de familia de escuelas públicas ubicadas en el centro de la ciudad se quejan de los enfermos mentales que merodean los planteles escolares, señalan: “siguen llegando estas personas que están mal, que se desnudan o agreden a los padres, incluso a los niños, porque no hay un control o una institución que los atienda desinteresadamente”.⁵¹

Otro de los conflictos sociales más dramáticos que generan los problemas mentales es el fenómeno del suicidio, el cual se imbrica con los agobios económicos que azotan a amplios sectores de mexicanos, como ejemplo otro estado de la república, en Guanajuato “la Procuraduría de Justicia reportó en el año 2007, el alto número de 298 casos de suicidio; como el fenómeno ha sido calificado como “muy grave” por el Secretario de Salud Estatal; se fundó en mayo del 2007 el Consejo Estatal de Salud Mental,”⁵² para tratar de mitigar este problema. Para nadie es un secreto que esta entidad está gobernada actualmente por el ala más conservadora del panismo nacional y que ha generado debates por sus posturas ante la legalización del aborto.

De esta manera los enfermos mentales han sufrido por siglos el rechazo de la sociedad, que los estigmatiza y aísla por temor a su comportamiento, con la idea de que son peligrosos e “irremediables”, pero actualmente los avances en materia de fármacos y tratamiento psicológico brindan a estas personas la posibilidad de recuperar sus vidas, a pesar de sufrir un mal incurable, relativamente.

⁵¹ Le Duc, Julia Antonieta. *Ídem*

⁵² http://www.guanajuato.gob.mx/pgjeg/mas_buscados.php. fecha de consulta: 30octubre2010.8:30 hrs.

Si la Secretaría de Salud reconoce que “un millón de mexicanos sufre de esquizofrenia, enfermedad que constituye la principal causa de incapacidad mental en el mundo, pero que es controlable: según las autoridades de salud, a largo plazo, 30 % de esquizofrénicos logran una vida independiente y productiva, 50 % mantiene su funcionalidad bajo supervisión y sólo 20 % permanece incapacitado por la enfermedad.”⁵³

Aunque señalan especialistas que en México, “la población de esquizofrénicos ronda las 800 mil personas, por lo que se considera un problema prioritario de salud pública. Además se sabe que en la población de esquizofrénicos se presenta una mortalidad excesiva, la cual no es explicada fácilmente, a pesar de que los cuidados institucionales han tenido una mejoría.”⁵⁴

Por ejemplo el Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez en el 2009 tenía capacidad para internar a 300 personas, y ofrece 250 consultas diarias, recibe 50 personas por día en el área de urgencias, registra generalmente más de 95% de ocupación. Para recibir atención no se requiere seguro médico, sin embargo no cuenta con asilos o albergues, por lo que los pacientes deben abandonar sus instalaciones una vez concluido su tratamiento, que dura en promedio un mes; quienes no tienen familiares o un sitio donde vivir, son canalizados a los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), del Gobierno del Distrito Federal.

Los Centros de Asistencia e Integración Social ofrecen gratuitamente a los usuarios alimentación, techo, vestido y medicamentos, así como asistencia médica, trámite de documentos legales y asesoría jurídica. “Seis de ellos atienden a mil 248 personas con enfermedades mentales de distinto tipo: retraso mental (604), epilepsia (65), demencias (212), esquizofrenia (349), trastornos de ansiedad (139), y trastornos con

⁵³ Secretaría de Salud.- “Programa Nacional del Sector Salud 2007-2012” 1ª edición. México, 2007. P. 34.

⁵⁴ De La Fuente, Ramón. “La patología mental y su terapéutica II” 1ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 2006. p. 491.

lesiones del sistema nervioso (179), constituyendo 60% de la población total de los centros.”⁵⁵

Anteriormente sucedía con frecuencia que las personas abandonaban a sus enfermos en la entrada de los hospitales, se creó la necesidad de albergar a esa población desprotegida, por lo que se fundaron los Centros de Asistencia e Integración Social, los hospitales no son suficientes para atender a la gran demanda, por ello en el Fray Bernardino son atendidos los residentes de los Centros de Asistencia e Integración Social cuando tienen brotes sicóticos. Después de ser estabilizados son referidos nuevamente al Centro, donde se continúa con su tratamiento.

Por ejemplo El Centro de Atención e Integración Social de Cuemanco, alberga a 315 hombres con problemas severos de salud mental. No tiene pabellones ni camas de fuerza, solo una habitación para crisis y un área especial para los más deteriorados. Hay camas para todos, con bases de piedra; comen tres veces al día; la cocina está limpia, existe personal de limpieza, en tres turnos, que recoge constantemente los desechos de los enfermos y los bañan dos veces al día, de acuerdo a la entrevista con el responsable del Centro, Javier Hernández López.^{*56}

Muy pocas veces presentan comportamientos violentos, pero su vigilancia debe ser permanente para evitarle manías, como la coprofagia (que es la ingestión de heces fecales). “También se cuenta con un apartado en su infraestructura, adaptado como casa habitación para convertirlo en el hogar de los pacientes más avanzados en su tratamiento, conocido como ‘casa de entrenamiento’. En Cuemanco se instaló un *autolavado*, el cual permite a los enfermos, menos enfermos trabajar y tener un ingreso, se entrega un 40% de las ganancias a los pacientes que

⁵⁵ Altamirano, Claudia. “*Enfermos mentales se reintegran a la sociedad*” El Universal, México. Año: LXXXIX, Tomo: CCCLIV, No. 32058, 1º de agosto del 2005. p. 24.

⁵⁶ Entrevista personal con el Director el 21 de octubre del 2010.

laboran, y el resto es para mantenimiento del proyecto.”⁵⁷ Todos los que pueden deben de colaborar en alguna actividad con el Centro de Asistencia e Integración Social.

Otro intento más que se ha instrumentado para brindar una vida digna a los enfermos mentales es el modelo “Hidalgo” el cual desde hace veinte años busca su reincorporación a la sociedad, mediante tres ejes de acción: La prevención de la salud mental por medio de la información; la hospitalización, procura que ésta sea breve y no asilar; y la fase de la convivencia, que se proporciona en las casas de entrenamiento o de “medio camino”, donde se pretende reincorporarlos a las actividades cotidianas, pero creo que falta mucho para llegar a esa meta.

El Modelo Hidalgo ha sido impulsado desde el Consejo Nacional de Salud Mental, de la Secretaría de Salud. Se ha aplicado en el estado de Hidalgo desde 1999, cuando era gobernador Miguel Ángel Núñez Soto y como Secretario de Salud, Julio Frenk Mora. Informes oficiales señalan que “algunos pacientes que llevaban 20 años hospitalizados hoy viven en *las casas de medio camino*, algunos han obtenido su certificado de primaria y otros se han incorporado al mundo laboral, lo cual representa un avance social.”⁵⁸

Estos avances del Modelo Hidalgo no significan que sean para siempre; en México las políticas públicas cambian sexenalmente de acuerdo a presupuestos y frecuentemente al criterio de los funcionarios en turno. Pero en todo el país es indubitable que existen carencias, corrupción y retrocesos, pero también es loable reconocer algunos avances en políticas públicas; entre éstas se pueden mencionar el acceso a la información para personas con discapacidad visual, aunque faltan adaptaciones arquitectónicas para la gente en silla de ruedas; también la señalización del lenguaje de señas para sordomudos; a pesar de apoyos económicos y otros programas específicos, aislados, de ciertos

⁵⁷Altamirano, Claudia. *Op. Cit.* p. 24

⁵⁸Avilés, Jaime. *Op. Cit.* p. 204

gobiernos locales; tampoco se han emprendido nacionalmente las acciones necesarias para mejorar sustancialmente su nivel de vida.

Asimismo el desconocimiento y la incomprensión por parte de la sociedad, sobre los alcances de las actividades que las personas con discapacidad pueden realizar, han obstaculizado el desarrollo personal, laboral y profesional de este sector social de mexicanos.

También es digno de resaltar sobre las organizaciones, comunidades, fundaciones y asociaciones civiles, establecidas en todo el territorio nacional, para el apoyo altruista de los diferentes tipos de discapacidad; a pesar de la proliferación caótica de ellas, sí han realizado un enorme esfuerzo en cada uno de sus campos de acción; aunque su impacto se nota insuficiente por la gran cantidad de mexicanos que están en una situación de vulnerabilidad e invisibilidad.

Todo este desconcierto origina una notable descuido en el seguimiento del desarrollo laboral de las personas que se incorporan a la sociedad con herramientas limitadas y a la escasa vinculación con pequeñas, medianas y grandes empresas. Algunos directores de las empresas más poderosas, por la fuerza de un mundo globalizado o también porque son de las pocas personas dispuestas a crear nuevos paradigmas sociales, han decidido a apostar por la inclusión laboral de las personas con discapacidad dentro de sus establecimientos de trabajo con la deducibilidad fiscal correspondiente; lo que en la década de los ochentas les llamaban industrias protegidas, en virtud de que era el Estado el promotor de ellas.

No obstante, este grupo de empresas aún es muy pequeño en comparación con la demanda de personas que la sociedad, por ignorancia u otras causas, no las han querido incorporar a la fuerza de trabajo. Actualmente un nuevo elemento de la sociedad del conocimiento se agrega a las características que pueden facilitar o impedir la

incorporación de las personas con capacidades diferentes a cualquier ámbito de la sociedad: la informática.

Es así como el acceso a esta herramienta es fundamental y de actualidad imprescindible; se han abierto las expectativas de desarrollo para este tipo de personas en todas las esferas de la sociedad, que anhelan incorporarse al mundo globalizado, por lo que no se le deben escatimar, por parte del estado, las herramientas indispensables para su desarrollo integral. En virtud de que importar las nuevas tecnologías para los ciegos, sordos, en sillas de ruedas y con trastornos mentales; económicamente son inaccesibles. Por ello se debe de alentar la investigación en las universidades y otras instituciones educativas de nivel superior para apoyar a las personas con discapacidad, que muchas de ellas tienen un alto nivel de resiliencia.

1.7.- Contexto Internacional y Nacional de la Diversidad, la Discriminación y la Discapacidad Intelectual.

De acuerdo al diccionario de la Lengua Española, el vocablo discriminación proviene del latín *discriminatio*, que tiene dos acepciones; una negativa y otra positiva, esta última significa “la protección de carácter extraordinario que se da a un grupo históricamente discriminado, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración social” y en el otro sentido la palabra discriminar la define como “seleccionar, excluyendo, dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos.”

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en la ley correspondiente, en su capítulo primero en las disposiciones generales, define a la discriminación “como todas aquellas conductas que atentan contra la dignidad del ser humano y restringen o niegan sus libertades y derechos a causa de su condición social y económica, edad, preferencia sexual, ideas políticas, credo religioso, pertenencia a una etnia o, por tener una o varias discapacidades” como la sociedad es un

mosaico muy diverso y complejo, deben de respetarse las cualidades y diferencias de cada grupo o sector social.

En este mismo tenor, Fernando Stern, reconocido investigador y autor de temas sobre discriminación la define de la siguiente manera: “es la que incluye toda distinción, exclusión, restricción, preferencia, u otra forma negativa de aceptación basada en argumentos carentes de razonabilidad acerca de la discapacidad, cuyo efecto es anular u obstaculizar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio de derechos sociales, culturales, educativos, laborales y otros considerados fundamentales para el hombre. Mediante la negligencia, la ignorancia, los prejuicios, la exclusión, la distinción o la separación se niega a estas personas el pie de igualdad con respecto a quienes no presentan discapacidad”.⁵⁹ Aquí se contemplan los factores implícitos desde la óptica de la política, el campo laboral y cultural; donde los discapacitados deben participar con libertad en la medida de todas sus posibilidades, sin restricción alguna.

Otro autor e investigador contemporáneo, Miguel Széquely, quien ha realizado encuestas de opinión con la metodología de las Ciencias Sociales alude que el tópico de la discriminación está arraigada en la sociedad mexicana, y apunta: “encontramos una realidad que es sorprendente, impresionante y reveladora de una sociedad con intensas prácticas de exclusión, desprecio, y discriminación hacia ciertos grupos, y tal vez más preocupante aún revela que la discriminación está fuertemente enraizada y asumida en la cultura social y que se reproduce por medio de valores culturales en el seno de la familia.”⁶⁰

Mientras que “diverso” proviene del latín *diversus*, que significa “de distinta naturaleza, especie, número, forma; desemejante, varios, muchos” como se nota en estas connotaciones semánticas, la constante es la variedad, la heterogeneidad o multiculturalidad; donde no impera la

⁵⁹ Stern, A. Fernando. “*El estigma y la discriminación. Ciudadanos estigmatizados, sociedades lujuriosas*”. 1ª edición, Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires, 2005, p. 74.

⁶⁰ Széquely, Miguel. “*Percepciones sobre la discriminación en México*”. Revista Este País. México. No. 190, enero del 2007, p. 5.

monocromía, el pensamiento único, la uniformidad, homologación, o unicidad; la riqueza cultural de los seres humanos estriba en sus infinitas discordancias físicas, políticas, culturales, sociales e ideológicas; por lo que se deben de reconocer esas diferencias y no ver a nuestros semejantes con menosprecio, desdén e indiferencia. La tolerancia (procede del latín *tolerare*, que significa soportar) debe prevalecer en todas las relaciones humanas; definida como la capacidad de aceptar lo que no va conforme a nuestros valores, lo que es contrario a las reglas que seguimos, o con lo que no estamos de acuerdo.

El tema de la diversidad y la discriminación es de enorme importancia por los tiempos que se viven, donde debe prevalecer el respeto, la tolerancia a las diversas formas de ser, vestir, y pensar en este mundo de la pluralidad, con proclividad hacia formas democráticas. A pesar de los avances jurídicos y culturales no se han plasmado en la realidad cotidiana, dinámica y compleja; se configura así un perfil abigarrado cultural y que históricamente hemos vivido los mexicanos. Como lo señala literalmente Juan Ramón de la Fuente, exrector de la máxima Casa de Estudios: “Un estado de derecho para garantizar nuestros derechos; el derecho a ser diferentes y pensar diferentes. Un estado democrático que fortalezca la cultura de la tolerancia, de la inclusión y de la participación social en la diversidad, nuestra diversidad: la diversidad ideológica, étnica, cultural, sexual, religiosa y regional.”⁶¹

La describe muy puntualmente Gilberto Rincón Gallardo, de la siguiente manera: “La discriminación implica conductas y prácticas sociales de desprecio hacia personas o grupos sociales que poseen algún rasgo que socialmente ha sido estigmatizado, lo que deriva en la negación de los derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo en condiciones de equidad”.⁶²

⁶¹ De la Fuente, Juan Ramón. “*Circa 2010, repensar el Estado-nación.*” El Universal, México, sección A. Año 92. No. 33305, 1 de enero 2009, p. 12

⁶² González Návar, Raúl Sergio. “*Teoría y práctica social de la discapacidad. Organizaciones ciudadanas: hacia una cultura de la inclusión.*” 1ª edición. Universidad Autónoma de Sinaloa. México, 2006, p.13.

Múltiples son las reuniones internacionales donde periódicamente son tratados estos temas de combate a la desigualdad y la discriminación que afecta a millones de personas en el mundo. Se relacionan con nuestra temática en virtud de que se hace hincapié en la educación, grupos vulnerables y discapacidad; y sobre todo que México es uno de los países firmantes en lo que para el año 2000 serían los Nueve Objetivos del Milenio.

Por ejemplo también está la Conferencia Mundial en Jomtien, Tailandia, de 1990 sobre “Educación para todos”, una de las conclusiones medulares es “Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos del planeta”.⁶³ En las circunstancias actuales, creo que es una utopía arribar a una meta de esa magnitud.

También por esa época se realizó en Salamanca, España, en 2005, la XV Cumbre Iberoamericana, donde se escenificó la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas especiales, concluyendo principalmente en: “el derecho fundamental que todas las personas tienen a la educación, independientemente de las características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios”.

A nivel nacional son relevantes el Acuerdo Nacional para la modernización Básica, del año 1992, y la Ley General de Educación, de 1993. Como antecedentes jurídicos y políticos de los avances en cuanto a la educación especial y el largo proceso cultural que libra la humanidad en contra de la discriminación y la segregación.

En este sentido es de trascendencia para México, como lo asevera el Doctor Jorge Carpizo: “la Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad de la ONU, del año 2007, y el Protocolo facultativo del 13 de diciembre del 2006 establece la no discriminación, la participación plena e inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad,

⁶³ <http://www.unesco.org/es/efa/the-efa-movement/10-things-to-know-about-efa>. Fecha de consulta: 6 de octubre, 2010, 10:31

como fundamento legal de orden universal y un argumento jurídico de apoyo a estos sectores sociales”.⁶⁴

Por ello la discriminación es un tema ineludible en el debate de nuestro tiempo, que en lugar de irse desvaneciendo se está acentuando en todos los países del mundo, en el contexto de la discapacidad es todavía más aguda, como establece Barton: “ser discapacitado significa ser objeto de una discriminación. Implica aislamiento y restricción sociales. En las economías modernas, es una causa importante de diferenciación social. El grado de estima y el nivel social de las personas discapacitadas se derivan de su posición respecto a las condiciones y las relaciones sociales más generales de una sociedad determinada.”⁶⁵

Las políticas económicas de los últimos sexenios en nuestro país han realizado muy poco por mejorar la calidad de vida de las personas más desamparadas en general y por ende con discapacidad, en particular; y sí mucho por empeorarla. Con toda la retórica de la que han hecho gala, de “proteger a los más vulnerables”, a los más necesitados, los últimos gobiernos de derecha, o antes los neoliberales priístas han apostado por los empresarios y otros sectores sociales oligárquicos; descuidan las grandes necesidades de los que menos tienen. Lo vemos en los programas sociales que solamente constituyen un paliativo, que no han logrado mermar la pobreza, al contrario desde el inicio del sexenio ha ido en aumento el número de mexicanos en pobreza.

Por ello en lugar de incrementar el presupuesto para estos sectores marginados, cada vez se están reduciendo más, como lo confirma la siguiente nota publicada en un periódico nacional: “Legisladores quitan \$78 millones a Educación Especial. Peligra atención de 170 mil 550 niños y adolescentes con capacidades diferentes en lo intelectual o motriz, autismo, déficit de atención, sordos, ciegos, de baja visión o audición,

⁶⁴ Carpizo, Jorge. “México: poder ejecutivo y derechos humanos 1975-2005” Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM. Tomo LIX, No. 251, enero-junio. 2009. p. 60.

⁶⁵ Barton, Len. *Op. Cit.* p. 29

están en riesgo de quedar fuera de las escuelas, de no ser atendidos en 2011, debido al recorte presupuestal de más de 28.3 % al programa de integración educativa”.⁶⁶ En torno a esto se generó inconformidad en el magisterio, pero no ha trascendido hacia movimientos sociales de protesta.

Asimismo flagelos como: hostigamiento, la misoginia, agresión, vejación y ofensas hacia las mujeres no deben soslayarse; en relación a esto, en el año 2009 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México dio el banderazo de salida a los “*Fridabuses*” (metrobus) exclusivos para mujeres; muchas de ellas con discapacidad motriz, y que se trasladan a las escuelas o a sus labores con el objetivo de erradicar agresiones y hostigamientos en contra de ellas, muy a pesar de que cada 25 de noviembre se celebra el día Internacional de la “no violencia hacia las mujeres,” así como para fomentar una cultura de respeto hacia ellas, mediante mensajes como: “Quiero caminar libre en las calles de mi ciudad sin tener miedo a ser mujer”. En 1999 la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer para recordar el asesinato violento de las hermanas Mirabal durante la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, en la República Dominicana.

Aunque la discriminación, por desconocimiento o ignorancia de la sociedad mexicana se agudiza todavía más cuando la persona es mujer con discapacidad motriz y transexual, como aconteció con Irina Echeverría, quien afirma “no nos toman en cuenta ni voltean a vernos, y si lo hacen es para criticar: ¿ya viste sus brazos y sus piernas? Ha de ser *mongolito*; ay ¿ por qué tiene la cara así? Escucha cómo habla.”⁶⁷ De acuerdo a esto son pocas las expectativas para las personas con discapacidad, para el futuro inmediato, si el presupuesto sigue disminuyendo y la cultura nacional no se transforma.

⁶⁶ Martínez, Nurit. “*Peligra atención de 170 mil alumnos con capacidades diferentes: SEP*” El Universal, año: 94, No. 34037. 4 de enero del 2011. p. 5

⁶⁷ Echeverría, Irina. “*Carta a mi padre. Testimonio de una persona transexual con discapacidad*” Colección: Testimonios sobre discriminación 2. Conapred, México 2008. p. 49.

Al mismo tiempo la Red de Transporte de pasajeros (RTP) estableció como meta que de las 50 rutas con las que cuenta, en 15 inició gradualmente, con unidades que brindan servicio exclusivo para mujeres; de esta forma la directora del organismo, Ariadna Montiel, puso en marcha el programa “atenea” para proporcionar el servicio exclusivamente a las mujeres, a fin de evitar el acoso sexual de que cotidianamente son víctimas, en nuestra Ciudad de México; y si a ello agregamos que si es mujer indígena y con discapacidad, la situación se torna más crítica todavía. Para ejemplificar la victimización de las mujeres, en las 4 prisiones femeniles de la capital del país “en 1996 había 3 mil 792 mujeres privadas de su libertad, para el 2008 ascendió a 11 mil 005 internas. Del total, 170 son extranjeras, 286 indígenas, mil 229 discapacitadas, 196 adultas mayores y 328 enfermas mentales”⁶⁸

Otro caso de discriminación más dramático aconteció con Don Agustín Girón Méndez, artesano maya chiapaneco, quien trabaja en La Ciudadela, salió desde niño de su pueblo tzeltal, en Tenejapa, Chiapas; el gobierno del Estado invitó a sus padres a exponer sus bordados, telares y pintura en barro al Distrito Federal. En 1971 llegó con sus padres y se quedaron. Afirma “nos cambió todo. Las montañas por edificios, la tierra pura por calles con pavimento” lamenta, Agustín. “Hemos sufrido discriminación y agresiones por nuestro atuendo y lenguaje”⁶⁹

Más recientemente hubo discriminación y maltrato hacia las personas con discapacidad y sucedió en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, donde la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicitó al otrora Secretario de Comunicaciones y Transportes, Luis Téllez; y al de Seguridad Pública Federal Preventiva, Genaro García Luna; que “indemnice a una persona que al llegar de un vuelo procedente de la ciudad de Zacatecas, fue privada de su libertad ilegalmente, durante tres horas por elementos de la Policía Federal preventiva, con el argumento de

⁶⁸ Trejo, Amparo. “Atrapadas por el narco.” Revista Día 7 del Universal, D.F. Año 9. No. 465. 10 de julio del 2009, p. 34

⁶⁹ Alcántara, Liliana. “El déficit de padres es de 5.3 millones: INEGI y CONAPO.” El Universal, D.F. Primera plana. Año 91, No. 32743. 29 de mayo del 2007, p 18.

que había embestido con su silla de ruedas a un elemento de seguridad privada”⁷⁰.

Posteriormente esta misma persona volvió a presentar otra queja ante la CNDH en virtud de que no se le brindó el servicio de silla de ruedas para poder descender del avión; por lo que tuvo que esperar hasta dos horas; en ambas situaciones este organismo público acreditó violaciones a la legalidad, la libertad y la seguridad del quejoso; situaciones similares tienen que experimentar frecuentemente estas personas por desconocimiento de la normatividad por parte de las autoridades correspondientes.

Mientras haya desigualdades económicas y culturales en el mundo y a nivel de nuestro país, se continuará con la discriminación hacia los grupos minoritarios, estigmatizándolos y se seguirá con estereotipos, regionalismos, nacionalismos, malinchismos, fundamentalismos y de un etnocentrismo superlativo o exacerbado; es paradójico que en la era digital, de la telemática, mecatrónica, las células madre, la clonación, biotecnología, del genoma humano y de la postmodernidad neoliberal se sigan códigos distintos y superiores a los demás, o se comente todavía de una raza cósmica.

Con un lenguaje que oculta y justifica una cruda realidad en donde “uno de cada cuatro mexicanos sobrevive con menos de dos dólares diarios; el analfabetismo, en los umbrales del siglo XXI es todavía de nueve por ciento; y un ocho por ciento de los niños mexicanos tienen bajo peso”⁷¹ Según cifras publicadas por el INEGI.

De acuerdo al reporte de desarrollo humano de las Naciones Unidas, en 2006 México ocupó el lugar 103 en cuanto a desigualdad social, de los

⁷⁰ Alcántara, Lilitana. “*Documentan Exclusión en el AICM* .” El Universal, México, año 91, No. 33202, 18 de septiembre del 2008. p. 3.

⁷¹ http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/productos/censos/población/2000/discapacidad/dis_cp2000.pdf fecha de consulta:30 de octubre2010. 11:23 hrs.

doscientos veinte países miembros de esta organización mundial; reflejándose esto en todas las esferas de la calidad de vida de los mexicanos; *verbi gratia* es notable el trato discriminatorio hacia las mujeres en el mercado laboral en donde ellas ganan 39 centavos por cada peso que ganan los hombres; mientras que las argentinas se llevan 53 centavos y las suecas 81.⁷²

De acuerdo a datos oficiales “de los 23 millones de usuarios mexicanos de Internet, el 54 % son hombres y el 46 % son mujeres. 67 % de las mujeres en nuestro país han sido objeto de algún tipo de violencia en el último año; mientras que en el Estado de Jalisco asciende al 78.5 %, el Estado de México 78.2 %, y el Distrito Federal llega a un 71.3 %”⁷³. Esta es una manifestación exacerbada de discriminación hacia el sexo femenino, que debe de erradicarse. Son problemas graves de desigualdad, cultura, machismo y pobreza que enfrenta la sociedad y que se requiere resolver de fondo y no superficial o temporalmente.

Aunque la tendencia general a nivel mundial es el reconocimiento y el respeto a los derechos humanos, la diversidad de culturas, razas, lenguas y discapacidades; no dejan de notarse reapariciones de grupos racistas, en el llamado “primer mundo” como los “*cabezas rapadas*” “*Kukusclanes*”, “*Minutemam*”, el apartheid (en Sudáfrica se abolió formalmente en 1992); la xenofobia del llamado mundo desarrollado contra inmigrantes de los países pobres, o del sur. Muy a pesar de que cada 21 de marzo se celebra el Día internacional contra el racismo y la xenofobia.

En relación a los indígenas, como señala Roger Díaz de Cossío, quien fuera Subsecretario de Educación pública, que “en México no sabemos que hacer con los indígenas, migrantes y mendigos. No los vemos, son

⁷² Berumen, Valeria. “*misóginos los alegatos de la CNDH:Quezada*”. Periódico Milenio, D. F. Año 8, No. 2721, 13 de junio del 2007, p. 23.

⁷³ *Idem*.

segregados. Es la expresión más clara de nuestro racismo profundo”⁷⁴. Lo vimos en la tragedia reciente de los 73 asesinados centroamericanos en el estado de Tamaulipas. Frecuentemente el maltrato es más grave cuando es mujer, pobre y con discapacidad mental u otra.

Otro ejemplo que demuestra la discriminación actual, es el caso de las 70 empresas aseguradoras que operan en el país, cuando niegan la contratación de seguros de vida y gastos médicos a las personas con alguna discapacidad, bajo el supuesto de que son dependientes económicos; por ello muchas personas con discapacidad no pueden ejercer plenamente sus derechos; igual ocurre con las personas mayores de 60 años que ya no son sujetos de crédito en este sistema capitalista, o neoliberal por las instituciones financieras, usureros o agiotistas.

En el marco de las actividades del Día Internacional de las personas de la tercera edad (1º de octubre, establecido desde el año 2009), la Secretaría de Gobernación a través del CONAPO afirma que “para el año 2010, México tenía 9 millones de adultos mayores, esto equivale al 8.7 % de la población nacional”⁷⁵.

A partir de los setenta años, con las excepciones correspondientes; de acuerdo con los especialistas, los adultos mayores padecerán más severamente discapacidades motrices, visuales, auditivas, de lenguaje y las mentales o intelectuales. Según los cuidados de alimentación, ejercicio, enfermedades, accidentes, entorno familiar, así como los aspectos de la genética de cada persona; todos estos factores influyen para evitar o retardar enfermedades degenerativas que incapacitan algunas funciones orgánicas. Es natural que nadie quiera envejecer, tarde o temprano llegamos a la edad adulta y el cerebro como todo el organismo sufre cambios, como lo describe el investigador Uruchurto en la revista *¿cómo ves?* de divulgación de la ciencia: “después de los 65

⁷⁴ Tut Beltran, Jesús. “Admiten que prevalece la discriminación. Importante trabajar con grupos étnicos. *Indemaya*”. El Universal, México, año 91, No. 33162, 9 de agosto del 2008, p. 28.

⁷⁵ <http://www.conapo.gob.mx/2010/bol026> fecha de consulta: 2010.30 octubre 11:30 hrs

años, ni la memoria, ni la capacidad de aprendizaje son iguales a lo que fueron, si bien el grado de deterioro es diferente de una persona a otra”.⁷⁶

Son visibles los conflictos en los países del norte contra los del sur; en los propios países del sur, los grupos más conservadores, aristocráticos y oligarcas que explotan y discriminan a sus connacionales, por ser pobres y más vulnerables. En este sentido, en todos los aspectos se ejercen actos violentos contra las personas o simples conductas de indiferencia, menosprecio, o vejación; con frecuencia se llega a actos extremos de prostitución, asesinato o genocidio, así como a diferentes formas de trata o explotación.

Ha habido casos reales que documenta la Revista del Consumidor, que pueden ubicarse en la historia del humor, en donde señala que hay estudios que evidencian la discriminación hacia las personas con alopecia, y más cuando ésta es prematura: “*verbi gratia* en España un calvo tiene 25 por ciento menos probabilidades de conseguir un empleo que alguien sin este problema”⁷⁷.

Aunque hay profesiones donde la calvicie puede ser un obstáculo, existen otras donde la imagen es muy importante, y la alopecia refleja en cierta manera prestigio, experiencia y sabiduría; no obstante que la calvicie frecuentemente es objeto de burlas, chistes, sarcasmos. Todo ello disminuye la autoestima y modifica la actitud de la persona ante la compleja realidad social. Lo escribimos porque si este tipo de discriminación sucede en un país desarrollado, con un problema aparentemente sin importancia; también acontece lo mismo, en México. Qué esperamos con las discapacidades físicas, o cualquier defecto notorio en el medio escolar, laboral o la cotidianidad social, en un país subdesarrollado.

⁷⁶ Uruchurto, Gertrudis. “*la vida de un cerebro. De la gestación a la senectud*” Revista ¿cómo ves? De Divulgación de la ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, Año 12, No. 142. septiembre del 2010. p. 14.

⁷⁷ Hernández Uresti, Adriana. “*¡En Defensa de nuestros derechos! 15 de marzo, Día Mundial del Consumidor.*” Revista del Consumidor. D. F. No. 361. Marzo del 2007, p. 26.

Es innegable que en nuestro país, en el “México real” se da la discriminación. Específicamente, en nuestra ciudad de México no ha desaparecido ésta hacia los grupos vulnerables, como son los indígenas, tercera edad, (adultos mayores), seropositivos, madres solteras pobres, meretrices, niños de la calle y las personas con capacidades diferentes.

Todavía no se han superado en el imaginario colectivo y en la convivencia nacional y ciudadana las prácticas de exclusión o segregación y se señala como una enfermedad crónica que socava la estructura del tejido social; si las condiciones de vida de las clases sociales desamparadas no cambian, difícilmente vamos a incursionar en una transición hacia la democracia, la libertad y a un respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los ciudadanos, sin distinción de ninguna índole.

Sobre este tópico la Directora General de Equidad y Desarrollo Social del Distrito Federal señala: “mientras el índice de violencia se mantenga alto en la ciudad de México no se puede hablar de avances en el cambio de roles y patrones de conducta de los varones en el hogar. Nos seguimos enfrentando a una cultura en donde por el reconocimiento social que se le da al varón se sigue asumiendo como la figura que ejerce el poder y eso propicia que haya índices de violencia tan elevados en las familias”⁷⁸ .

Un posible escenario en México, si las pugnas discriminatorias en lugar de mitigarse se acentúan, el presidente del Conapred, Ricardo Bucio Mújica establece lo siguiente: “Tiene que haber un esfuerzo colectivo de no aceptar lo que pasa, pero también de tener formas de tolerancia y de no generar las mismas actitudes que están rechazando. La clase política del país tiene una especial responsabilidad, porque está generando muchos mecanismos de división y agresión a lo interno que se van

⁷⁸Alcántara, Liliana. *Op. Cit*, p. 5.

reproduciendo entre los diferentes sectores sociales”,⁷⁹ por lo que falta mucho para llegar a una auténtica transformación social.

El hecho de existir este tipo organizaciones de la sociedad civil, denota que hay sectores sociales estigmatizados que viven en la incuria, cuya etiología es multifactorial; debido a esto los educadores, sociólogos, psicólogos y abogados debemos de trabajar sin descanso para arribar a una genuina resurrección social.

Existen otros grupos específicos, todavía marginados, discriminados y hostilizados; que son excluidos de diversos ámbitos sociales, como los de la tercera edad, o adultos mayores, (algunos los aceptan solamente como “cuidaniños”, o “guardias” de niños); los recientes casos de inducción violentamente mediática hacia los grupos de jóvenes llamados *emos*; no olvidar a los asesinos seriales como la “mataviejitas”, “el caníbal de la Guerrero”, el “mocha orejas”. De reciente cuño en la ciudad de México y Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Sin duda todavía se enseñorea la xenofobia, xenofilia, bifobia, transfobia y no es despreciable la multicitada homofobia; el lugar de México en el ranking mundial de su tolerancia es intermedio; 48.3 por ciento de los mexicanos opinan que la homosexualidad nunca es justificable y a 44.6 por ciento no le gustaría tener de vecino a un homosexual, según las estadísticas de la Encuesta Mundial de Valores, 2008; elaborada por la Relatoría Especial de la Comisión de Desarrollo Social de la ONU. Esta se aplicó por primera vez en 1981 en Europa y otros países, desde entonces se aplica cada 5 años a muestras nacionales de los cinco continentes.

El estudio mundial de valores observa los cambios políticos y económicos; las normas religiosas, valores de la familia y explora como estos cambios afectan el crecimiento y la estabilidad de las instituciones de la democracia. Otros países de la región con desarrollo económico

⁷⁹ Sosa, Miguel Ángel. “*discriminación genera violencia*”. Periódico El Universal, año 94, No. 33960, 17 de octubre del 2010. p. 4

similar ostentan menor frecuencia de homofobia como Chile y Argentina; lo que debe ser más preocupante para los mexicanos.

La discriminación en nuestro país todavía es un flagelo que no se ha logrado desterrar, como lo denuncia el actual presidente del CONAPRED, Ricardo Bucio Mújica en una entrevista, donde textualmente contesta: “Las continuas expresiones racistas e intolerantes por parte de líderes políticos, religiosos y el medio del espectáculo generan brotes de odio, fractura social e incluso actos de violencia. Las víctimas: homosexuales, discapacitados, indígenas, mujeres, adultos mayores, migrantes, trabajadoras del hogar y jornaleros, todos ellos considerados grupos vulnerables y en la mayoría de los casos, minorías que son amenazadas por actos de discriminación recurrentes en México”.⁸⁰

Dentro de los grupos más vulnerables están los ciegos, “47 mil personas con padecimientos visuales en México, según cifras oficiales”⁸¹ también las comunidades de sordos e hipoacúsicos que existen en múltiples regiones; las personas en sillas de ruedas, autistas, los que tienen discapacidad intelectual, con síndrome de *down*, con envejecimiento prematuro; hasta los niños y jóvenes sobresalientes o superdotados que son excluidos por no adaptarse a las medianías sociales.

Para demostrar la discriminación de que son víctimas las personas con discapacidad intelectual y otros grupos vulnerables, la Secretaría de Desarrollo Social y el CONAPRED realizaron en 2005 la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, que de alguna forma representa los prejuicios de los mexicanos en donde se demuestra estadísticamente que cuatro de cada 5 entrevistados no apoyarían a su hijo o hija si decide casarse con una persona con discapacidad, pero las personas se sienten más reservadas cuando se trata de adoptar a un

⁸⁰ Sosa, Miguel Ángel. *Op. Cit.* 4.

⁸¹ D´Artigues, Katia. “¿Qué pasa en México con los invidentes?” <http://www.prociegos.com/despliega-nota.php?subaction=1241572492arc>. Fecha de consulta: 1noviembre2010. 13:00 hrs.

recién nacido con discapacidad, sólo tres de cada cinco afirman que lo acogerían.

Como se muestra en las gráficas al final del trabajo, donde es abrumador el reconocimiento de la discriminación hacia estas personas con alguna discapacidad. También se evidencian las causas de la discriminación; son relevantes la ignorancia y la falta de cultura de la sociedad, así como la pasividad de las instancias gubernamentales hacia esta lacerante problemática social que genera encono gubernamental.

Por otro lado las estadísticas actuales del CONAPRED dedicado a combatir la discriminación, establece, en relación al ámbito educativo que casi 85 % considera que prohibir la entrada a la escuela a un niño con síndrome de *down* sería una violación a sus derechos. Sin embargo, la tercera parte está de acuerdo con la idea de que en los colegios donde hay muchos menores con discapacidad, la calidad de la enseñanza disminuye.

Respecto a los lugares que se destinan en los estacionamientos para los individuos con discapacidad, un 64 % de los entrevistados asegura respetarlos siempre; aunque en la práctica se note otra situación diferente. No obstante que un alto porcentaje opina que el principal derecho de las personas con capacidades diferentes y que es violado con mayor frecuencia es el lugar exclusivo para ellos en los estacionamientos de supermercados y otros lugares de esparcimiento.

De los entrevistados, con capacidades diferentes, en esta misma encuesta, se encuentran datos reveladores, como cuando se afirma que un 67 % ha sufrido por lo menos un acto de discriminación durante el último año. Por lo tanto el acceso a la escuela es otro de los problemas. Tres cuartas partes creen que tienen menos oportunidades de ir a la escuela que las otras personas; mientras que a un 10 % le han impedido ingresar a una escuela por su discapacidad, a pesar de la integración educativa, que se propala en los medios oficiales.

En esta encuesta manifiestan 40 % de los encuestados discapacitados que ha disminuido la discriminación durante los últimos cinco años; y 37 % que ha aumentado. Sobre la evolución de las oportunidades, un 40 % asevera que han aumentado en el último quinquenio. Pero la mayoría de las personas con discapacidad no se muestra optimista en la mejora de sus condiciones de vida. Aunque tal pesimismo no es del todo injustificado si consideramos que a menudo la discriminación se inicia desde el núcleo familiar. Donde se ha detectado que los ocultan o llegan al extremo de amarrarlos con mecate a un árbol.

Además de que las personas con discapacidad tienen menos oportunidades para conseguir trabajo, a un gran número de ellas se los han negado por su minusvalía; otras que lo han logrado les pagan menos que a una persona sin discapacidad, y que desarrolla un trabajo similar. A pesar de que ellos manifiestan que dos de cada tres se consideran capaces de competir por el mismo puesto, con una persona sin discapacidad y que tenga su misma preparación.

Por lo que estimamos de suma trascendencia para este trabajo presentar estadísticamente los tipos de discapacidad, que a nivel nacional recoge el Conapred, y que son los únicos datos sistematizados con los que se cuenta actualmente. Predominan las personas con problemas motores, como se observa en los gráficos anexos al final, con un 45.3 %; mientras que las personas con problemas visuales se ubican en el segundo lugar.

Estas cifras nos sirven para conocer la diversidad de la discapacidad, y sus porcentajes aproximados; con el objetivo de saber cuántos son y poder sugerir programas educativos, sociales y culturales que los apoyen material y socialmente en las diferentes esferas de la vida nacional. Con los derechos que todo mexicano debe disfrutar aunque suene como una remota utopía.

Cuando se Investigan las causas que discapacitan a las personas, según esta encuesta nacional del mismo organismo, que desde su creación

dirigió, hasta su muerte (octubre del 2008), el político excomunista, Gilberto Rincón Gallardo. Estadísticamente la más alta es por causas de enfermedad, en virtud de que 31 de cada cien personas manifiestan esta causal; mientras que en segundo lugar está por edad avanzada y en tercero por factores de nacimiento, con 22.7 y 19.4 % respectivamente.

“Ninguna alma, por excelente que sea, está exenta de una mezcla de locura” Aristóteles

Capítulo Segundo

Enfoque Jurídico

2.1- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Carta Magna establece los derechos sociales que regula la vida pública de los mexicanos, es el documento más importante del cual se derivan todas las demás leyes y reglamentos.

Históricamente la Constitución política de 1917, tuvo como antecedente la de 1857; es producto del gran movimiento social que fue la Revolución Mexicana de 1910, considerada como la primera revolución social y la más progresista del siglo XX, a nivel mundial, por los derechos sociales.

Aquí se plasman, en la primera parte, las garantías individuales y otros derechos fundamentales como el de la educación en el artículo tercero. El Estado tiene la obligación de impartir la educación básica. También el 123 que garantiza los derechos laborales de los trabajadores. Es el documento jurídico más trascendental que debemos de conocer todos los mexicanos, sin importar el nivel económico, social o académico que cada quien tenga. Con el fin de exigir como ciudadanos, nuestros derechos para a su vez cumplir también con las obligaciones.

En este tópico es menester señalar la reforma al marco constitucional a fin de posibilitar la prohibición de la discriminación en México. Como antecedente estuvo la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a cargo del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, para establecer la obligación del Estado mexicano de garantizar el ejercicio del derecho a la no discriminación, que se presentó el 7 de septiembre del año 2001.

Después de intensos debates políticos en algunas organizaciones sociales de personas con discapacidad, y en el Congreso de la Unión; y por el clima mundial que predominaba en contra de la discriminación hacia los grupos vulnerables o minoritarios. Se aprobó la iniciativa del artículo primero de la Constitución Política para incluir el derecho a quedar exento de cualquier forma de discriminación hacia las personas con discapacidad entre ellas las que tienen alguna deficiencia mental.

Esta primera norma constitucional, es fundamental por señalar que esta prohibido todo tipo de discriminación, entre otros motivos-, por condición social, género, edad y por “discapacidades” y donde debe prevalecer la dignidad humana, así como los derechos y las libertades de todas las personas. En relación a las discapacidades se concibe como un hito en la historia de la educación especial; estas reformas constitucionales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre del 2006.

2.1.1.- Análisis del Artículo Tercero

Es el más importante desde el ángulo educativo y el único que rige y regula el funcionamiento y los destinos de la educación nacional; aún con todos los cambios que ha sufrido, de acuerdo a los tiempos políticos sexenales de cada una de las administraciones públicas. es la norma a la que deben de sujetarse las escuelas oficiales y particulares.

Aunque el problema esencial de este trabajo no se sitúa en esta norma constitucional, en virtud de que la educación básica obligatoria esta conformada por preescolar, primaria y secundaria; mientras que la educación especial no se menciona en ninguno de sus apartados; solamente en la legislación secundaria, que en este caso, es la Ley General de Educación de 1993.

Pero algunos de los valores fundamentales sustentados en este ordenamiento constitucional se imbrican con la problemática que afecta a

los diez millones de personas que tienen necesidades educativas especiales o alguna discapacidad, en nuestro país; como son el carácter laico de la educación; cuando se afirma, que la educación será científica y “luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los fanatismos” de lo cual se da mucho en las familias de las personas con discapacidad intelectual toda vez que tienen aún la creencia que su minusvalía o discapacidad proviene de un castigo divino.

Otro de los valores superiores que consagra este ordenamiento es el de la convivencia humana, el aprecio por la dignidad de la persona; la integridad de la familia; así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, para evitar privilegios de grupos, sexos o de individuos; en estas personas especiales muchos padres de familia, abandonan el hogar, cuando se enteran que tienen un hijo “anormal” y dejándole toda la tarea a la madre, lo que produce la desintegración del núcleo familiar.

Es así como grupos de mexicanos con discapacidades intelectuales, en la realidad mexicana, en el *“México profundo”*, son discriminados por otros niños o familias que creen que esas anomalías se contagian, por la falta de información que priva en general.

Por otro lado en la fracción cuarta del artículo tercero se afirma que “toda la educación que el Estado imparta será gratuita”, entonces partiríamos de este contexto, que el derecho de los mexicanos a recibir este servicio fundamental por parte del Estado y garantizar a su vez la obligación de educar a los connacionales hasta el nivel de secundaria, a sabiendas que las personas con deficiencias por cuestiones biológicas, económicas o sociales no pueden acceder a una educación integral, dentro de la “justicia social” tan decantada.

Es imprescindible la incorporación de la educación especial al texto constitucional a fin de que tengan más apoyo por parte del Estado; se deben crear más escuelas de educación especial en las regiones de

México, así como centros laborales para que aprendan un oficio y puedan ser autosuficientes; acercar las escuelas a las familias que las requieran; actualmente se localizan fundamentalmente en los centros urbanos. Incrementar el presupuesto a este sector educativo. Este tipo de personas con discapacidad son las más desprotegidas de la población marginada; con excepción de algunas, con posición económica privilegiada.

2.2- Ley General de Educación

Fue publicada la Ley en el Diario Oficial de la federación el 12 de julio de 1993, cuando Carlos Salinas de Gortari era el Presidente de la República y el Secretario de Gobernación, el Chiapaneco José Patrocinio González Blanco Garrido. Este trascendente ordenamiento jurídico abrogó otras normas regulatorias en materia educativa como la Ley federal de Educación, que tuvo una vigencia nacional de 20 años. Desde que fue aprobada un 29 de noviembre de 1973, en los tiempos de Luis Echeverría y de Víctor Bravo Ahúja, como Secretario de educación Pública.

Fueron derogadas otras como la Ley del Ahorro Escolar del 7 de septiembre de 1945; la ley que establece la Educación Normal para profesores de Centros de Capacitación para el trabajo del 20 de diciembre de 1963; la Ley Nacional de Educación para Adultos del 31 de diciembre de 1975. Como es de notarse la Ley General de Educación constituye el *parteaguas* de la educación contemporánea, por todas las reformas y su impacto que generó en los diferentes ámbitos de la educación a nivel nacional, estatal y municipal.

A partir de aquí se elaboraron leyes estatales de educación, así como reglamentos o decretos más específicos, sobre educación especial, educación indígena o de adultos de acuerdo a las condiciones o el contexto político y cultural de cada entidad federativa o del interés en la educación de cada uno de los gobernantes en turno y según el avance de los procesos administrativos de la descentralización, de los servicios

educativos en cada Estado y dependiendo también de la correlación de fuerzas de las secciones sindicales tanto estatales como nacionales.

Esta Ley General de Educación contiene 85 artículos y seis transitorios menciona importantes aspectos que tienen relevancia en el proceso educativo, por ejemplo dentro del Federalismo Educativo, trata de la distribución de la función social educativa, de los servicios educativos, del financiamiento de la educación y también de la evaluación del sistema educativo nacional. Sobre la equidad en la educación y en cuanto al proceso educativo se habla de los tipos y modalidades de educación, así como de los planes y programas de estudio y del calendario escolar.

También delimita las responsabilidades de la educación que imparten los particulares, de la validez oficial de estudios y de la certificación de conocimientos; la participación social en la educación. Se especifica la función social del sector de los padres de familia, de la importancia de los Consejos de Participación Social, de los medios de comunicación, de las infracciones, sanciones y el recurso administrativo. Es así como esta ley que ya tiene 18 años de vigencia, y no ha tenido aplicación plena, pero por los cambios de la sociedad y las transformaciones tecnológicas requiere urgentes modificaciones o adiciones, algunas propuestas de modificación ya están en la mesa de los legisladores.

Específicamente, sobre discapacidad y educación especial que están íntimamente relacionados; solamente contiene esta Ley dos artículos que tratan el tema, por ejemplo el 39 que a la letra establece:

“En el sistema educativo Nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos”.

Más adelante analiza y abunda sobre cada una de estas modalidades que caracterizan a la educación, estipula en su artículo 41, textualmente lo siguiente:

“la educación especial esta destinada a individuos con discapacidad con discapacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con

aptitudes sobresalientes, procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social. Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva. Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren los alumnos con necesidades especiales de educación”.

De estos artículos partió la fundamentación jurídica y administrativa para que la Secretaría de Educación Pública instrumentara el programa de orientación de los servicios de educación especial, a través de la Integración educativa que inició desde el año de 1994, y que tanta polémica y controversias generó entre los profesores y padres de familia, por las limitaciones de toda índole que siempre han existido en el ámbito de la educación, y con mayor razón en el nivel de educación especial.

Los recursos dedicados para estos sectores vulnerables se han ido reduciendo gradual y aceleradamente; un ejemplo de ello es que la anterior Dirección General de Educación Especial, a partir de 1998 solo quedó en Dirección de Educación Especial; se le suprimió la categoría de general, para limitarle sus funciones a las escuelas ubicadas solamente en la ciudad de México; además de que la creación de plazas docentes para los egresados de la Escuela Normal de Especialización se cancelan; y se afecta de esta manera a la población de personas con discapacidad, quienes hoy con mayor urgencia requieren de la educación, como lo estipula la Convención Internacional para Personas con Discapacidad, del año 2007, para que enfrenten con mejor preparación el difícil mundo laboral; pero brindada ésta por el Estado, y no por fundaciones o asociaciones civiles.

2.3.- Ley General de las Personas con Discapacidad

Este ordenamiento legal para las personas con discapacidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2005; y con éste se abroga el decreto del 4 de diciembre del 2000, en el que se crea la Oficina de Representación para la Promoción e integración social de las Personas con Discapacidad, en el gobierno de Vicente Fox. Asimismo se abroga el del 13 de febrero del 2001 que crea el Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad; es trascendente este episodio no nada mas porque es de orden público y de interés social sino porque es un instrumento legal *Sine qua non* es imposible sentar las bases de una política social; además dá la pauta para que los gobiernos locales y municipales se movilicen con programas sociales en apoyo a las personas con discapacidad.

En sus preliminares define conceptos que conforman el intrínquilis de la discapacidad, como son asistencia social, educación especial, comunidad de sordos, ayudas técnicas, equiparación de oportunidades, estenografía proyectada, estimulación de oportunidades, estimulación temprana (atención brindada al niño de 0 a 6 años); Consejo, lengua de señas y Organizaciones; prevención, rehabilitación y sistema de escritura Braille. Asimismo, en su artículo 2, en la fracción XI, define a la persona con discapacidad, como:

“toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.

También señala ocho principios a que se sujetarán las políticas públicas, respectivas; como son la equidad, equiparación de oportunidades, reconocimiento de las diferencias, dignidad, integración, respeto y accesibilidad. Pero desafortunadamente falta mucho para que estos principios se concreten en la realidad mexicana. Aunque los proyectos están *ex profeso* para las personas con discapacidad, se busca su

integración social y económica. Así como el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de estas personas.

En relación a los derechos y garantías para las personas con discapacidad, en cuanto al capítulo de salud se señala el fomento y la creación de centros asistenciales, temporales o permanentes, donde las personas con discapacidad mental sean atendidas en condiciones que respeten su dignidad y sus derechos. Solamente es aquí donde se alude, al tema en todo el texto de esta ley; por ello hasta ahora no se sabe que se construyan estos centros de atención a su salud.

En un campo tan fundamental para el desarrollo del ser humano, como es el trabajo, se estipula en el capítulo II, sobre el trabajo y la capacitación; considerados una prioridad para la integración laboral, también como servidores públicos, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica y becas temporales. Por ello subraya que la discapacidad no será motivo de discriminación para el otorgamiento de un empleo. Si Las condiciones laborales de muchos jóvenes egresados de las instituciones educativas no son las óptimas; como todos sabemos, la carencia de empleos en nuestro país es la constante, y para las personas con discapacidad, todavía hay más espacio para la postración que para la esperanza.

En el ámbito de la educación, que esta consignado en el capítulo III, se puntualiza garantizar la incorporación y oportuna canalización de las personas con discapacidad, en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional. Pero falta mucho para que la verdadera integración educativa sea una realidad, en nuestro país. Por ejemplo no se aplica todavía en los programas educativos transmitidos por televisión, la estenografía y los intérpretes de lengua de señas mexicana, tampoco las becas a todos los discapacitados, ¿Dónde esta la tecnología adaptada en las bibliotecas del país?; todavía existen centros escolares donde aún no llega la energía eléctrica; a pesar de todo lo establecido en las normas, el deber ser lo

estipula esta ley general vigente, que contrasta con el México real o profundo.

Asimismo en su capítulo IV, se trata de las facilidades arquitectónicas, de desarrollo urbano y de vivienda, y se afirma que las nuevas Normas Oficiales, deben de asegurar la accesibilidad a las diferentes construcciones, infraestructura, equipamiento urbano y espacios públicos. Igualmente las personas con discapacidad recibirán créditos o subsidios de organismos públicos, para vivienda. Para esto es menester un gran financiamiento del Estado para instrumentar dichos proyectos, situación que hasta la fecha no se ha concretado.

Otro tópico muy importante para estas personas, es el transporte donde han encontrado muchas dificultades, se señala que los transportes públicos incluyan especificaciones técnicas y antropométricas *ad hoc* para las personas con discapacidad. En este campo estamos muy lejos de la meta, los objetivos son loables pero la triste realidad mexicana es divergente y nos introduce a un círculo vicioso y no virtuoso.

En cuanto al desarrollo social por parte de las instituciones públicas, tienen muchos derechos, de acuerdo a esta norma, en su artículo 19 fracción. 11 *ad litteram*:

“Establecer los lineamientos para la recopilación de información y estadística de la población con discapacidad, en el censo nacional de población”.

Es conocido en el medio educativo, la falta de datos precisos, confiables y actualizados sobre personas con discapacidad, tanto a nivel municipal o delegacional, estatal como federal. Tampoco es visible el impulso a la investigación en el ámbito de la educación especial.

El apoyo al deporte paraolímpico, es muy esporádico, tímido y con desatinos, por la burocracia y los intereses mezquinos de grupos que no les interesa el desarrollo auténticamente deportivo; en virtud de que no

existe un programa nacional de deporte olímpico, menos paraolímpico; como lo hemos visto, no hay apoyo suficiente para los deportistas normales, difícilmente va existir para los discapacitados. No obstante que éstos han puesto en un lugar relevante la imagen de México, en los eventos internacionales, recordemos a los plusmarquistas, que regresan como grandes triunfadores.

A pesar de que esta ley en su artículo 24 textualmente establece:

“Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos.”

Además de que no existen intérpretes para los sordos, sabemos de las desventajas físicas, económicas, de acceso arquitectónico, familiares y de discriminación, que sortean en los tribunales estas personas con discapacidad, en virtud de que no se cumple, como sería lo deseable, con los lineamientos jurídicos. Por ello su seguridad jurídica queda muy cuestionada, en medio de intereses y vicios burocráticos en los que incurren todavía algunos elementos de los ámbitos de la procuración e impartición de justicia.

En el capítulo IX se menciona respecto a la concurrencia de las autoridades de los tres niveles de gobierno, y una de ellas estriba en la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad; el documento fue publicado hasta el año 2005, después de que se publicó el Programa Educativo sexenal 2006-2012.

En el capítulo I, también se indica sobre el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y se define como un instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene como propósito contribuir al establecimiento de una política de estado hacia las personas con discapacidad. También propone al ejecutivo la inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos. Dentro de sus facultades esta la

de realizar estudios de investigación sobre discapacidad; así como realizar campañas de sensibilización y concientización; fomento de una cultura de respeto y de dignidad. Las acciones todavía no son notorias en el ámbito social.

Otra de sus funciones muy importantes estriba en concertar convenios para descuentos en diversas empresas o establecimientos comerciales, pero de acuerdo a las versiones de algunas de estas personas son insuficientes e ineficaces estos servicios que deberían de beneficiarles y no serles escatimados, como actualmente sucede.

Asimismo se puntualiza que el Consejo es presidido por el Secretario de Salud, y el Secretario Ejecutivo recaerá en quien funja como titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). También habrá un Consejo Consultivo, como órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico; que tiene entre otras funciones recabar propuestas y presentarlas al Consejo Nacional, para su análisis. En caso de que se incumplan los preceptos establecidos, las sanciones que se apliquen será de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Estimamos que es una buena ley, mejor que sus antecedentes, solamente falta llevarla a su aplicación efectiva.

2.4.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2001, pero fue necesario realizar una adición en el marco constitucional, para tal efecto se adicionó en el artículo 1° de la Constitución Política el párrafo tercero que a la letra estipula:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias, el estado civil...”

Sin duda que se trata de un avance inusitado de los instrumentos jurídicos para prevenir y eliminar las desigualdades que ofenden a la dignidad humana, en los umbrales del siglo XXI.

Fue hasta julio del 2003, cuando se concretiza y se crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación cuyo primer titular fue el conocido político de la antiguamente combativa izquierda mexicana: Gilberto Rincón Gallardo, fallecido en el año 2008; quien señalaba que en “México hay 25 millones de discriminados” y que el Consejo, que presidía, “fue discriminado”, la Cámara de Diputados le redujo a una tercera parte el presupuesto, quedando en 70 millones de pesos anuales y solamente con 60 personas autorizadas para llevar a cabo la titánica labor⁸².

Gilberto Rincón Gallardo mencionaba que la cuarta parte de la población mexicana es víctima de la discriminación, fundamentalmente los grupos más vulnerables, entre quienes se encuentran ancianos, la gente con discapacidad, enfermos de sida, homosexuales y por origen étnico y religioso.

Hace énfasis en una “reforma cultural” que no se puede efectuar por decreto; el individualismo tradicional de los mexicanos bloquea cualquier proyecto en este tenor. El excandidato presidencial por el partido de la “Rosa”, en el año 2000, declara que “todos somos iguales ante la ley, pero no todos tenemos las mismas oportunidades”⁸³ por eso se trabaja para una política de inclusión social, donde “se trata que los mexicanos nos veamos como iguales, a partir de aceptarnos y respetarnos como diferentes”.

No se puede afirmar de cierta consolidación democrática, en la sociedad mexicana, donde existen siete millones de analfabetas, y cincuenta

⁸²Martínez, Edith. “*Trato igualitario y respeto exigen organizaciones sociales a las autoridades.*” Periódico Excélsior, año XCII, Tomo II, No. 33097, 17 de abril del 2008, p. 31.

⁸³ *Idem.*

millones de pobres y *per se* cuando existen ciudadanos de primera, segunda o de cuarta; agregar a ello que para cualquier persona después de los 40 años es prácticamente imposible conseguir un trabajo; además que para los diez millones de personas con discapacidad no existen diseños urbanísticos adecuados y las “ciudades no son ciudades para todos”

El titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación comentaba que en nuestro país, cuando una persona en silla de ruedas solicita un trabajo, a pesar de que pueda manejar una computadora, igual o mejor que otra persona, el solo hecho de su discapacidad impide que le otorguen el empleo; en el pasado reciente solamente un noticiario de televisión en el país tenía un traductor simultáneo en el lenguaje de señas; actualmente tampoco existe un solo semáforo para ciegos que tenga señales auditivas.

Como se nota, estas carencias evidencian que la ciudad no esta diseñada para todos sus habitantes, hay exclusiones muy importantes; Esta discriminación se debe combatir en todos los frentes, con alternativas viables, para evitar la confrontación y la generación de odios. De acuerdo a Rincón Gallardo, en México, teóricamente, no se acepta la discriminación, pero en la práctica cotidiana, en la cultura, en el imaginario social y en la forma de ser, sí somos una sociedad acostumbrada a la discriminación, que la detestamos pero paradójicamente no sabemos como salir de ella.

Pero hoy en nuestro país, la discriminación es un tema que se debate, y antes no, hoy se discute como una situación que corroe a la sociedad, y como tal tiene que erradicarse; la pluralidad social es un hecho visible que debe fortalecerse; por ejemplo en la ciudad de Torreón, Coahuila el Director del DIF estatal, anuncia que esta ciudad norteaña esta en vías de convertirse en la primera en tener un reglamento para personas con discapacidad; la medida es un primer paso para lograr abatir el proceso

discriminatorio. Esta noticia que consigna el rotativo⁸⁴ contrasta con otra de tipo excluyente que surge en Villahermosa, Tabasco donde se señala que 400 mil menores indígenas que están en condición de migrantes de la “calle” o viven en poblaciones “muy polarizadas” carecen de instrucción escolar, según informa el Director General de Educación indígena, en el Estado que gobernó Garrido Canabal.

Es importante subrayar que con la vigencia y cumplimiento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONAPRED tiene facultades para coordinar entre las diferentes dependencias del sector público, el tema de igualdad de oportunidades; de acuerdo a esta normatividad, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación asumirá medidas de protección y atención del público.

Todas las personas que sientan violados sus derechos, por motivos de discriminación, ya sea por actos gubernamentales o por particulares, pueden y deben acudir al Consejo. Según lo afirmaba el excandidato presidencial, este Consejo es distinto a la Comisión de Derechos Humanos; ésta última opera solo contra actos de autoridad, mientras que el Consejo opera contra autoridad y particulares; aunque no tiene facultades de sancionar, pero si de conciliar y también puede hacer condenas públicas.

A pesar de que la ley contra la discriminación, que ya había sido publicada con antelación; el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, después de que no se designaba a sus directivos y no se aprobaba su presupuesto; apenas (a fines de abril del 2004) inicia sus actividades formales y está en posibilidades de recibir quejas y reclamaciones en la materia, una vez que cumplió con todos los trámites que establece el Gobierno Federal para la creación de una nueva institución, cuya misión estriba en:

⁸⁴ Turati, Marcela. “Admite SEDESOL riesgo electoral en programas sociales.” Excélsior, México, Año XL, Tomo II, No. 32377, 28 de abril del 2006, p. 28.

“dar consistencia, continuidad e integralidad a la política del estado mexicano en materia de lucha contra la discriminación y promoción de igualdad de oportunidades y de trato, en consonancia con principios constitucionales establecidos y con tratados internacionales a los que se ha adherido México, con miras tanto a promover el desarrollo cultural, social y democrático del país, como la cohesión social sobre bases de equidad, justicia y libertad”.

Solamente se señalan algunos de los aspectos que se consideran fundamentales para los fines de esta investigación, por ejemplo el capítulo uno, que se refiere a disposiciones generales, en su artículo 3° estipula el deber de cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales, de adoptar las medidas a su alcance para que toda persona pueda disfrutar de sus derechos y libertades sin sufrir discriminación alguna; mientras el 6° puntualiza el deber del Estado de tomar en cuenta los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

En el artículo 4° se define con claridad el concepto de discriminación, así: ***“para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación a la xenofobia en cualquiera de sus formas”***

En el capítulo segundo se especifican las medidas para prevenir la discriminación, entre ellas la igualdad frente a la ley, por ello todas las personas deben ser tratadas equitativamente, a fin de ejercer el derecho sin que alguien sea discriminado. Este conjunto de disposiciones jurídicas permiten de alguna manera a las personas exigir no ser

tratados en forma desigual en el acceso de ciertos recursos materiales o financieros como actualmente ocurre con el proceder de algunas autoridades. Ante esto la discriminación adopta una diversidad de formatos o modalidades, algunas son más recurrentes y lesionan visiblemente la dignidad de las personas.

Dado que en la realidad socioeconómica de nuestro sistema neoliberal, las desigualdades sociales se han profundizado, el derecho ha creado instrumentos jurídicos con los que se pretende mitigar los abismos sociales, o compensar a las personas y a los grupos sociales que ancestralmente han sido aislados en la marginación social.

En el capítulo IV se estipula la creación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del cual, como ya se mencionó, el primer presidente fue Gilberto Rincón Gallardo, cuyos antecedentes políticos en la izquierda mexicana son bien conocidos.

En el capítulo V se regula el medio procedimental que esencialmente instrumenta el Consejo, que es la figura de la conciliación, cuya característica consiste en un mecanismo ágil y sencillo, ajeno a cualquier tipo de formalidad. Para evitar la generación de procedimientos lentos, costosos y burocratizados que dificulten la auténtica defensa de sus derechos, que fue lo que más impulsó Rincón Gallardo.

Asimismo en este capítulo se menciona la investigación para abastecer al Consejo, de la información; como la impartición de cursos o seminarios para promover la igualdad de oportunidades, la publicación de las resoluciones del Consejo, así como su difusión en los medios impresos o electrónicos de comunicación masiva.

Se requiere que tenga plena aplicabilidad, con la participación de todas las instancias, así como de la ciudadanía; esto constituye un hecho sin precedentes en la defensa de los derechos humanos en México; sin

embargo los principales beneficiarios son los que tradicionalmente han sido víctimas de la desigualdad y discriminación; para vigorizar una cultura de respeto entre los propios mexicanos, mediante la cual finalmente todos salimos fortalecidos.

Por lo tanto como esta ley es de orden público y de interés social, corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad e igualdad entre todas las personas sean reales y efectivas; las dependencias públicas y privadas deben remover todos los obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida integral de la sociedad.

En el artículo 5° puntualiza las conductas no discriminatorias, algunas merecen debatirse, por ejemplo en el ámbito educativo, cuando menciona los requisitos académicos para ingresar, como son los de evaluación y los límites por razón de edad. Se comprende que por los escasos espacios que son insuficientes para la creciente demanda estudiantil; pero no se justifica que por razones de edad se excluya a alguna persona que desea seguir sus estudios, a nivel licenciatura, por ejemplo en algunas Escuelas Normales oficiales. En este caso las oportunidades educativas deben ser iguales para todos. No importa su fecha de nacimiento, y menos en un país donde existe un notable déficit en la educación. También en el inciso VI se menciona que no es conducta discriminatoria *“el trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca una enfermedad mental”*.

Asimismo en el inciso XIX, del artículo 9, establece como práctica discriminatoria: *“obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños”*.

Hemos visto en las escuelas Primarias, Secundarias y de Educación Especial que no existen baños adaptados y se imponen las carencias de

los equipamientos que son fundamentales para que esta población con discapacidad estudie, viva y conviva más dignamente.

La misma situación sería cuando se impide el acceso a cualquier servicio público, como es el caso de la educación a los grupos vulnerables; también limitar el acceso y libre desplazamiento de las personas con alguna discapacidad, en todos los espacios urbanos y públicos; como sucede frecuentemente con el bloqueo de las rampas en las calles de la ciudad de México, por parte de automovilistas que no tienen conciencia social y por lo tanto ignoran las necesidades de las personas con alguna discapacidad motriz.

Asimismo se debe fortalecer la cultura del respeto y la inclusión de todas las personas con capacidades diferentes al seno de la sociedad; mediante el castigo a quien o quienes inciten a la burla, injurias o el odio; tampoco debe de permitirse el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por la asunción de alguna preferencia sexual; estas conductas están prohibidas por la presente ley; pero como que iniciamos un proceso social y cultural de respeto y conocimiento de las normas jurídicas relacionadas con los discapacitados; por lo tanto todos debemos de contribuir para su pleno ejercicio en el seno de la actual sociedad mexicana, que se perfila más plural y democrática.

Las mujeres también son sujetos de protección, mediante la implementación de medidas positivas y compensatorias, y con mayor razón cuando tienen alguna discapacidad mental u otra; así como incentivar la educación mixta y procurar la creación de centros de desarrollo infantil para que las mujeres que tienen hijos, los inscriban y realmente estén en condiciones de arribar a un desarrollo laboral, tal como se ha establecido para el sexo opuesto. Los menores con discapacidad mental no deben de quedar fuera de estos centros.

Por otro lado las instancias oficiales tambien deben de concretar políticas públicas hacia los migrantes y hacia las personas que legalmente hayan sido privadas de su libertad; establecer para los menores, hogares de guarda y albergues para estancias temporales.

Estas acciones deben de llegar hasta procurar la recuperación física, psicológica y una plena integración social, así como una asistencia legal gratuita que alcance a las personas mayores de sesenta años que tengan problemas de discapacidad mental o de otro tipo.

Dentro de las atribuciones que esta ley otorga a los órganos públicos, como medidas compensatorias, está una que es muy importante para las funciones educativas que realiza la Escuela Normal de Especialización, como institución formadora de docentes, en el artículo 13, fracción II, estipula lo siguiente:

“procurar, para las personas con discapacidad, la incorporación, permanencia, y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles”.

Y según lo estipula la misma LFPED en el mismo artículo 13 fracción III. Con esto se fortalece de alguna forma la política de integración educativa que la Secretaria de Educación Pública implementa desde 1994, pero que sus resultados no se han consolidado, puesto que ha sido un proceso que ha causado controversias entre alumnos, organización sindical, docentes y padres de familia.

Otra de las medidas recomendadas, y que son urgentes de actualizar, son las adecuaciones físicas, las señalizaciones para los invidentes hacia su libre acceso y desplazamiento en avenidas y calles principales. Tambien Informar y asesorar a los arquitectos e ingenieros sobre los requerimientos para las personas con discapacidad; por ejemplo esto se cumple solamente en algunas estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, pero faltan muchas más para que ellos no corran ningún tipo de riesgo que pongan en peligro su integridad física.

Este Consejo, como organismo público descentralizado y con autonomía de gestión o con plena independencia, debe de integrar sistemáticamente la información sobre prácticas discriminatorias que acontecen en nuestro país, así como promover investigaciones y análisis actualizados y fundamentados, para desterrar las prácticas que acontecen aún en nuestra sociedad, principalmente en los medios de comunicación; tutelar los derechos de las personas y grupos con discapacidad previendo medidas compensatorias, que sean viables en cuanto a su aplicación específica en nuestra compleja realidad social, cultural y económica.

Por otro lado el presidente del Consejo, por normatividad de este organismo público dura en el cargo seis años improrrogables, se designa por el presidente de la república; en este caso, quien lo preside ahora es Ricardo Bucio Bustamante. Su estatuto señala que se constituirá una junta de Gobierno, una asamblea constitutiva, con sus facultades legales especificadas.

Otro punto que tambien nos parece trascendente es el que se relaciona con los procedimientos que deben seguir los ciudadanos o las organizaciones sociales para hacer las reclamaciones y las quejas correspondientes que deben presentarse ante el Consejo; en virtud de que éste actuará a petición de parte, solamente actuará de oficio en aquellos casos en que su presidencia así lo determine, según lo establece la LFPED en su artículo 29.

Aunque, no es considerado como una simple dependencia más, estipula que las reclamaciones y quejas de la población pueden realizarse en forma verbal, por vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico, no obstante, tendrán que ratificarse formalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Tambien se menciona sobre la investigación y resolución del procedimiento conciliatorio entre las partes; de las medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación; del régimen

laboral de sus trabajadores, del servicio público de carrera y del patrimonio de la institución. Consideramos que esta institución de interés público puede tener mucho futuro y ser muy útil para paliar los problemas de discriminación que desafortunadamente todavía son notables en la sociedad mexicana actual, fundamentalmente hacia las personas con trastornos mentales.

Con la presidencia del Consejo, que estuvo en manos de Gilberto Rincón Gallardo, existió garantía de que no se convertiría en “un elefante blanco” ni tampoco en un despilfarro de los 100 millones de pesos que el gobierno y la Cámara de Diputados inicialmente destinaron para su funcionamiento, no obstante que sean insuficientes, por las crecientes necesidades de los 10 millones de discapacitados que hay en el país, serían imprescindibles para otras necesidades urgentes de los grupos económicamente más vulnerables, como los deficientes intelectuales o los que tienen síndrome de *down* o autismo.

Este organismo no es una simple continuación de la ya desaparecida Oficina de la Presidencia de la República para las Personas con Discapacidad del sexenio foxista; tampoco del todavía vigente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, o el propio DIF. Por lo tanto la no discriminación es un derecho fundamental, que no debería estar subordinado a actos de voluntad y que por su formulación constitucional es un derecho exigible por cualquier persona y como una obligación del Estado mexicano. No limitarse únicamente a la asistencia privada de protección de los derechos de los grupos vulnerables, sino trascender más allá. Por ello el actual presidente del Conapred debe superar la obra de su antecesora, así como actualizar y aplicar las normas correspondientes a su quehacer institucional, para darle más presencia a dicho organismo público. En el breve tiempo que lleva como responsable ya ha promovido varios eventos académicos de orden nacional e internacional.

2.5.- Código Civil para el Distrito Federal

Aquí están contenidas las normas relacionadas con las personas físicas y morales, el registro civil, la familia y su patrimonio; así como el matrimonio, el parentesco, y las obligaciones de los alimentos; también se menciona la violencia familiar, la patria potestad, la tutela, la propiedad, las obligaciones y las sucesiones. En nuestro caso es importante conocer los aspectos relacionados con las personas con discapacidad.

En relación a las personas con alguna discapacidad, los trata todavía con un lenguaje y conceptos que no van a la par con los empleados en el ámbito de la educación nacional, así como los que se utilizan en los foros pedagógicos internacionales.

Algunos códigos civiles en las entidades federativas tratan todavía a las personas con discapacidad con un lenguaje obsoleto, despectivo y discriminatorio, *verbi gratia* menciona a las hoy denominadas personas con capacidades diferentes: “mayores incapaces” o “incapaces” por ello es imprescindible actualizarlos y armonizarlos de acuerdo a la Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad, para ya no emplear conceptos peyorativos, que ofenden y denigran la dignidad humana, como: locos, atípicos, idiotas o imbéciles, que son categorías conceptuales que se estipulaban en el Código Civil para el Distrito Federal de 1932 y en otros anteriores.

Otro concepto fundamental en el tema es el de la capacidad, la tiene todo individuo por el solo hecho de ser persona, y sirve para adquirir o gozar de los derechos civiles. Hay capacidad de goce y de ejercicio; la capacidad de goce de las personas físicas se adquiere por nacimiento y se extingue con la muerte. Mientras que la de ejercicio consiste en la facultad de poder realizar actos jurídicos por sí mismo, y esta capacidad presupone necesariamente la capacidad de goce.

2.5.1.- La Tutela y Curatela

Estas son figuras jurídicas que consigna el Código civil y se vinculan directamente con las personas que tienen alguna discapacidad. La etimología de la palabra tutela proviene del latinismo *tueor*, que significa defender. “El objeto de la tutela es la guarda y bienes de los que no estando sujetos a la patria potestad, tienen incapacidad natural y legal o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede tener por objeto, la representación del incapaz en los casos especiales que señala la ley.”⁸⁵ Mientras que curatela viene del latín *curare* que significa curar; a través de esta institución se establece un vigilante al tutor para la protección permanente del pupilo, sin perjuicio de que llegue a sustituir al tutor en sus funciones protectoras o defensivas, cuando se genere oposición de intereses entre el tutor y su pupilo. Por lo tanto la finalidad consiste en garantizar los intereses de la familia y del incapacitado, para que predominen los de éste, frente a sus familiares y terceros.

En el apartado de la tutela se le conceptualiza en el código sustantivo local, en el artículo 449:

“como la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse a sí mismos. La tutela puede tambien tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley”.

La tutela y la curatela están íntimamente ligadas, no se puede comprender una sin la otra; en su origen la tutela presuponía la existencia de una persona sujeta a ella y en cambio la curatela se refería a la protección de los bienes de una persona incapacitada; fundada en el antiguo aforismo romano de que “el tutor se da a la persona y el curador a la cosa”. Es preciso señalar que es un cargo voluntario, pero obliga a responder de

⁸⁵ Galindo Garfias, Ignacio. “*Derecho Civil.*” 7ª edición, corregida. Editorial Porrúa. México, 1985, p.399

los daños y perjuicios que se ocasionen al pupilo cuando no se cumplan los deberes prescritos por la norma, una vez aceptado y dirimido judicialmente.

El cargo de curador se vuelve renunciable después de diez años de haberlo desempeñado, y respecto a su retribución el artículo 630 del Código Civil para el Distrito Federal, textualmente consigna: *“en los casos en que tenga que intervenir el curador, cobrará el honorario que señala el arancel a los procuradores, sin que por ningún otro motivo pueda pretender mayor retribución. Si hiciera algunos gastos en el desempeño de su cargo, se le pagarán”*.

Las obligaciones fundamentales y legalmente constituidas son las siguientes: Defender los derechos del incapacitado, cuando éste disienta con el tutor, en sus intereses; así como vigilar la conducta del tutor para prevenir causarle algún daño al incapacitado; también debe avisar al juez para que realice nuevo nombramiento de tutor, cuando éste no cumple con sus deberes correspondientes; conocer las cuentas del tutelado, cuando haya inconformidad de su contenido.

Otra muy importante estriba en intervenir en los actos previstos por la ley como la formulación del inventario oportuno y la concesión de licencias judiciales para enajenar, gravar o transigir y otras como las dictadas por el autor del testamento en que se le confirió su cargo.

Este cargo de curador termina con la muerte, remoción o excusa del mismo; o por haber recobrado su capacidad o haber llegado a su mayoría de edad el pupilo. El curador no puede ser removido sin que previamente haya sido oído y vencido en juicio, lo que otorga mayor seguridad en su posición frente al tutor, que éste sí puede ser suspendido en el supuesto de encontrarse procesado por cualquier delito.

En la actualidad predomina la corriente de la inutilidad de la curatela, cuando la norma contempla otras instancias que tienen las funciones de control y vigilancia, como son el ministerio público y el juez familiar.

También es preciso señalar que muy poco se menciona a este tipo de personas, solamente en el artículo 450 del CCDF que se refiere a la capacidad natural y legal, cuando estipula lo siguiente:

“los mayores de edad que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no pueden gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que los supla”.

Como lo señala el código sustantivo, en el artículo 450, en su fracción II. Este artículo es el único que reconoce las cualidades o características de la persona con alguna discapacidad, en el Código Civil para el Distrito Federal.

En cambio existen otros en el mismo código, como el artículo 456 cuando hace mención de la tutela y se afirma textualmente:

“las personas físicas podrán desempeñar el cargo de tutor o curador hasta de tres incapaces. Si éstos son hermanos o son coherederos o legatarios de la misma persona, puede nombrarse un solo tutor y curador a todos ellos, aunque sean más de tres”.

Seguramente porque si rebasa la triada, disminuye la calidad en el cuidado y en la solución de las problemáticas que se presentan. Aquí se destaca el tipo de lenguaje discriminatorio y agresivo que utiliza la norma para referirse a este tipo de personas, por ello el legislador debe actualizar permanentemente este tipo de vocablos para avanzar paralelamente con los que se generan en los ámbitos nacional e internacional.

Por otro lado a quienes tienen alguna discapacidad las ubica dentro de las que tienen capacidad legal o natural, además para que este tipo de personas tengan la protección de las instituciones jurídicas tienen que obligarse a un proceso de interdicción, que consiste en la restricción de la capacidad, impuesta por un juez, por causa de alguna enfermedad mental, prodigalidad, etcétera; que priva a quien está sujeto a ella, del ejercicio de los actos jurídicos relativos a la vida civil; por lo tanto estas personas deben tener un tutor y un curador que son los responsables de cuidar sus bienes y sus intereses ante la sociedad y las autoridades.

Aquí se explica la incapacidad natural como aquella desventaja física, intelectual o social que ya es irreversible. La persona tendrá que llevar consigo durante toda su vida; mientras que la incapacidad legal se entiende a todas aquellas limitaciones o restricciones impuestas por las normas jurídicas, por ejemplo la minoría de edad, entre otras.

Es así como en esta figura jurídica de la tutela, se vigila preferentemente a las personas con discapacidad, haciendo énfasis en relación a la incapacidad legal o natural, pero hacia los mayores de edad que por causa de alguna enfermedad de tipo reversible o irreversible, o que también por su estado particular de discapacidad, de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o una combinación de varias de ellas a la vez; por lo tanto que no puedan gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad por sí mismos o por algún otro medio que lo substituya.

Jurídicamente la figura de la tutela es un cargo que la ley considera de interés público del que ninguna persona puede negarse sino por causa legítimamente justificada, con el fin de brindar la protección requerida, tal como se cuida a los menores y no queden en el desamparo.

Por ello ahí mismo se estipula que la persona que se rehusare se convertirá en responsable de los daños y perjuicios al incapacitado. Además el tutor no actuará solo, si no que se requiere de la intervención

del curador, del juez de lo familiar, así como del ministerio público para garantizar la protección legal de los incapacitados.

Para evitar confusión de intereses, el precepto jurídico señala que no pueden coincidir en la misma persona los cargos de curador y tutor del incapaz; tampoco pueden desempeñar tan importante cargo las personas con parentesco por consanguinidad con los incapaces, en línea recta y sin limitación de grados.

Cuando asuman el cargo de tutores y curadores no pueden ser removidos sin que previamente hayan sido oídos y escuchados en juicio, conforme a la ley. Aunque si son personas extrañas al incapaz tienen derecho a que se les substituya cumpliendo los diez años.

En cuanto a la tutela legítima de los mayores de edad incapacitados, por ejemplo si el incapaz es uno de los cónyuges, el otro deberá de tutelarlos; así como los hijos mayores de edad son los tutores del padre o madre soltera o viuda. Así como cuando el incapacitado tenga hijos menores, su tutor debe ser el mismo que el de éstos.

2.5.2.- Juicio de Interdicción

El vocablo interdicción proviene del latín *interdictio –onis*, que significa prohibición; es un estado de incapacidad para obrar, pero que es declarado por el juez de lo familiar, respecto de todas aquellas personas mayores de edad que no pueden gobernarse por sí mismas; ya que pueden estar perturbadas o desminuidas en su inteligencia o limitadas o impedidas para externar libremente su voluntad. De esta forma la interdicción civil se conceptualiza como el estado de una persona que se ha declarado incapaz para los actos de la vida civil, privándose consecuentemente de la administración de sus bienes y por consiguiente tiene que estar bajo tutela ya establecida en los códigos civiles.

Por ello la alteración transitoria o permanente implica la concurrencia de factores bioquímicos y de valoración jurídica; configurándose la primera cuando se comprueba clínicamente que una persona tiene una

discapacidad física o una disminución o perturbación en su inteligencia generadas por enfermedad o por adicción a sustancias tóxicas. No razona o no comprende la realidad dentro de los estándares ordinarios y lógicos más comunes de los seres humanos. Aunque la incapacidad es posible no obstante que se trate de un enajenado con intervalos de lucidez.

Incapacidad deriva del latín *incapaz*, que significa que no tiene capacidad o aptitud para una cosa; esta ausencia de capacidad se define cuando no tiene la persona la “aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones y para ejercerlos por sí mismo”. Como escribe Galindo Garfías hay incapacidad de goce o de ejercicio. La primera consiste en la ineptitud del sujeto de ser titular de derechos y obligaciones, mientras que la incapacidad de ejercicio, es la ineptitud del sujeto de poder por sí mismo ejercer en la vida jurídica.

Otro destacado jurisconsulto García Villegas, define al juicio de interdicción así: “se trata de un estado de incapacidad para obrar, que es declarado por el juez de lo familiar respecto de aquellas personas mayores de edad que no pueden gobernarse por sí mismas, por estar disminuidas o perturbadas en su inteligencia, o limitadas físicamente para externar su voluntad.”⁸⁶

Pero la incapacidad jurídica no se anula totalmente ya que los incapaces pueden ejercer sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes. Aunque hay muchas modalidades de incapacidad, generadas por las perturbaciones mentales, privación de inteligencia, sordomudez, la afición al consumo de estupefacientes. Como sentencia un principio general de derecho: “la capacidad es la regla y la incapacidad es la excepción”.

⁸⁶ García Villegas, Eduardo. “*La tutela de la propia incapacidad*.” 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Serie Doctrina Jurídica. No. 412. México 2007, p. 164

En el Código Civil para el Distrito Federal se menciona sobre el estado de interdicción en el capítulo XVI en solamente seis artículos, a partir del 635 al 640; en donde se estipula la nulidad de los actos de administración que son ejecutados, así como los contratos celebrados por los incapacitados, sin la autorización del tutor; lo mismo ocurre con los menores emancipados.

También se establece en este capítulo que la nulidad solo puede ser alegada, solo como acción o como excepción por el mismo incapacitado o por sus legítimos representantes. Por otro lado los términos para pedir la nulidad, son los mismos que prescriben las acciones personales, o reales.

Además en el mismo código sustantivo, en su artículo 639 se establece: *“los menores de edad no pueden alegar nulidad, en las obligaciones que hubieran contraído sobre materias propias de la profesión o arte en que sean peritos”*.

2.6.- Código Penal para el Distrito Federal

Frecuentemente las personas con problemas de salud mental son objeto de exclusión, escarnio, rechazo social y discriminación por su condición; en el caso de quienes tienen que estar internados, el olvido y la reclusión en instituciones psiquiátricas conduce con regularidad a que les sean violentados sus derechos y libertades fundamentales, y cuando llegan a infringir las normas por causa de su discapacidad intelectual, los códigos señalan algunas excluyentes, por no discernir adecuadamente entre el hecho y sus consecuencias. En relación a los anormales mentales Foucault establece “en cuanto a las causas, es tener el cerebro nublado de vapor. Pero cuando Descartes quiere no caracterizar la locura sino afirmar que no debo seguir el ejemplo de los locos, emplea los términos *demens* y *amens*: términos inicialmente jurídicos, antes de ser médicos, y que designan toda una categoría de gentes incapaces de ciertos actos religiosos, civiles, judiciales: los dementes no disponen de la totalidad de

sus derechos, cuando se trata de hablar, de prometer, de comprometerse, de firmar, de intentar una acción.”⁸⁷

Es así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en la recomendación relativa a la situación de los enfermos mentales, define a la enfermedad mental como “una serie de alteraciones de las emociones y del comportamiento del individuo, causadas por la intervención de factores físicos, psicológicos y socioculturales adversos para el desarrollo de la persona, así como la presencia de características hereditarias determinadas”.

De esta forma, este ordenamiento jurídico, de acuerdo a las últimas reformas y dentro de sus causas de exclusión menciona en su artículo 29, fracción VII, el concepto de inimputabilidad y acción libre en su causa y se define como al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de tal hecho, o de conducirse sabiendo lo que esta haciendo, en virtud de padecer trastorno mental, o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el sujeto se hubiese provocado el estado mental, para así cometer el hecho, en cuyo caso responderá por el resultado típico que genera dicha situación .

En cuanto a las medidas que prevé el código penal para los inimputables es el internamiento en alguna institución, para el tratamiento correspondiente que debe ser el imprescindible para su curación. Solamente cuando se trata el caso de algún trastorno mental transitorio se aplicará la medida terapéutica necesaria, o en caso contrario se le pondrá en libertad, o también cuando son personas con desarrollo intelectual retardado se buscará un lugar adecuado para su aplicación, pero definitivamente se prohíbe aplicar alguna medida de seguridad dentro de instituciones de reclusión preventiva o de ejecución de sanciones penales, para este tipo de personas.

⁸⁷ Foucault, Michel. “*Historia de la locura en la época clásica II.*” Traducción, Juan José Utrilla. 10ª Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. Tomo II, Breviario No. 191, 2008. p. 352.

Asimismo la normatividad penal en el artículo 65 relacionada con el tratamiento para imputables disminuidos establece que:

“si la capacidad del autor se encuentra considerablemente disminuida, por desarrollo intelectual retardado, o por trastorno mental, a juicio del juzgador se le impondrá una cuarta parte de la mínima, hasta la mitad de la máxima de las penas aplicables por el delito cometido o las medidas de seguridad correspondientes, o ambas, se tomará en cuenta el grado de inimputabilidad, conforme a un certificado médico, apoyado en los dictámenes avalados por lo menos por dos peritos en la materia”.

En relación al tiempo del tratamiento, para el inimputable en ningún caso rebasará del máximo de la pena privativa de la libertad, que se aplicaría por ese mismo delito a personas imputables. Asimismo el Juez debe considerar el resultado de los dictámenes médicos y asentará con precisión, en la sentencia, los fundamentos de su determinación; si la persona padece de enfermedad grave e incurable; Es avanzada o existe un estado precario de salud; según el artículo 75, existe pena innecesaria, prescindiendo así de la pena privativa o restrictiva de la libertad o la sustitución por una menos grave.

En cuanto a las causas de extinción de las penas, para las personas inimputables, el artículo 94, establece las causas de extinción en su fracción VI señala:

“concluye la pretensión punitiva cuando haya terminado el tratamiento del inimputable”.

Como se nota, aquí se busca una rehabilitación integral de la persona para incorporarlo a la sociedad, antes que violentarlo, únicamente con medidas punitivas.

También es importante señalar que el distinguido investigador, Sergio Vela Treviño escribe al respecto sobre la inimputabilidad, lo siguiente: “la capacidad para reconocer lo injusto y actuar correspondientemente, presupone la integridad de las fuerzas mentales superiores de la persona, que son las que posibilitan la existencia de una personalidad moral.

Donde estas funciones mentales están eliminadas por influencias causales, allí esta tambien excluida la capacidad de culpa. La inimputabilidad absoluta de los enfermos mentales, ya que en ellos se encuentra ausente la reunión de las facultades intelectivas superiores que son necesarias para la comprensión de lo antijurídico de la conducta y para una actuación conforme a una correcta valoración”.⁸⁸

Por los delitos contra la vida y la integridad corporal, o son lesiones que se ejecuten con crueldad o frecuencia a un menor de edad o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela o custodia del agente, “la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista”. De ahí se colige que la protección legal de los menores e incapaces se protege, por su fragilidad física y mental, por parte del Estado, lo cual habla relativamente bien, en este aspecto, de sus instituciones jurídicas.

Sobre las medidas preventivas a fin de disminuir los casos con deformidades o alteraciones genéticas, el artículo 148 del mismo código establece la legalización del aborto, cuando exista un diagnóstico médico y a juicio de dos especialistas exista razón suficiente para confiar en que existan daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del producto, pero siempre tendrá que haber el consentimiento de la madre. Ahora con la legalización del aborto en el Distrito Federal. La futura madre toma la decisión libremente y las autoridades capitalinas les brindan el servicio gratuito en las clínicas oficiales. De acuerdo a las cifras oficiales de la Secretaría de Salud local, se han reportado 3 mil abortos, entre menores de edad, hasta enero del 2011, desde que se aprobaron las reformas de interrupción legal del embarazo.

Esto es muy importante para la prevención de casos con cualquier tipo de discapacidad, así como para evitar su incremento, las instituciones públicas y privadas no tienen los recursos suficientes para albergar o

⁸⁸ Vela Treviño, Sergio. “*Culpabilidad e inculpabilidad. Teoría del delito*”. Sexta Reimpresión. Editorial Trillas. México, 2007. p. 116.

proporcionar los diferentes apoyos a este tipo de población con problemas de discapacidad.

En la inseminación artificial, cuando la mujer es mayor de 18 años y se le practica sin su consentimiento, al responsable se le impondrán de tres a siete años de prisión, la misma pena será cuando se trata de un menor de edad o de un incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo; si la inseminación se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, se impondrá de cinco a catorce años de prisión. Toda vez que la sociedad debe protegerlos para evitar más problemas sociales.

Además de que el Estado procura el cuidado y auxilio de las personas con discapacidad, el artículo 156 del código penal capitalino establece:

“al que abandone a una persona incapaz de valerse por si misma teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. Además, si el activo fuese ascendiente o tutor del ofendido, se le privará de la patria potestad o de la tutela”.

Lo mismo acontece cuando una persona incapaz de valerse por si misma es expuesta ante una institución o persona, por otra, y ésta tiene la obligación de cuidarla, también será severamente castigada.

Respecto al delito de privación de la libertad personal, el artículo 160 estipula:

“sin el propósito de obtener lucro, causar un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra; la pena de prisión se incrementará en una mitad cuando se realice con violencia, la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años, o esté en situación de inferioridad física o mental respecto del agente”.

Ahora en relación a la retención y sustracción de menores o incapaces, el artículo 171 del mismo código los protege, al señalar:

“quien los retenga sin consentimiento de quien tenga la custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días de multa”.

Pero si el agente es familiar del menor o del incapaz, pero no ejerce la patria potestad o la tutela sobre éste o mediante resolución judicial no ejerce la guardia o custodia, se le impondrá la mitad de las penas previstas. Se considera que esta disminución en las penas obedece a que el agente es un familiar y esto ocurre con mucha frecuencia en nuestra sociedad mexicana.

Lo mismo ocurre cuando el sujeto devuelve espontáneamente al menor o al incapaz, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito, la ley es más benigna, al imponerle solamente una tercera parte de las sanciones señaladas. Si no fuera así las cárceles estarían mucho más saturadas de lo que ya están, con los graves problemas de hacinamiento ya conocidos, como el reclusorio norte y el oriente que son los más poblados de América Latina.

En cuanto a los delitos contra la libertad y la seguridad sexuales así como el normal desarrollo psicosexual; también el Estado protege a las personas que no tengan la capacidad de comprender su significado; equipara a la violación con el hecho de que una persona realice cópula con alguna de éstas con discapacidad, o introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene, y si se llegara a ejercer violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Dado que en nuestra sociedad existen personas que se aprovechan de otras más desprotegidas social, cultural y económicamente; conviene que el Estado aplique medidas disuasivas cuando ocurran conductas irregulares, que agravan a toda la sociedad, y que se suscitan por el bajo nivel cultural. De acuerdo con el rector José Narro Robles el promedio de escolaridad de los mexicanos fluctúa entre los siete y nueve años.

En cuanto al abuso sexual, el artículo 177 del mismo código establece que:

“al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión”.

Este texto puede ayudar a prevenir o mitigar los casos de depravación sexual que frecuentemente suceden en una sociedad que es agobiada por un sinnúmero de problemas sociales, en donde la ausencia de valores morales es cada vez más notoria, y las víctimas son fundamentalmente las mujeres con trastornos mentales o con alguna otra discapacidad.

Por lo que corresponde a los delitos contra la moral pública, específicamente a la corrupción de menores e incapaces, el artículo 184 castiga con penas que fluctúan de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días de multa a quien que por cualquier medio procure, induzca o facilite a quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o cometer hechos delictuosos. Estas medidas también ayudan a conservar los valores morales que actualmente están siendo trastocados por una sociedad en permanente descomposición social, inducida por una moral hedonista y cuyos límites en el futuro son hasta ahora desconocidos.

En este tenor, cuando el menor o incapaz adquiere los hábitos de alcoholismo, farmacodependencia, prostitución o forme parte de una asociación delictuosa o de delincuencia organizada, las penas se incrementarán para aquellas personas causantes de estos delitos.

Este ordenamiento jurídico también castiga con penas severas a quien promueva, publicite o gestione viajes con propósitos sexuales. Respecto

al lenocinio, las penas se agravan cuando se hace uso de violencia, o cuando la víctima del delito sea menor de edad o no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o de resistirlo, o también cuando el agente se valiese de su función pública.

Consideramos que esto es trascendente para disminuir el comercio sexual y todo lo que lleva implícito este delito en sociedades atrasadas, como es la sociedad mexicana donde abunda el desempleo y la corrupción en la administración pública; las bandas de explotadores sexuales que ya debieron de haber sido erradicadas. Pero desafortunadamente vemos que se fortalecen y se tornan más poderosas en este mundo globalizado, por lo que los vaticinios no son nada optimistas.

El tema de violencia familiar no deja de llamar la atención en virtud de que las personas con discapacidad, normalmente son víctimas de malos tratos por parte de familiares u otras personas cercanas a ellas; con frecuencia las encadenan en el interior de la vivienda, ocultándolas de la sociedad; este delito se persigue de oficio cuando se trata de menores de edad o personas incapaces. Pero la cruda realidad se impone sobre los discursos floridos o los buenos propósitos institucionales.

Del mismo modo están contemplados, en este código, los delitos contra la dignidad, los cuales ya fueron analizados en la Ley contra la discriminación. Pero el Código Penal en el Distrito Federal, en su artículo 206 establece:

“la imposición de penas que fluctúan entre uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días de multa al que, por diversas razones, entre ellas, las de edad, sexo, orientación sexual, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud: provoque o incite al odio o a la violencia; veje o excluya a alguna persona o grupo de personas o niegue o restrinja derechos laborales”.

Como se nota, consignar esta situación como delito contra la dignidad de las personas, en el código penal es un avance de la sociedad, que ya empieza a preocuparse cada vez más por las personas con discapacidad. Respecto a los delitos contra el patrimonio, también se incrementan las penas, cuando se trata de personas con discapacidad o de más de sesenta años de edad. De donde se deduce que las personas más vulnerables de la sociedad son prioritarias, en la defensa de su patrimonio que generalmente es escaso y es el único que constituye su sustento. Por ejemplo el artículo 238 apunta que cuando el delito de despojo se cometa en contra de persona mayor de sesenta años o con *discapacidad*, las penas estipuladas se incrementarán en una tercera parte.

En relación a los delitos contra la seguridad colectiva, consignados en el artículo 254, del código en referencia, específicamente los de pandilla, asociación delictuosa y delincuencia organizada, cuando incida en la sustracción, retención o corrupción de personas menores e incapaces, se impondrán de seis a doce años de prisión y de doscientos a mil días de multa; pero cuando los miembros de la asociación o de la delincuencia organizada utilicen para cometer ilícitos a menores de edad o incapaces, las penas citadas se incrementarán en una mitad. Lo que de alguna forma protege a los grupos más vulnerables de la sociedad, de estos lastres sociales, de personas voraces o sin escrúpulos.

Por otro lado, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, es el que estipula las etapas procesales por las que atraviesa cualquier juicio ante los tribunales correspondientes, también contempla en algunos artículos acotaciones sobre las personas con incapacidad; por ejemplo, el noveno en su fracción VI que menciona a las víctimas y ofendidos por la comisión de un delito, y quienes tienen derecho a recibir asesoría jurídica de la PGJDF, asimismo a recibir servicio de intérpretes traductores, cuando sean indígenas o padezcan alguna incapacidad que les impida oír o hablar .

Por lo tanto, dentro de las diligencias de averiguación previa e instrucción, si el acusado o alguno de los testigos fuesen sordos o mudos, el juez nombrará como intérprete a la persona que pueda entenderlo. El artículo 188 del CPPDF instituye que:

“a los sordos y a los mudos que sepan leer y escribir, se les interrogará por escrito y se les prevendrá que contesten del mismo modo”.

Este texto representa un avance de la legislación porque se adapta a las condiciones desventajosas de este sector social tan importante de grupos vulnerables; y que por su condición son más susceptibles de ser víctimas de alguna injusticia.

En relación a los testigos, durante las diligencias, solo las partes podrán asistir a la diligencia, salvo cuando el testigo sea ciego, sordo o mudo. Aquí la ley también considera los impedimentos físicos y lo que ello implica para que este tipo de personas concurra a un procedimiento judicial donde se dirime una litis.

Es así como la ley, en los procesos judiciales auxilia a las personas que no hablan o no entiendan suficientemente el idioma castellano, nombrándoles traductor, desde el primer día de su detención y durante todas las etapas procesales en las que tendrá que intervenir el indiciado y mediante la correcta comunicación que tenga con su defensor. Lamentablemente salen a la luz pública donde indígenas en las zonas rurales se enfrentan a situaciones de indefensión por no hablar el idioma español.

2.6.1.- Inimputabilidad e Imputabilidad

La imputabilidad se define como la capacidad para responder; la aptitud para ser atribuida a una persona una acción u omisión que constituye delito o falta; la relación de causalidad moral entre el agente y el hecho punible. *Per* se cualquier persona es imputable cuando se le atribuye un delito por conciencia, libertad, voluntad y lucidez con que ha obrado; es capaz penalmente.

Para dilucidar el concepto de imputabilidad, algunos autores como Francisco Pavón Vasconcelos, contribuyen de manera importante, definiéndola así: “imputabilidad refiérese a una cualidad del sujeto. Imputable es la persona a quien se atribuye o se puede imputar algo, e imputar es la acción de atribuir a alguien, como suyo, un determinado comportamiento que puede traerle consecuencias jurídicas”⁸⁹, una condición, desde el ámbito jurídico, de la conducta humana que acarrea determinadas consecuencias jurídicas, y se le hace responsable de ellas.

El capítulo XI del Código Penal para el Distrito Federal, el artículo 62, estipula sobre el tratamiento de imputables disminuidos o de inimputables; la entrega de inimputables a quienes legalmente corresponda hacerse cargo de ellos; también sobre el tratamiento para imputables disminuidos, así como la duración del tratamiento. Por ello está prohibido aplicar las medidas de seguridad en instituciones de reclusión preventiva o de ejecución de sanciones penales. Para los casos de personas con problemas de desarrollo intelectual retardado o trastornos mentales, por lo que las medidas de seguridad tendrán carácter terapéutico y en un lugar adecuado para su aplicación con dignidad de las personas, como verdaderos seres humanos.

Por ello se especifica en el artículo 65 del código sustantivo, lo siguiente:
“si la capacidad del autor sólo se encuentra considerablemente disminuida, por desarrollo intelectual retardado o por trastorno mental, a juicio del juzgador se le impondrá de una cuarta parte de la mínima hasta la mitad de la máxima de las penas aplicables para el delito cometido o las medidas de seguridad correspondientes, o bien ambas, tomando en cuenta el grado de inimputabilidad, conforme a un certificado médico apoyado en los dictámenes emitidos por cuando menos dos peritos en la materia”.

⁸⁹ Pavón Vasconcelos, Francisco. “Imputabilidad e inimputabilidad”. 4ª edición. Editorial Porrúa, México, 2000. p. 64.

Estimamos que esta normativa es muy importante porque trata justamente en forma desigual a los desiguales.

Tambien es fundamental enfatizar que el tiempo de duración del tratamiento no se deja al libre albedrío, sino que no debe exceder del máximo de la pena privativa de libertad que se aplicaría a los imputables por ese mismo delito. Cuando se ha terminado el tratamiento la autoridad competente entregará al inimputable a sus familiares, o a falta de éstos a las instituciones de asistencia social correspondientes.

2.6.2.- Comentarios sobre los Menores e Incapaces

La capacidad, desde el ángulo jurídico, la entendemos como la aptitud legal de una persona para poder ser sujeto de derechos y obligaciones. La cual se estudia desde dos aspectos: la de goce y la de ejercicio. La primera es considerada como un atributo de la personalidad, que va desde el nacimiento hasta la muerte, donde la persona es titular de derechos y obligaciones. Y la capacidad de ejercicio, es la aptitud que tienen las personas para ejercitar por sí mismas sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Es así como los menores no tienen capacidad de goce como ciudadanos, para ejercer sus derechos políticos; de acuerdo al principio general, de que para que un acto sea válido, la persona que lo ejecuta debe estar sana de mente y en capacidad de expresar libremente su voluntad lo que no ocurre con los discapacitados y menores de edad. Es así cuando un individuo, por enfermedad o por deterioro de sus facultades mentales, no está en condiciones de actuar normalmente, requiere de protección de la ley, la cual dispone que lo represente y obre en su lugar alguna persona normal.

De esta manera la incapacidad de ejercicio puede ser natural como la de los infantes y enajenados mentales; o legal, que es la establecida por la ley, para los menores de dieciocho años, y para quienes consumen

habitual e inmoderadamente bebidas embriagantes o enervantes; y los sordomudos que no saben leer ni escribir; ellos son incapaces, aún en los periodos de lucidez mental que puedan presentar. Legítimamente están incapacitados, si previamente han sido declarados en estado de interdicción por los profesionales autorizados por la ley.

2.7.- Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal

Se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995, por lo tanto se abroga “el Reglamento para la atención de minusválidos en el Distrito Federal” que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1990, ha sido poco divulgada y por tanto poco observada en la práctica.

Esta normatividad que consta de 32 artículos, ha sido la más importante junto con la Ley General de Educación; en virtud de que existía poca tradición jurídica respecto a las personas con discapacidad, en el país; y específicamente en la Capital de la República, porque aquí es donde se da la pauta normativa para otras entidades federativas. Por ello constituye un punto de arranque hacia la protección de este tipo de personas que no deben de ser discriminadas, ni por la sociedad, ni por el Estado y tampoco por un ordenamiento jurídico que las soslaye.

Menos en estos tiempos modernos donde los convenios, acuerdos y tratados internacionales de apoyo a las personas y a los derechos humanos van a la vanguardia y después las legislaciones nacionales, por eso es más urgente actualizar y armonizar los marcos jurídicos para que vayan acordes a los tiempos de la globalización que estamos viviendo en esta aldea mundial y neoliberal, de donde no podemos descontextualizarnos.

La ley para las personas con discapacidad en la capital de la República, dentro de sus disposiciones generales estipula que es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que

contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad. Por ello establece en el artículo 2º, párrafo primero, la definición de discapacidad como:

“todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal”

Este concepto no se aleja del que normalmente se utiliza en el ámbito pedagógico y específicamente en la Escuela Normal de Especialización, así como en las escuelas de educación especial donde se atienden a los niños con una o múltiples discapacidades.

También es imprescindible contextualizar otro concepto relacionado con la vulnerabilidad de las personas con discapacidad, como es el de la prevención, considerada como la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales; y a la rehabilitación como un proceso de duración limitada, enfocado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial o social óptimo, proporcionándose así los medios para modificar su propia vida.

Asimismo se puntualiza sobre la equiparación de oportunidades para la integración social, de los apoyos técnicos, refiriéndose a los dispositivos tecnológicos que ayudan a la movilidad, comunicación y a la vida cotidiana; También hace mención de las barreras físicas, del trabajo protegido, así como de las organizaciones de y para personas con discapacidad, y que se constituyen legalmente para promover la participación de las personas en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para el desarrollo e integración social plena de estas personas a la sociedad.

En el artículo 5º. Se establecen las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito federal; una de ellas que hasta la fecha no se ha realizado, es la que señala que planeará y ejecutará el “Sistema de

Identificación de las personas con discapacidad” de acuerdo a esto se tendría que realizar un padrón con el objetivo de planear, diseñar y aplicar las políticas para identificar, registrar, atender la diversidad de discapacidades, emitiendo una credencial oficial que certifique la discapacidad del portador de la misma. Consideramos que este objetivo legal esta muy lejos de alcanzar, para la ciudadanía capitalina; y eso que aquí es donde estamos más avanzados, en relación a otras entidades; es justo reconocer las dificultades para realizar el censo de discapacitados y de deficientes intelectuales en particular, porque las escuelas de educación básica ubicadas en la ciudad de México todavía no son descentralizadas hacia el gobierno perredista de Marcelo Ebrard Casaubon.

También se hace énfasis sobre el diseño, ejecución y difusión sobre: “El programa de desarrollo e integración para las personas con discapacidad en el Distrito Federal”. En la búsqueda de información sobre el número de personas con discapacidad en general, pero con intelectual en particular; en algunas oficinas del Gobierno de la Ciudad de México, como la Secretaría de Desarrollo Social; y la Secretaría de Educación que dirige Mario Delgado no nos proporcionaron la información solicitada, que consistía también en los programas sociales y educativos; se esgrimía que no las tenían y que estaban en proceso de sistematización.

Solamente se conoce de las becas otorgadas a las personas con discapacidad, pero su monto es insuficiente, es de la misma cantidad que la que reciben los adultos mayores. Sería trascendente para estas personas y para la sociedad en general, un programa sistematizado y apoyado con suficientes recursos humanos y financieros que por su impacto social coadyuvaría a sensibilizar a la sociedad, para que se avance en el respeto a la diversidad de personas con trastornos mentales.

Toda vez que este programa contempla aspectos como: Prevención médica, banco de prótesis, educación especial, empleo, transporte

adaptado, guardería para sus hijos, actividades deportivas, apoyo decidido a las mujeres, creación de albergues, presupuesto público para este sector, así como involucrar a otro tipo de instituciones privadas y de asistencia social en la planeación y realización de estos objetivos.

En este sentido, la UNAM en sus programas de investigación coadyuva en la atención de estos grupos de minusválidos, que padecen las consecuencias de vivir en un mundo concebido y diseñado para hombres y mujeres sin ninguna deficiencia física. El Instituto de Investigaciones Antropológicas en colaboración con el posgrado de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura, desarrolla el proyecto: “diseño de espacios y objetos para minusválidos, minorías y poblaciones especiales”. Sus actividades se orientan a detectar las necesidades específicas de los niños con parálisis cerebral, o con artritis reumatoide que viven con poca autonomía porque están limitados para manipular cosas sencillas. Por ejemplo un control remoto para estos niños, según su versión “éste se funda en un criterio ergonómico y en un enfoque interdisciplinario en el que intervienen antropólogos, médicos, psicólogos, diseñadores y arquitectos”⁹⁰.

De acuerdo a los datos obtenidos en la investigación empírica, bibliográfica y hemerográfica no hay planes inmediatos para instrumentar este programa, se considera que no es tan prioritario para el Jefe de Gobierno porque no le reditúa políticamente, como otros sectores (adultos mayores, quinceañeras, playas urbanas, pistas de hielo, bicicletas los domingos, remodelaciones del bicentenario) lo que es viable de revertirse. Ellos y sus familiares, como ancestralmente han estado alejados de las manos del gobierno, en cuanto sientan que les llega una verdadera ayuda, apoyarían recíproca y políticamente a quien los rescate del aislamiento.

⁹⁰ López P. Rafael. “*Trabajan proyecto para mejorar la vida de minusválidos*”. Gaceta UNAM. No. 4058, 24 de marzo del 2008 p. 10.

También se estipula en este ordenamiento que el Jefe de Gobierno constituirá el “Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con discapacidad” este organismo fungirá como un ente de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y promoción para garantizar condiciones más favorables para esta población minoritaria.

Hasta la fecha este organismo no sabemos por qué no se ha creado, si ya el actual Jefe de Gobierno lleva cuatro años; o no le interesa o desconoce la ley, o a sus asesores no les interesan los asuntos torales de la educación. Esto es de suma importancia ya que si no hay Consejo Promotor, no hay programa perdurable y viceversa.

Cuando se señala en el capítulo segundo lo relacionado con la salud y la rehabilitación, en la realidad no existen los programas de orientación, prevención, tampoco los bancos de prótesis; seguramente por falta de presupuesto o desconocimiento por parte de las actuales instancias gubernamentales, de esta ciudad cosmopolita.

También en su artículo décimo se manifiesta que la Secretaría de Finanzas del Gobierno local formulará los mecanismos de información y otorgamiento de estímulos fiscales y otros apoyos para la producción y adquisición de diferentes instrumentos o materiales imprescindibles para movilidad o superación de la discapacidad; lamentablemente en la entrevista que se tuvo con dos auxiliares del Secretario de Finanzas, personal de dicha Secretaría no tenía la menor información al respecto, lo que confirma una vez más el abismo que separa a la teoría de la práctica; y la flamante norma jurídica contrasta con la realidad que agobia a un importante sector de capitalinos.

Por otro lado, de acuerdo a la versión, de los padres de familia de niños en escuelas de educación especial, en noviembre del 2007, mencionan que han tratado de importar mecanismos tecnológicos, como sillas de ruedas y prótesis. Las vicisitudes que han tenido que sufrir para lograr

superar la infinidad de trámites burocráticos aduanales a fin de lograr su objetivo; y entonces uno se pregunta ¿dónde están los apoyos oficiales de las autoridades federales, que tanto reiteran?

Respecto al empleo y a la capacitación, es comprensible por la grave situación que atraviesa nuestro país, con el alto índice de desempleo que cada vez se incrementa; entonces lograr una plaza de trabajo para estas personas reviste muchas dificultades, si sabemos que en la iniciativa privada no son bienvenidas por las carencias o desventajas que tienen en relación a sus semejantes, aunado a los retiros voluntarios en las dependencias oficiales y despidos masivos en la iniciativa privada, que están aconteciendo por las crisis económicas recurrentes.

No obstante que en su artículo 11, se menciona que el gobierno capitalino formulará el Programa de empleo y capacitación mediante el cual se incorporarán este tipo de personas a la administración del Distrito federal; asimismo se estipula que se apoyarán proyectos productivos de inversión propuestos por organizaciones o personas con discapacidad; se vigilará y sancionará para que no se discrimine en el ámbito laboral a estas personas.

En unas de las visitas que realizamos durante la primera semana de febrero del 2010 a la Secretaría del Trabajo del gobierno de la ciudad, cuyo titular es aún Benito Mirón Lince, desde las primeras etapas del proceso de investigación, se observó que en realidad no tienen ningún tipo de programa para discapacitados, la única información que se tiene son estadísticas estimativas sobre la población económicamente activa e inactiva de sectores con alta vulnerabilidad y poca visibilidad.

El programa, que ellos consideran fundamental es el de “las ferias del empleo” que periódicamente se realizan en las diferentes demarcaciones territoriales que conforman al Distrito Federal. Todos sabemos de la altísima demanda de solicitudes de empleo en este tipo de eventos y lo que predomina en las ofertas de empleo son los requerimientos de

personal para ventas, con los magros salarios ya conocidos por todos y las pocas prestaciones.

En cuanto al otorgamiento de incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten a personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes lleven a cabo adaptaciones, eliminación de barrera físicas o el rediseño de áreas de trabajo. Desde luego que estas medidas son deseables pero para que se lleven a la práctica plenamente, todavía falta un largo trecho en el desarrollo social y cultural de nuestro país.

También pueden darse en forma aislada de algún empresario o empleador que tenga una sólida conciencia sobre las necesidades especiales y los discapacitados intelectuales, pero esos hechos aislados son originados por alguna situación familiar o que él conozca muy de cerca, pero ocurre solamente en forma temporal, aunque por algo se empieza para no perder el optimismo.

En esta época que nos tocó vivir, de capitalismo salvaje hemos visto como se van perdiendo conquistas sociales en el ámbito laboral y educativo; en este caso específico las industrias protegidas, que eran los talleres laborales exclusivos, donde ocupaban a personas con alguna discapacidad, en los años setentas y ochentas, respaldados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que antaño tenían mucha relevancia, ahora son casi desconocidas o algunas desaparecieron por falta de apoyo de las instancias de la administración pública federal y local.

Ahora, donde se respaldan es en las fundaciones u otras organizaciones de la sociedad civil que han hecho de la iniciativa propia su *modus vivendi*, allí tenemos como ejemplo claro “casitas del sur”, la fundación “Vamos México”, dirigida por la exprimera dama de la nación, y quién la utilizó para fines políticos personalistas hacia la sucesión presidencial, así como recientemente lo publica el periódico Londinense el *Financial*

Times. Se vislumbra una compleja gama y variopinta de donde algo valioso debe de generarse para beneficio de este sector social tan necesitado de apoyos económicos, laborales y sociales.

Por otro lado el personal que trabaja en las áreas judiciales y en la Secretaría de Seguridad Pública, por versiones de algunos de sus empleados, jamás han recibido cursos de orientación sobre personas con discapacidad; tal como lo señala el artículo 14 bis de esta ley; solamente en la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal es donde tienen información sobre los derechos que les asisten a estas personas, y algunos están conscientes de sus necesidades y de las facilidades que requieren; también esto se debe a la naturaleza, objetivos y funciones de la propia Comisión, pero en las otras dependencias no se está cumpliendo con dicho precepto.

De acuerdo al artículo 17 de la ley en comento, se acota lo siguiente:

“los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos y de conferencias, centros deportivos, los administradores u organizadores deberán establecer preferencialmente espacios reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o espacios ordinarios”

Como lo vivimos en la vida cotidiana esto todavía no se generaliza, solamente se observan hechos aislados en algunas cadenas comerciales o de restaurantes; pero como no es obligatorio, en virtud de que no se establece ninguna sanción a quien no cumpla con dicha norma, los avances son muy raquíticos, y los automovilistas no respetan los señalamientos, entre otras causas, porque no se aplican sanciones.

En este tópico tan importante, Raúl Sergio González Návar, investigador sinaloense, con discapacidad motriz, señala lo siguiente: “La accesibilidad: se fundamenta en los principios de la normalización y la integración que exigen que las personas con discapacidad tengan acceso a los mismos lugares que las que no las tienen, por lo que es preciso eliminar las barreras físicas y sociales que lo impidan. En esta vertiente

deben de recuperar su autonomía e independencia y se critica el trato institucionalizado, reclamando la autonomía en su propia vida y en sus procesos de rehabilitación”⁹¹. Es así como la realidad urbana y rural están muy lejanas de las metas teóricas y jurídicas que son plasmadas en los códigos y demás leyes correspondientes al tema de la discapacidad.

Respecto a las preferencias para el libre desplazamiento y el transporte están bien escritas en el artículo 18, cuando señala:

“los vehículos del servicio público de transporte deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad incluyendo adecuaciones de instalaciones físicas como paraderos y estacionamientos”.

Esto no se ha concretado en la realidad urbana, menos posibilidades existen en el medio rural, y también falta sensibilidad de los choferes y concesionarios del transporte público.

En nuestra Ciudad de México, de 1989 a 1994, circulaban en las principales avenidas 20 autobuses especiales para transportar gratuitamente a las personas con sillas de ruedas, varios años después en esas mismas unidades de transporte se trasladaba conjuntamente a las personas adultas mayores, lo cual era muy lógico y loable, debido a los pocos espacios ocupados por los discapacitados motrices; inexplicablemente estos autobuses han desaparecido del escenario capitalino, sin ninguna explicación por parte de sus autoridades responsables. Por ello es imprescindible que retorne este servicio tan vital para las personas con discapacidad.

De esta forma, no se han garantizado las rampas y los pocos espacios de estacionamiento, tampoco se están haciendo campañas de sensibilización hacia la sociedad para coadyuvar a una integración social de las personas con discapacidad para que no se les vea como entes extraños o anormales. Asimismo deberá de hacerse respetar el reglamento correspondiente; aplicar las sanciones pecuniarias que

⁹¹ González Nívar, Raúl Sergio. *Op. Cit.* p. 35.

ascienden a 30 salarios mínimos, a quien obstruya la rampa de acceso a las banquetas, destinadas a las personas con discapacidad.

En la vida real muchos hemos sido testigos de cuando a las personas invidentes con sus “*perros guía*” o “lazarillos” no se les permitía la entrada al transporte colectivo Metro, a otros les niegan el servicio en restaurantes, taxis y microbuses o autobuses, sin que las autoridades intervengan para solucionar el problema.

Lo único que hasta ahora ha funcionado es la autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente de la ciudad, para que previa solicitud y comprobación, las personas con discapacidad, (los ciegos, deficientes intelectuales, motrices) los responsables de su transportación en vehículos particulares, queden exentos de las restricciones reglamentarias de un día no circula, a fin de no bloquearles en sus actividades educativas y sociales.

Esta gestión en particular, que cualquier familiar de una persona con discapacidad realiza, no tiene trabas para obtener el permiso, de acuerdo a la afirmación de varios padres de familia de un Centro de Atención Múltiple (CAM), lo que sin duda representa un avance en este renglón, que no es más que el respeto al artículo 18 bis de la ley vigente. Pero en otros sitios o centros comerciales no les permiten el ingreso a estas personas acompañadas por *perros guía*, aunque esté claramente señalado en la norma; los propietarios de estos lugares comerciales la desdeñan o desconocen.

En cuanto al capítulo de desarrollo social, no existen guarderías o Centros de desarrollo infantil para menores con discapacidad, y en las oficiales del orden federal o estatal no se les admite en virtud de que argumentan no tener el personal profesional o especializado para atender a niños especiales, o que por falta de presupuesto no tienen capacidad para contratar personal capacitado; en la Escuela Normal de Especialización existen egresados, Licenciados en educación especial

que carecen de trabajo, lo que significa desperdicio de recursos humanos y económicos; parece que esto sucede solamente en los países atrasados como el nuestro.

Por otro lado no existe el número suficiente de becas educativas, para disminuir la deserción o bajo desempeño de estos educandos; además hay pocos programas para las personas con discapacidad de la tercera edad, así como insuficientes apoyos económicos para la promoción de actividades deportivas para este tipo de personas.

Donde se realizan y promueven actividades más o menos en forma regular es en el ámbito turístico, con algunos descuentos económicos, pero no suficientes para la mayoría de estas personas, que requieren el apoyo decidido de las diferentes instancias gubernamentales. Lo mismo se ha notado la falta de apoyo por parte del Instituto de Cultura, de la ciudad de México, para incorporar a estas personas a todas las actividades que realiza dicha dependencia, y que son fundamentales para el desarrollo integral de cualquier ser humano, y más para las personas con minusvalías intelectuales.

Todas las disposiciones anteriores tienen las sanciones o infracciones correspondientes muy difusas, ambiguas o contradictorias, de ahí también en parte que sea una causal de ineficacia o no aplicación de dichas normas; dejan tal responsabilidad a las Delegaciones Políticas en que se divide el Distrito Federal, que estas circunscripciones a su vez no asumen su responsabilidad, por desconocimiento o negligencia oficial.

Así como la Secretaría de Transportes y Vialidad no aplica las multas a quienes nieguen los servicios de transporte a estas personas. Lo mismo ocurre con los órganos correspondientes de las demarcaciones a los empresarios de espectáculos públicos que omiten o discriminan los espacios reservados y las facilidades de acceso a este tipo de personas.

Sobre este tema de los discapacitados, sabemos que no existe información sistematizada a nivel central, ni tampoco de las entidades de la República; tal vez por ello el Senador Adalberto Madero Quiroga propuso que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) actualice las estadísticas sobre personas con discapacidad, pese a que en los últimos censos nacionales de población y vivienda se ha dedicado un apartado especial a las personas con discapacidad, el levantamiento censal es muy limitado en cuanto a las variables que coteja, además de que las cifras absolutas que proporciona, no corresponden a la realidad actual, generan confusión y falsas apreciaciones sobre la situación de estos importantes sectores de la población. El primer paso para todo proyecto sustentable debe consistir en saber cuántos son, dónde están, cuántos había y cuantos habrá, pero falta mucho para llegar a esas metas.

Capítulo Tercero

Enfoque Educativo

3.1.- La Integración Educativa

Iniciamos desde el marco internacional, para ello es fundamental resaltar la Declaración Mundial sobre “educación para todos” y la Declaración de Salamanca, del año 2005, en la Cumbre Iberoamericana sobre principios fundamentales como el que hace referencia a la discriminación, donde se afirma el compromiso de impartir la educación dentro de la escuela regular a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales. De estos foros internacionales se deduce, sin ambages, el derecho de todos a la educación sin ningún tipo de discriminación.

También mencionan estos lineamientos internacionales, que cuando se trata de menores de edad, con discapacidad, este tipo de educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular; para quienes no les sea viable lograr esa integración, la educación especial tratará de satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje para la convivencia social y productiva, en la medida de las posibilidades de cada alumno.

En el contexto educativo, cuando hacemos referencia a la integración educativa, nos ubicamos en la educación especial, definiéndola como el conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que padecen algún tipo de discapacidad, y que favorezcan su desarrollo integral, así como faciliten la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación, que son entre otros, lograr la autonomía personal y las competencias básicas, con mayor razón en este tipo de personas con múltiples desventajas.

Este tipo de educación va enfocada a los menores con necesidades especiales que la SEP define como: aquella persona que por razones físicas, psicológicas y/o sociales requiere de apoyos para actuar con su medio y de no proporcionárselo, viviría en desventaja y por debajo de su nivel de desarrollo. Pero ubicando al menor, con necesidades educativas especiales, en la educación especial, la Secretaría de Educación Pública lo explica como el alumno que con o sin discapacidad, se le dificulta el acceso a los contenidos curriculares en la interacción con su contexto escolar, y que para satisfacerlas, requiere de otros apoyos pedagógicos adicionales o diferentes a los que se proporcionaría a algún alumno “normal”.

De esta forma el alumno que requiere adecuaciones curriculares y estrategias pedagógicas especiales o apegadas a sus dificultades para acceder al currículum básico; pero esto es relativo y temporal de acuerdo al entorno social, cualquier persona, en un momento dado puede presentar necesidades educativas especiales, tenga o no, discapacidad. También puede haber niños con alguna discapacidad intelectual leve pero que acceden sin problemas al currículum básico, estos alumnos únicamente tienen necesidades educativas especiales, para lograr superar su problemática.

La integración educativa es un proceso complejo, que forma parte de la política educativa que inició en 1994, con la descentralización de la educación básica hacia las entidades de la federación y después de promulgada la Ley General de Educación. Empezó en la ciudad de México, con la reestructuración administrativa de la Dirección General de Educación Especial y por consiguiente con todas las instituciones educativas donde se atienden a niños y jóvenes de diferentes discapacidades.

Para que esta estrategia de política pública llegue a buen término es preciso una sinergia de todas las instituciones involucradas; toda vez que es notable un vínculo frágil entre el sistema educativo y el sistema de

salud para la identificación y atención temprana de los niños con discapacidad intelectual; también es notorio el limitado aprovechamiento de los espacios que concede la Ley General de Radio y Televisión a las instituciones públicas a fin de promover la sensibilización y el respeto de la sociedad hacia las personas con discapacidad. Por ello solamente se acuerdan de ellas en ciertos días del año, cuando hay promociones mediáticas de las empresas televisoras, en el fondo con fines lucrativos de deducción fiscal.

Desde 1993 se institucionalizó el compromiso nacional de ofrecer a los menores con discapacidad el acceso a la educación básica, en un contexto integrado y establecido en la Ley General de Educación de 1993, que abroga la Ley Federal de Educación del año de 1973, promulgada en el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, (1970-1976).

Con la integración educativa se inicia la transformación administrativa de las anteriores instituciones, por ejemplo los Centros de Intervención Temprana, las Escuelas de Educación Especial y los Centros de Capacitación de Educación Especial se transformaron en Centros de Atención Múltiple; esto es, dejan de trabajar con currículos paralelos, para convertirse en escuelas que trabajan con los planes y programas de educación inicial, preescolar y primaria general; asimismo con los de los Centros de Educación y Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Los alumnos se integran a su escuela de acuerdo a su edad y no por su discapacidad, lo cual es una contradicción.

En los años ochentas los servicios de educación especial tenían el carácter de indispensables y complementarios, entre los primeros estaban los Centros de Intervención Temprana, las Escuelas de Educación Especial y los Centros de Capacitación de Educación Especial; los tres estaban en espacios específicos, segregados de la educación regular, donde eran atendidos niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

Posteriormente en mayo de 1995, se puso en marcha el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, en un intento más por involucrar la participación de diversas dependencias públicas, privadas y organismos no gubernamentales para apoyar a las personas con discapacidad en su proceso de incorporación al contexto social. Pero este propósito inicial se desvaneció por los intereses políticos de los funcionarios involucrados, cambios sexenales y partidos políticos; sin resultados tangibles en los sectores de discapacitados intelectuales y otros.

Por primera vez en nuestro país se realizó el Primer Registro Nacional de menores, con algún signo de discapacidad, con todas sus limitantes-, pero representó una gran aportación a fin de que la SEP tuviera información más confiable, para dar respuesta adecuada a este sector de la población, en virtud de que se clasificó información sobre la distribución de la población con discapacidad, por sexo, edad, escolaridad, estado y municipio; por lo menos tener esto ya era un enorme avance en este país tan desactualizado estadísticamente. Los datos obtenidos fueron muy aproximados y poco confiables.

Esto es, si en los años sesentas o setentas existían escuelas solamente para deficientes mentales, algunas exclusivamente para quienes padecían problemas de audición y del lenguaje; otras para niños que tenían problemas de trastornos neuromotores y aparte para ciegos y débiles visuales; ahora con la reorientación de los servicios educativos, que data desde 1994, todos los alumnos tienen cabida en cualquier plantel donde se atiendan niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad o con necesidades educativas especiales. Esto de alguna forma ayuda a los padres de familia, por la escuela que se ubique más cerca de su domicilio o de su trabajo.

La educación especial trabaja con las necesidades educativas especiales, y no con la discapacidad intelectual en forma de clínica rehabilitatoria. Por lo tanto resulta imprescindible intervenir en el aula con

el maestro, con el niño y con la orientación de padres de familia; esto significa que la educación especial no solo es para el alumno, sino también para su familia y los maestros de las escuelas regulares. Aunque muchos docentes sin la preparación profesional suficiente realizan superficialmente intentos de diagnósticos a los niños, como lo señalan los alumnos-pasantes de la Escuela Normal de Especialización, del cuarto año de prácticas en las Escuelas de Educación Especial, en sus análisis han demostrado que muchos maestros se convierten en portadores de diagnósticos por demás irreales y sin sustento. Estos resultados revelan que cuando no son niños hiperactivos, tienen déficit de atención o son índigos, o están en espera de la última moda pedagógica o cultural, para clasificar a los niños; se establecen una y otra vez diagnósticos que apanican a los padres y generan más angustia en el pequeño.

No hay que soslayar que los docentes permanentemente viven en un estado de neurosis, en virtud de que muchos trabajan en varias escuelas, padecen autoritarismo sindical y por parte de los directivos, como bien lo apunta un investigador educativo: “El docente vive cotidianamente presionado por una reglamentación mas ligada a la prepotencia que al bienestar educativo, sumido en una burocracia excesiva; se puede llenar de papeles en el curso escolar, y oficio tras oficio, el docente deja de prestar interés a la labor de enseñar, presionado por los nuevos tecnócratas educativos que creen en la escuela como empresa y que tienen como filosofía la excelencia y la calidad, los maestros entran a un juego que detona su neurosis.”⁹²

Es así como las necesidades educativas especiales no niegan la discapacidad, ni los problemas de aprendizaje de los alumnos, pero no tienen su origen únicamente en ellos. Modifican el enfoque para satisfacer las necesidades de los alumnos; inician con la gestión curricular y de las interacciones con todos los actores de la escuela; tampoco parten del docente como un hecho aislado, sino de la organización de toda la

⁹² Lara Peinado, José Antonio. “*El Mal-estar docente. Una escucha psicoanalítica a la salud mental de los maestros en México.*” 1ª edición, SEP-INDAUTOR. México 2007, p. 79.

escuela como un contexto integral de gestión. Esto es, la escuela como microsociedad del aprendizaje de todos: alumnos, docentes y padres de familia.

En estas escuelas, con frecuencia sucede que la planeación del docente esta muy alejada de las necesidades y características de los alumnos. Por ello ocurren situaciones en donde algunos alumnos, que supuestamente cursan el sexto grado no saben todavía leer ni escribir; pero reciben un certificado equivalente al de otros alumnos que terminan sexto en una escuela primaria regular, aunque se trabaja con el mismo currículum regular, pero adaptado. Esto es parte de la complejidad que reviste el problema educativo, sobretodo en educación básica donde cada docente, con su grupo, configura una realidad diversa, que no se puede generalizar, y más con las personas discapacitadas, específicamente las que tienen un retraso mental, con diferente grado de afectación.

Por ello las dificultades con el currículum no solo son del alumno, también esta implicado el docente, así como el sistema educativo, que es quien lo diseña; en virtud de que no solo es el alumno quien esta a prueba frente al currículum, sino que el profesor se pone a prueba frente al alumno. Porque si un currículum no es funcional para la formación de todos; habría que revisar otros elementos que son fundamentales para el trabajo pedagógico, como la infraestructura escolar, la organización eficiente del centro educativo, la disposición y preparación académica de los maestros, hasta la alimentación de los niños.

De ahí que la integración educativa es jurídicamente obligatoria, sin excepción, de acuerdo al artículo tercero constitucional y a la Ley General de Educación, así como de otras leyes y reglamentos nacionales e internacionales. Por ello se concibe como la participación de las personas con necesidades de educación especial, en las múltiples actividades que realiza la comunidad educativa, con el objetivo de lograr su desarrollo y normalización en su hábitat natural. Estas acciones se fundamentan en

los principios humanísticos de respeto a las diferencias individuales y en la filosofía establecida en la ley suprema de México.

La integración implica acciones de todos los miembros de la sociedad, dirigidas a facilitar la inclusión y adaptación al contexto de las personas con necesidades especiales, *per se* que todo alumno con estos requerimientos tiene derecho a obtener un lugar en la escuela más próxima. Así como la provisión de servicios y medios compensatorios para que el proceso enseñanza aprendizaje se desarrolle adecuadamente, con el propósito de evitar hasta donde sea posible la segregación y reubicación del alumno en centros especiales, de esta manera se contradice a los pioneros mexicanos de la educación especial de principios del siglo XX, quienes afirmaban que debían estar separados los que tuvieran condiciones o problemáticas biológicas similares.

La integración escolar y la inclusión desde el ángulo pedagógico, no son obligatorias sino opcionales; y para que sean viables, es imprescindible ofrecer servicios de educación básica en los centros de atención múltiple, de calidad o igual, o mejor que la que ofrece una escuela regular de educación básica. De ahí que la inclusión es éticamente deseable, pero prescindible para quien quiera. Sobre todo para los padres de familia, que tienen derecho a optar para que sus pupilos asistan a la escuela regular con apoyo, o a un CAM; en ambas se cursa el currículum básico, con características diferentes y ajustadas a cada caso.

Mediante la integración educativa se explica la posibilidad de que los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales aprendan en la misma escuela y en la misma aula que sus congéneres. Las condiciones básicas para que aquella se concrete consisten en sensibilizar y ofrecer información clara a la comunidad educativa en general; actualizar permanentemente a todo el personal de las escuelas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y especial; así como al de otros niveles y modalidades educativos, a fin de promover cambios en sus prácticas y con el propósito de responder profesionalmente a las necesidades

educativas especiales de los alumnos que las presentan, así como proporcionarles a los que tengan alguna discapacidad todos los apoyos técnicos y materiales necesarios para que desarrollen a plenitud sus potencialidades y arribar a una inclusión social.

La inclusión representa el medio de canalización que permite al alumno con discapacidad intelectual, interactuar mediante sus experiencias al interior del seno de su misma comunidad, y es fundamental en virtud de que constituye una parte integrante de ella. La Dirección de Educación Especial la define de la siguiente manera: “la integración consiste en que las personas con discapacidad tengan acceso al mismo tipo de experiencias que el resto de su comunidad. Se busca su participación en todos los ámbitos (familiar, social, escolar, laboral) y por tanto la eliminación de la marginación y la segregación. El objetivo de la inclusión es coadyuvar al proceso de la formación integral de las personas discapacitadas en forma dinámica y participativa, se aceptan sus limitaciones y se valoran sus capacidades. Se brinda así a cada individuo la posibilidad de elegir su propio proyecto de vida”.⁹³

La integración educativa y la inclusión deben concebirse como la panacea en la atención eficiente de las personas con discapacidad intelectual; como toda educación pública tiene muchas carencias, por ejemplo no hay una infraestructura adecuada para brindar buen servicio; tampoco existen los recursos materiales de apoyo específico para los alumnos con discapacidad; faltan las adecuaciones de acceso; ni cuentan con el mobiliario adecuado y suficiente para este tipo de alumnos. Tal vez hay que mirarlás como un largo proceso que el tiempo va acomodar paulatinamente.

La escuela y el docente son los guías u orientadores entre los contenidos y el aprendizaje individual de los alumnos, en virtud de que los mentores

⁹³ Escalante Herrera, Iván. García Cedillo, Miguel. Escandón Minutti, María del Carmen. *Et all.* “*La Integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias.*” 1ª edición. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Investigación Educativa. México, 2000. p. 44

involucran al alumno en los contenidos para el aprendizaje. En forma colectiva los propios alumnos integran parte de los recursos curriculares cuando se coordinan en aprendizaje cooperativo. Incluso los progenitores se organizan, saben de la importancia de las tareas escolares, y por ello juegan una función psicopedagógica decisiva. Lo mismo ocurre con el personal de apoyo, como factores participantes en los procesos educativos de la educación especial. De ahí que el espacio privilegiado de la intervención es el aula, en particular, y la escuela en general.

A la sazón, los argumentos oficiales de esta política estribaban en que estos nuevos Centros de Atención Múltiple (CAMs) estaban más cerca de los padres de familia y *per se* los gastos de traslado de los hijos iban a disminuir, a partir del hecho incontrovertible de que los padres de estos niños gastan mucho más que los padres de un hijo que se considera normal; por los medicamentos y los cuidados esmerados que generalmente la madre es la que le dedica la mayor parte del tiempo al menor y no tiene tiempo para buscar y conseguir una fuente laboral que le genere ingresos, como las otras madres.

Con la integración educativa y la inclusión han surgido interrogantes como ¿por qué es importante la integración educativa en México? ¿Quiénes son los que pueden ingresar a escuelas regulares? ¿Quiénes son integrables y quienes innintegrables? ¿No entrará en un proceso de extinción la educación especial? ¿Qué características reviste la inclusión? desde luego que esta información no nos la proporciona la norma, únicamente son lineamientos generales que los actores de la educación interpretan y aplican de acuerdo a las circunstancias específicas de cada entidad, región o escuela. Pero son cuestionamientos que frecuentemente surgen entre docentes y directivos; cada alumno con necesidades especiales se desarrolla diferente, por ello debe de ser sujeto de análisis y evaluación minuciosos.

3.2.- Centros de Atención Múltiple (CAM)

Desde la Conferencia Mundial sobre Educación Para Todos, celebrada en 1990, se empiezan a generar los centros escolares denominados Centros de Atención Múltiple, con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje que son todas aquellas herramientas fundamentales para llegar a estos procesos educativos, como son la lectura, escritura, expresión oral y la solución de diversos problemas. Así como los contenidos básicos de aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes). Ellos son necesarios para que las personas puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades y competencias para trabajar y vivir con autonomía, en una sociedad cada vez más compleja.

Los niños deficientes mentales que tienen leves o graves problemas de aprendizaje, son los que se canalizan a estos centros especiales, si nos atenemos a la definición que dan los expertos, sobre las dificultades de aprendizaje, cuando señalan que “hacen hincapié en su carácter de dificultades para el acceso a determinada o determinadas áreas del aprendizaje escolar, dejando abierta su multicausalidad: en dichas dificultades pueden intervenir factores intelectuales y neurológicos, sensoriales y físicos, de adaptación personal y social, y también factores ambientales y educativos”⁹⁴

Los Centros de Atención múltiple, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública están conformados por un Director y un equipo multiprofesional, compuesto por mentores de grupo básico, docentes de talleres y maestros de grupo complementario; así como por un equipo de apoyo que se integra por un psicólogo, maestro de lenguaje, trabajadora social y otros profesionistas que pueden ser: docentes especialistas en aprendizaje; discapacidad intelectual, visual, motriz, pedagogos. Es oportuno señalar que no todos los centros escolares

⁹⁴ Puigdemívol, Ignasi. “*La educación especial en la escuela integrada. Una perspectiva desde la diversidad.*” 5ª edición. Editorial GRAO. Barcelona, No. 124, 2001, p. 120

tienen a todos los profesionistas que requieren para brindar una atención educativa eficiente, si no que cada escuela tiene necesidades distintas y profesionales diferentes, y con frecuencia su número no es el mismo en cada escuela.

En algunos casos la permanencia de los alumnos en los centros de atención múltiple es únicamente durante los ciclos escolares iniciales, asisten a la escuela especial y posteriormente se incorporan a la escuela regular, en los últimos ciclos; como generalmente sucede en el caso de los alumnos con discapacidad visual o auditiva. O con trastornos mentales leves también en algunas ocasiones, en los primeros ciclos, asisten a una escuela regular y después se integran a las escuelas especiales cuando no logran permanecer en el nivel de secundaria; cuando manifiestan problemas que interfieren en su aprendizaje; *per se* en los centros de atención múltiple laborales reciben capacitación para ingresar al campo laboral.

Por ello estos Centros de Atención Múltiple son fundamentales en el sistema de educación especial en virtud de que brindan atención a los alumnos con o sin discapacidad y que presentan necesidades educativas especiales; aplican adecuaciones pertinentes para lograr pleno acceso al currículum. Por lo tanto se propicia el desarrollo integral de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales para favorecer su integración escolar, laboral y social de acuerdo a sus requerimientos, características e intereses. Un ejemplo de ello es el CAM 35 de la ciudad de México donde se atienden en el ciclo escolar 2010-2011 alumnos desde los nueve meses hasta los 15 años; el cual tiene una matrícula de 122 alumnos; del total: 22 tienen discapacidad motriz; nueve auditiva, (sordos); dos con autismo, y una gran mayoría (89) con discapacidad intelectual; cada uno con sus discapacidades diferentes.

Por otro lado estos cambios en la política educativa transformaron lo que actualmente se llama el Centro de Atención Múltiple Laboral, que representa una opción escolarizada dentro del sistema educativo, y cuya

elección no es predeterminada ni definitiva; se decide en función de los apoyos, que de forma transitoria o permanente, garanticen las mejores condiciones para la integración educativa, social y laboral de los jóvenes con discapacidad y necesidades educativas especiales de 15 a 22 años. Es una efectiva y única opción que ofrece formación-capacitación con base en el enfoque de competencias para la vida y el trabajo.

Es así como la reorientación de los servicios de educación especial que se inició en 1994 ha permitido simplificar la estructura organizativa en servicios escolarizados, de apoyo y también otra muy importante que es la orientación al público. Se simplifica en el sentido de su sistematización para permitir una actualización profesional muy compleja y con mayor grado de libertad para atender una población que presenta una abigarrada variedad de alumnos en sus condiciones y características.

Con la reorientación de los servicios educativos viene aparejado el concepto de necesidades educativas especiales, que surgió en los años sesentas y donde se plantea que ningún niño debe considerarse como ineducable; se reivindica la educación como un derecho para todos y se instituye que los fines de la educación deben ser los mismos para todos, no importa las ventajas o desventajas físicas o sensoriales que presenten niñas y niños mexicanos.

A través de la reorientación se modifica fundamentalmente el sistema de administración educativa, en el sentido de que la educación especial pasa a formar parte de la educación básica, como una modalidad más. En ese tenor tiene que observar la misma normatividad, así como en las etapas de la evaluación y la certificación, con los mismos planes y programas de estudio.

El proyecto general de la educación especial en México fue importado de España y no aporta muchos elementos a los Centros de Atención Múltiple, sin embargo se puede colegir que la integración educativa depende en gran medida del buen desempeño del docente y del alumno

con discapacidad y que puede estar integrado en un plantel regular, asistiendo a las aulas de apoyo donde el equipo técnico le asesore en el reforzamiento curricular que requiera, en la realidad escolar tiene sus matices.

La misión del CAM es trascendente, implica asegurar que los menores – por su condición de grave discapacidad intelectual, no han ingresado a la escuela regular en los niveles inicial, preescolar o primaria, y tengan acceso, permanencia, logros en aprendizajes y egreso en la educación básica. Que prosigan en sus estudios hasta donde sus potencialidades les permitan; este es el desiderátum pedagógico de la educación especial. Los alumnos que no están integrados a una escuela regular, reciben la educación básica siguiendo los mismos planes y programas de estudio que la SEP determina oficialmente. En el sentido pedagógico los Centros de Atención Múltiple, considerados como escuelas integradoras, se organizan como un entorno donde de forma intencionada, a través de sus prácticas pedagógicas y normalizadoras, se establece un plan sistemático multianual para el futuro laboral y social, por medio del cual los alumnos adquieren instrumentos culturales para el desarrollo del pensamiento y su completa integración social.

Uno de los principios fundamentales de la integración e inclusión educativas consiste en la equidad, de la cual se derivan dos ejes principales, el primero que se genera del derecho de todos a la educación básica, a través del logro de los conocimientos, competencias y habilidades indispensables para funcionar eficazmente en la sociedad; mientras que el segundo se enfoca en la obligación del Estado de garantizar educación básica a todos, sin excepción, exclusión o discriminación; para asegurar que existan escuelas suficientes y de calidad aceptable.

Asimismo uno de los derechos universales es el derecho a la educación, que es elemental e inalienable desde que este derecho se reconoció por la UNESCO en 1990, donde se reconocen los esfuerzos por estructurar

un marco jurídico internacional que sustente y oriente las acciones de los diversos países para proporcionar una educación para todos los habitantes del planeta.

Si no estamos convencidos de que todos los seres humanos somos iguales, que requerimos de educación, y que no debe existir segregación de los discapacitados intelectuales, tampoco exclusión o discriminación en las escuelas; entonces no tenemos convicción de que la integración educativa y la inclusión son la mejor opción para los alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, y específicamente los que tienen problemas cerebrales.

3.3.- Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAERs)

El proceso de reorganización de la educación especial implicó un análisis de los servicios y áreas que lo conformaban con el propósito de construir nuevas alternativas para ofrecer los servicios educativos que sean acordes con los planteamientos generales de la integración educativa; y como producto de ese análisis la SEP presentó como estructura organizativa las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular en 1994.

Es así como la USAER se convierte en la instancia técnico-operativa de educación especial, creada para ofrecer los apoyos teórico-metodológicos en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales dentro de un ámbito de la escuela regular, favoreciendo su integración y contribuyendo a elevar la calidad educativa de nuestro país.

Cada USAER atiende a cuatro o cinco escuelas regulares y el personal desempeña sus funciones en cada una de éstas, en algunas es de forma itinerante. Es obligación de la Unidad proporcionar información a los padres y profesores de las escuelas regulares sobre estas nuevas e inevitables formas de brindar servicios especializados, con todas las trabas burocráticas que esto implica. Como la SEP no contrata a todas las

generaciones de docentes especializados en niños con discapacidad intelectual u otras; que son egresados de la Escuela Normal de Especialización, éstos paradójicamente continúan en el desempleo. En virtud de que desde hace dos años el mecanismo de ingreso laboral es a través de un examen general para docentes que aplica anualmente la SEP y el SNTE para toda la república.

En cada escuela regular se acondicionó un aula que se denomina “aula de apoyo” en ésta se ofrece la ayuda de educación especial a los alumnos que la necesiten, sean de tipo metodológico, material o teórico, también se proporciona la ayuda posible a los padres de familia que lo soliciten, o que la promuevan los docentes especialistas.

De esta forma el equipo de apoyo interviene directamente con los alumnos, que puede ser en el grupo regular y/o en el aula de especial, esto se determina en base a las necesidades educativas de los alumnos y de las circunstancias específicas que priman en cada escuela. Como bien lo establece Sylvia Schmelkes, “En nuestra práctica docente cotidiana, esto significa que no nos podemos conformar con dar una clase, esperando que los alumnos la aprovechen de acuerdo con sus capacidades que, como ya indicábamos, son diferentes. Es necesario buscar permanentemente la manera en que todos los alumnos, independientemente de sus características, alcancen los objetivos que nos tracemos. Esto no significa que debemos impedir que los alumnos mejor dotados o más aventajados superen estos logros obtenidos. Lo que no podemos permitir es que los alumnos que por alguna razón tienen dificultades especiales, no los alcancen”.⁹⁵

Es así como la Unida de Servicios de Apoyo a la Educación Regular representa una nueva relación entre los servicios de educación regular y la educación especial en el contexto de la educación básica; situación que tradicionalmente no acontecía. Es una estrategia a partir de la cual

⁹⁵Schmelkes, Sylvia. “*Hacia una mejor calidad de nuestras escuelas.*” 3ª edición. Biblioteca para la actualización del maestro. SEP-OEA. México, 1995, p.122

se ajustan las otras instancias de la educación especial, y se orienta a modificar la atención de las necesidades educativas especiales y que ha impactado en la reestructuración educativa básica de México.

La vertiente fundamental de esta política de la integración e inclusión educativas, instrumentadas a nivel nacional en forma gradual, de acuerdo a las circunstancias regionales de cada una de las entidades federativas; consiste en el establecimiento de las Unidades de Servicio de Apoyo a la educación Regular (USAERs) para la educación básica; se inició con las escuelas primarias y posteriormente con algunas secundarias, pero aquí en el Distrito Federal no se ha logrado aún abarcar a las 590 instituciones que existen actualmente.

Para la operatividad de estas unidades se inicia con el establecimiento de una coordinación en alguna escuela primaria, de preferencia que esté ubicada en el centro de otras cinco escuelas aledañas que serán atendidas por un equipo interdisciplinario de tres o cuatro profesionistas, uno de los cuales es un especialista en alguna discapacidad que ingresa a los salones con el maestro de grupo para detectar a los alumnos que inicialmente requieran de atención especial. Las recomendaciones internacionales establecen que el número de alumnos con discapacidad en un grupo regular, no debe sobrepasar el 2%. Aquí en México en algunos lugares rebasa y en otros no llega a esa tasa porcentual.

Posteriormente estos niños trabajarán individualmente con el profesor de educación especial en sesiones programadas individualmente en el aula de "USAER" a fin de darle seguimiento y tratar de integrarlo al aula regular a la par con los demás niños. Los que hemos visitado estas escuelas vemos directamente la problemática educativa, donde los niños realmente no aprenden lo que debían de aprender y es muy bajo el porcentaje de los que obtienen avances realmente significativos en su verdadero aprendizaje.

No obstante que se pueden lograr avances importantes en las personas con trastornos mentales moderados, en virtud de que el cerebro es tan moldeable que las experiencias del niño favorecen el desarrollo de fuertes interconexiones de las células cerebrales que ayudan a rehabilitar personas con problemas de aprendizaje, psicológicos o con algún daño cerebral, como se describe en la revista “¿Cómo ves?” de la siguiente manera: “el descubrimiento de la plasticidad cerebral implica que nuestras actividades y experiencias van modificando nuestro cerebro, capacidad que se debe a que este órgano evolucionó para enfrentar las novedades de la vida y sobrevivir. El conocimiento de que el cerebro es dinámico y maleable ha servido para diseñar terapias de rehabilitación asombrosas. También nos ha enseñado que hacer ejercicio físico y mental, salir de la rutina, aceptar desafíos interesantes, solucionar problemas y divertirnos creativamente tienen efectos positivos porque son formas de influir en nuestros mapas cerebrales. Podemos transformar nuestro cerebro para vivir mejor.”⁹⁶

Esta es la política educativa en el ámbito de la educación especial que ha sostenido la SEP durante más de diez años, donde ha sido muy cuestionada tanto por padres de familia como por los docentes; desde que se inició generó oposición de ambos sectores, con el argumento de que la finalidad, en aquel tiempo el objetivo de fondo de esta política educativa era desaparecer la educación especial, la cual se denota prescindible en un sistema económico neoliberal, de competencia y libre mercado; en virtud de que estos educandos no son económicamente productivos para la sociedad y en cambio si constituyen una “carga” para el Estado privatizador, donde la educación normalista esta siendo paulatinamente desmantelada, inician con las escuelas normales rurales; algunas ya desaparecidas. A otras les recortan presupuesto, matrícula y prestaciones laborales.

⁹⁶ García Bergua, Alicia. “*El cerebro maleable*” ¿Cómo ves? Revista de divulgación de la Ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Año 10, No. 118. México. Septiembre, del 2010, p. 14

Ahora estos procesos político-administrativos de la integración educativa se instrumentan también en las escuelas secundarias, donde paulatinamente se trabaja con los niños que han ingresado a este nivel escolar y que tienen algún problema de aprendizaje, no obstante son cuantitativamente menos, que en las escuelas primarias. En virtud de que al nivel de secundaria solamente llegan alumnos con leves trastornos de discapacidad, la mayoría de ellos culmina en el Centro de Atención Múltiple Laboral, que es hasta los 22 años.

Aunque las características de cada una de las escuelas y el apoyo de sus directores, de los docentes; así como el conocimiento y la sensibilidad de todo el personal hacia este tipo de alumnos es fundamental, para lograr obtener avances en el ámbito del aprendizaje. Existen tropiezos en el camino pero es viable que en el futuro se obtengan logros; pero hacen falta más recursos financieros a fin de que se contraten más profesionales y especialistas para que atiendan con mejor calidad a los educandos, los existentes no son suficientes para atender a todos como sería lo deseable.

Los funcionarios de la SEP esgrimen que esta organización administrativa implementada responde al principio de justicia, teniendo acceso a la educación sin discriminación; que se garantiza la integración al sistema regular de alumnos con necesidades educativas especiales. A partir del principio de que todos los niños tienen derecho a la educación, y debe brindárseles la oportunidad de desarrollar el potencial de sus habilidades. Es justo también que todos los niños tengan acceso a la escuela más cercana y si está en su contexto social, económico y cultural, mucho mejor. Pero carecen de argumentos para justificar ¿Por qué integrarlos y no educarlos con sus iguales?

Un ejemplo evidente, de que la sociedad no ha evolucionado a la par con la normatividad y las teorías pedagógicas del ámbito de la educación especial, es el siguiente que narra un rotativo de la vida nacional: “en la Telesecundaria 13 en el Distrito Federal las personas discapacitadas son

víctimas de violencia por su condición, sin que sea aplicada ninguna medida de seguridad para ellos”⁹⁷ aseguran los jóvenes que participaron con la organización no gubernamental Cauce ciudadano en el programa IFAI comunidades. Entonces dónde está la integración, la inclusión y la tolerancia tan propaladas en los discursos grandilocuentes de los foros nacionales e internacionales.

3.4.- Cobertura

Hasta el momento en ningún nivel de la educación básica se ha llegado al tan decantado acceso universal, ni en la capital de la república, menos en alguna entidad de la nación se ha logrado levantar *bandera blanca* en señal de cubrir el cien por ciento de los niños en edad escolar. En los grupos más vulnerables, como son las personas con discapacidad, todavía no es factible por las condiciones de rezago u olvido social, llevarles educación a todos; ello acentúa la marginación en que se encuentran. A pesar de los programas multianuales de instituciones educativas ya añejas, como el Instituto Nacional de Educación abierta (INEA), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), sin considerar a otras instituciones a nivel estatal que realizan labores similares, pero ha faltado realizar un trabajo de sinergia.

Es menester aclarar que no toda la población atendida por educación especial presenta alguna discapacidad. De acuerdo a las cifras oficiales un número insignificante de la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular que ronda el diez por ciento, presenta alguna; generalmente su personal esta atendiendo a niños con dificultades de aprendizaje en lectura, escritura, matemáticas o con “problemas de conducta”.

De acuerdo al más reciente informe del Secretario de Educación Pública Alonso Lujambio, en el apartado de servicios dirigidos a la población en

⁹⁷ Montaña, María Teresa. “Escasa infraestructura para los discapacitados” El Universal, Sección D. F. año 92, No. 32913, 4 de diciembre del 2007. p. 15

situación de vulnerabilidad indica algunos datos en el contexto del fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, como los siguientes: “Mediante 3,577 Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular se atiende a 341,480 niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales en 27,717 escuelas de educación inicial y básica. Con los servicios de educación especial se beneficia a más de 100 mil alumnos con discapacidad y a 64 950 alumnos con aptitudes sobresalientes y/ o talentos específicos. Casi 5 000 escuelas han sido fortalecidas para la identificación y la atención de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/ o talentos específicos en áreas científicas, artísticas y deportivas, con la participación de instituciones de educación superior, institutos culturales y deportivos, organismos de la sociedad civil e instituciones privadas”.⁹⁸

Mientras que en los centros de apoyo psicopedagógico de educación preescolar (Capep), con niños de entre 3 y 5 años de edad; como lo señala Alonso Lujambio en el Cuarto Informe de Labores, solamente el siete por ciento de la población que atienden tiene alguna discapacidad. Esto desmiente la percepción general que tiene el imaginario social de que todos los que asisten a educación especial tienen alguna discapacidad.

La falta de rigor del concepto de necesidades educativas especiales, abre el campo para incluir entre los casos atendidos a estudiantes con problemas en el aprendizaje o en el aprovechamiento escolar, pero que no tienen discapacidad intelectual o de otro tipo. Estos niños sin discapacidad alguna (aproximadamente un 30 por ciento) de los que asisten al Centro de Atención Múltiple, a juzgar por los principios de la integración educativa, deberían estar inscritos en escuelas regulares.

Por otro lado el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2000, incluyó por vez primera la identificación de personas con alguna discapacidad;

⁹⁸ Lujambio, Alonso. “*Cuarto informe de labores 2009-2010*” 1ª edición. Secretaría de Educación Pública. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución. México, 2010. p. 28.

de acuerdo con estos resultados, existían en el Distrito Federal 191,541 personas entre 4 y 14 años de edad con alguna discapacidad; de los que sólo 60 por ciento son derechohabientes de algún servicio de salud pública. En el censo del año 2005 del INEGI, la población discapacitada no fue empadronada. La carencia de datos fidedignos de deficiencia mental y de las otras discapacidades torna todavía más difícil la instrumentación de programas aplicables oficiales hacia el apoyo a estos grupos sociales con alta vulnerabilidad.

El censo que el INEGI, realizó en el año 2002, se empezaron a sistematizar los datos y las estadísticas de la discapacidad en México, donde se reportan a más de 2,700,000 niños y niñas con algún signo de discapacidad en toda la población mexicana; de los cuales 2,121,000 recibían algún tipo de servicio educativo, mientras que 600,000 no asistían a escuela alguna.

La situación es crítica por la ausencia de atención que se localiza en las comunidades indígenas y rurales, que son las que más carencias tienen, en la modalidad comunitaria donde incide el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a pesar de que en los programas oficiales está establecido, y se rinden informes periódicos, la realidad es diferente y de angustia. Según datos oficiales aproximados nada más 42 ciento de los 2300 municipios de México, cuentan con algún servicio de educación especial. Los datos son evidentes: solo un 8 por ciento de las escuelas de educación inicial y básica reciben algún apoyo de los servicios de educación especial; con las notables diferencias en las regiones de la compleja república mexicana.

Además de los aproximadamente “40 mil docentes que conforman el sistema nacional de educación especial, solamente 63 % cuenta con un perfil en su formación en educación especial, mientras que el resto son

de otras profesiones ajenas a este campo.”⁹⁹ De ahí se deriva también la calidad de la educación especial que se brinda a los niños.

Esto tiene de alguna manera una explicación, en virtud de que solamente “en 26 entidades federativas existen 43 escuelas normales formadoras de docentes, mientras que en otras seis no cuentan con estas instituciones educativas que ofrezcan la carrera de la educación especial”.¹⁰⁰ Las cuales son necesarias para la atención de niños y jóvenes con discapacidad intelectual u otra.

La calidad educativa ha sido muy cuestionada, y con la reorientación de los servicios educativos desde 1994, se trata de contrarrestar estas deficiencias; pero como los cambios fueron diferenciados en cada uno de los Estados, debido a la carencia de una normatividad nacional y a la ausencia de una coordinación general de todos los servicios; los cambios generaron un caos administrativo, que nadie sabía por dónde caminar, empero la misma inercia local imponía la pauta.

En años recientes en algunos Centros de Atención Múltiple, han sido rechazados niños y niñas con discapacidad severa o múltiple, se argumenta que no tienen el personal suficiente y por sus características peculiares no pueden acceder al currículum básico. Por ende al no ser aceptados en un servicio escolarizado de educación especial, estos niños y niñas se quedan al margen de la educación, como lo apuntan las cifras oficiales, se agudiza su aislamiento y su bajo nivel de vida.

Se debe comprender a los niños con discapacidad intelectual, brindándoles todos los apoyos y recursos indispensables; como educativos y culturales en general, para que se incorporen a la escuela especial y posteriormente a la regular; como apunta una docente: “comencemos a explicar al sujeto con discapacidad intelectual como alguien que presenta una naturaleza que presentando una corporeidad,

⁹⁹ Lujambio, Alonso. Op. Cit. p. 29.

¹⁰⁰ idem

tiene un principio, un espíritu que hace que sea un ser racional que pueda decidir, deliberar, pensar, sentir y valorar, con cierta particularidad, como un ser único e irrepetible que deviene de las circunstancias, condiciones, contexto y tiempo en el que se desarrolla el sujeto, con un origen que le accede a tener acciones y prácticas permitiéndole ocupar un lugar en el mundo”.¹⁰¹

Los servicios escolarizados en educación especial, como el Centro de Atención Múltiple deben proporcionar un nuevo impulso extendiendo su cobertura en sus diversas modalidades de atención. Para escolarizar fundamentalmente a alumnos con discapacidad severa y/o múltiple, de esta forma se ofrece una opción educativa de tipo público y gratuito a una población con muchas dificultades para acceder a ella. Ahora a través de las diferentes modalidades de apoyo a los alumnos con discapacidad que están integrados en escuelas regulares se podrá atender más eficazmente a más niños y niñas.

Mediante la ampliación visible de la cobertura, la actualización permanente de todo el personal y los nuevos lineamientos sobre el funcionamiento y orientación de los servicios, para fortalecer el nivel de educación especial, también es imprescindible reafirmarlo: que se otorguen mayores apoyos por parte de las autoridades educativas, de orden financiero y material para atender mejor la demanda creciente del sector educativo.

En nuestro contexto es factible que los apoyos procedan coordinadamente de los sistemas educativos descentralizados; el DIF, los Centros de rehabilitación en educación especial y el Centro Nacional de Rehabilitación, el cual no podría quedar al margen por la labor relevante que desarrolla a nivel nacional. Lo mismo pueden y deben coadyuvar el ISSSTE, IMSS y los Centros de salud; así como Los

¹⁰¹ Casas Hernández, Angélica Cynthia; Cisneros, José Luis; Montiel Oviedo, Araceli, *et all.* “Pensar la discapacidad. Pensar al sujeto con discapacidad intelectual.” 1ª edición. Ediciones Temas Estratégicos. Editorial Elaleph.com, Argentina, 2008. p.79.

Consejos Estatales Consultivos, que hasta la fecha no han funcionado como se esperaba. Por tanto los padres de familia y los docentes son los que deberían de iniciar las gestiones necesarias para poder llegar a esas metas; en virtud de que nadie más lo va realizar en su lugar.

Por ello la matrícula de las Licenciaturas vinculadas con la discapacidad, que imparten las escuelas formadoras de docentes de la educación especial, dentro del subsistema de educación normal del país, es marginal, sólo representa un 4.4 por ciento. A su vez esta área de las escuelas normales, es poco significativa en relación al contexto de la educación básica. Por el número total de escuelas y docentes de educación primaria y secundaria, que abundan en el país, (cerca de 200 mil) comparado con la cantidad correspondiente en el ámbito de la educación especial.

Capítulo Cuarto

4.- Causas y Efectos Sociales

4.1.- Causas Sociales

Una de las causas de la problemática social que envuelve al tópico de la discapacidad intelectual, al incursionar en su investigación, es enfrentarnos con la carencia de información estadística, y la poca que existe no está actualizada. Es complicado saber cuántas personas con discapacidad mental existen en México, así como en la Capital de la República; las cifras no coinciden y las existentes son aproximadas y poco actualizadas.

No existen datos precisos del total de la población con discapacidad intelectual, pero según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “3 % de la población mundial tiene discapacidad intelectual, y en México serían alrededor de 3 millones con esta discapacidad”¹⁰² saber cuántas personas hay con estas características es fundamental para la instrumentación de los programas sociales y educativos de parte del Estado a fin de elevar el nivel de vida de este sector social tan desprotegido.

Es imprescindible conocer qué tipos de discapacidad, rangos de edad, ubicación territorial. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía no los tiene actualizados, la Secretaría de Educación Pública y el DIF tampoco y a la mayoría de los gobiernos estatales no les interesan estos sectores sociales vulnerables en virtud de que no son productivos y representan una carga para el estado.

Las dependencias públicas federales, estatales y municipales no se coordinan en la operatividad de sus políticas sociales y educativas, entre ellas fundamentalmente la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y

¹⁰² <http://iepo.info/foro/viewtopic.php?t=315&sid=bb71af21c41f38c35c5e45bb00a2affa>. Fecha de consulta: 30 octubre del 2010, 19:30hrs.

Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; el DIF Nacional y los Estatales. Las Secretarías o Institutos estatales tampoco se involucran en un Plan nacional y congruente a largo plazo y de apoyo integral a personas con discapacidad, en donde ellos sean los responsables directos en el manejo de programas y recursos en sus comunidades.

Verbi gratia Las Delegaciones Políticas en la Ciudad de México, como la Benito Juárez, que tiene el más alto índice de Desarrollo Humano Nacional, menos las más pobladas como son Ixtapalapa y Gustavo A. Madero, que son parte de la Capital de la República; superan demográficamente a varias entidades federativas, pero de ninguna de ellas tenemos datos actualizados sobre el número de personas con trastornos mentales, ni por parte de SEP, DIF, GDF, CONAPO o INEGI. Por consiguiente solamente contamos con las cifras estimadas y publicadas por Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, representadas en las gráficas que aparecen al final de este trabajo como anexos publicados por este organismo descentralizado.

En la sociedad mexicana todavía son fuertes las barreras sociales y físicas a las que tienen que enfrentarse las personas con discapacidad. Se precisa de un cambio cultural para que se comprenda que la discapacidad intelectual no es una enfermedad; y sus limitaciones físicas, mentales o sensoriales que presentan este tipo de personas se pueden superar. Se visualiza que hay una discapacidad de la sociedad al no reconocer esta problemática como una manifestación más de la diversidad humana y de la cada vez más intrincada red social.

Por ello, cuando se descubre que un hijo ha nacido con discapacidad, o la ha adquirido a causa de una lesión o enfermedad. La primera reacción de los padres y familiares más cercanos, consiste en sentirse conmocionados y en un estado de confusión e incertidumbre así como de culpabilidad mutua. En ocasiones conlleva a la toma de decisiones irracionales o desacertadas como puede ser el divorcio o separación de los padres, dejando en el desamparo al menor con discapacidad intelectual. Esto sucede con frecuencia en el seno de la sociedad mexicana.

La discapacidad intelectual se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media que, generalmente nunca viene sola, sino que coexiste indisolublemente con otras limitaciones que afectan habilidades de adaptación como: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, salud, seguridad personal, habilidades académicas funcionales, el uso del tiempo libre y el desempeño de algún trabajo aparejado en cierto grado de dependencia de algún familiar.

Desde el momento en que los padres de familia empiezan a detectar que la discapacidad intelectual se manifiesta en la primera infancia o al inicio de los años escolares, cuando se hace evidente cierta lentitud en el desarrollo; o a partir de que se presentan dificultades para adaptarse a la vida diaria; para entender y utilizar el lenguaje, como las otras personas, así como para comprender conceptos generales o muy elementales. Aquí empieza el calvario familiar cuando no se está preparado para recibir a un nuevo integrante de la familia con ciertos impedimentos físicos o inciertas discapacidades mentales, que la familia tiene que sortear.

Como el derecho a la salud es un derecho de todos y para todos; el gobierno de la ciudad está obligado a que los programas de salud orientados a la población en general también sean utilizados por las personas con discapacidad. Para ello debe crear y fortalecer los métodos de detección y atención oportuna de algún tipo de discapacidad; es preferible prevenirlas que curarlas, mediante la investigación de sus causas.

No se deben subestimar como personas de segunda, sino que deben ser atendidas con calidad y calidez dotándolas de los medicamentos necesarios. Al Estado le cuesta menos la prevención, y al final la sociedad en general y todos sus integrantes salimos ganando con la detección oportuna y el tratamiento científico. Por ello debemos conocer las causas generales y específicas de la discapacidad en general e intelectual en particular.

4.2.- Efectos Sociales

Cuando hay un niño con discapacidad mental, los primeros que enfrentan el problema son los padres y sus familiares antes que la sociedad; creen que han fracasado como padres o que la familia se ha destruido, en lugar de no desalentarse y analizar con optimismo el potencial, las oportunidades, así como la alegría que puede brindarles el hecho de convivir con un niño con discapacidad mental o capacidades diferentes, por todo lo que se puede aprender de él. Pero en ocasiones ellos se deprimen o angustian y se causa una escisión familiar.

Los alumnos con retraso mental, los hemos observado en las visitas que hemos realizado a las escuelas de educación especial en el Distrito Federal, su lenguaje oral se desarrolla irregularmente, tanto en las primeras etapas, como en las posteriores; esto altera la comunicación con los compañeros de escuela, y de la familia; también repercute en el desarrollo de todos los procesos psíquicos y sociales restantes.

Asimismo muestran dificultades en la emisión de las palabras, se les dificulta estructurar la información de acuerdo a la situación y tareas planteadas; les resulta difícil participar en el intercambio verbal por las dificultades en la pronunciación. Su lenguaje es monótono, pobre en entonaciones, abundante en acentos incorrectos y pausas innecesarias. Y además la sociedad es a la que más margina, como lo corrobora la Organización Mundial de la Salud de la siguiente manera:

“Las personas con trastornos mentales se encuentran entre las personas más desatendidas del mundo. En muchas comunidades las enfermedades mentales no se consideran una verdadera afección médica, sino un síntoma de debilidad de carácter o un castigo sensorial.”¹⁰³

¹⁰³ OMS. “*Ciudadanos marginados. Salud mental y derechos humanos.*”
http://www.who.int/features/2005/mental_health/es/index.html. Fecha de consulta: 30octubre2010.
20:00hrs.

Las personas con parálisis cerebral y autismo o con discapacidades múltiples son a las que más se les vulneran sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Las personas con discapacidad mental más severa tienen el derecho de salir a la calle, de hacer amigos, convivir y disfrutar diversos escenarios sociales, para que la sociedad no los conciba únicamente como un problema personal o familiar; sino que todos nos involucremos en su problemática, no discriminándolos. A fin de disminuir o de evitar su aislamiento, marginación, exclusión para que sean visibles por parte de las instituciones públicas, la población en general e incluso sus familias, padres o tutores, quienes en no pocas ocasiones los maltratan, discriminan u ocultan. No vemos otra alternativa con el fin de remover gradualmente las barreras físicas y culturales que se interponen, hacia el camino de su plena integración social.

Mediante La educación temprana y con la atención idónea de especialistas profesionales, los niños con diferentes trastornos mentales pueden superar muchas dificultades, como puntualmente lo escribe Chaulet Éliane en su libro sobre la discapacidad mental: “ningún niño nace retrasado; en el peor de los casos, se vuelve. Por definición, un niño es un ser incompleto; puede además tener debilidades, desventajas, pero sea como fuere, su futuro está en nuestras manos y fundamentalmente somos responsables de su futuro, que debemos admitir sin el menor prejuicio”.¹⁰⁴ Es esta una visión optimista y comprometedor en donde la sociedad es responsable de que todos sus miembros se desarrollen lo más integralmente posible. Que sus debilidades se transformen en fortalezas ante los retos que ineludiblemente plantea la vida, en este mundo globalizado y con muchos problemas.

Cuando ya se ha comprobado que el niño tiene discapacidad intelectual, los conceptos que más se utilizan son los de discapacidad funcional o social, por lo que la persona no puede integrarse totalmente a las actividades productivas, pero tampoco es una persona inválida, sino que tiene capacidades diferentes y con otras potencialidades que es preciso

¹⁰⁴ Chaulet, Éliane. “*La discapacidad mental. Apoyos para la educación y superación de niños con problemas de aprendizaje*”. 1ª edición. Fondo de Cultura Económica. México 1998, p. 12.

desarrollar para que se sienta útil en la sociedad que le ha correspondido vivir. A fin de que tenga las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo que el resto de la población.

El grado de discapacidad dependerá de cada una de las carencias o padecimientos previos que tenga la persona con alguna minusvalía y que pudieran tener una repercusión en su integración social. En virtud de que hay personas a quienes se les dificultan más los retos que cotidianamente tienen que enfrentar, influye mucho la motivación familiar y la de otras personas que estén en su entorno, para incorporarse a un contexto social, educativo o laboral; es decir lograr la plena inclusión, que es un buen propósito no concretizado todavía.

La imposición por parte de la sociedad, de ciertas pautas, valores o esquemas preestablecidos a las otras personas que no comparten dichas características o estereotipos, es lo que crea un ambiente hostil con inamovibles prejuicios sociales y con múltiples barreras infranqueables, limitándolas o de plano excluyéndolas del entorno social; con un alto grado de discriminación por ser con capacidades diferentes; y por lo tanto son vistos con curiosidad, morbo o desdén. Por ello a la persona con discapacidad mental se le debe de visualizar a partir de lo que puede hacer, y no confundir discapacidad con inutilidad o imposibilidad; ellos tienen potencialidades que es justo saber aquilatar. Debe de abrirse su entorno, suprimirse las barreras físicas, de comunicación y mentales para que desarrollen todas sus habilidades y destrezas.

La meta es pasar de una sociedad excluyente a una incluyente; de la concepción tradicional de desgracia personal, dependencia, ociosidad, debilidad marcada y marginación a una moderna, del siglo XXI. Del enfoque médico, caritativo o conmisericordioso a una visión de autonomía y de apoyo integral por parte del Estado en todos los ámbitos y de la sociedad en general, sin llegar al paternalismo.

En relación a buscar las mejores formas para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos; el entonces presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza, afirmó en forma textual ante representantes de organizaciones de discapacitados lo siguiente: “el problema es que las personas con discapacidad casi no denuncian la violación a sus derechos, por eso hay que hacer visible lo invisible. En la actualidad hay gente con discapacidad que muere por depresión”.¹⁰⁵

La discriminación hacia estas personas sigue vigente y se manifiesta mediante su exclusión de las diferentes esferas sociales. Amplios sectores de la sociedad no los consideran interlocutores válidos; aún con la Convención de los Derechos Humanos de personas con Discapacidad que aprobó la ONU, en diciembre del 2006, y que México firmó. Mediante este instrumento jurídico internacional ya se puede considerar la discriminación como la vulneración y la violación de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, ya es factible actuar jurídicamente en consecuencia.

Existen avances en la promulgación de leyes nacionales y estatales empero en la vida cotidiana no son respetadas, como sucede cuando las personas con discapacidad intelectual son *discriminadas* en los espacios educativos regulares, como lo describe un excolaborador de Consejo Nacional para prevenir la Discriminación, Roberto Gutiérrez al afirmar que “en el caso específico de las personas con discapacidad intelectual no se permite el ingreso de las niñas y niños en dichas condiciones a las escuelas y guarderías del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia; no existe la igualdad de oportunidades en el acceso a los puestos de trabajo; hacen falta servicios adecuados de orientación, formación y adaptación profesionales; los tratos discriminatorios son frecuentes en el sistema de salud; no existe una política institucional que permita el acceso a los apoyos

¹⁰⁵ Álvarez Icaza Longoría, Emilio. “*Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, 2007-2008*”. 1ª edición, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2008. p. 19

necesarios que requieren las personas con discapacidad.”¹⁰⁶ Ante esta realidad cotidiana nos preguntamos ¿dónde están los derechos a la salud y a la educación de los mexicanos? tan pregonados en los recintos académicos, culturales y políticos.

Es así como la inclusión social de las personas con capacidades diferentes y específicamente las que tienen trastornos mentales es inaplazable; es imprescindible que todos los ciudadanos nos preocupemos en la vida cotidiana, en las “pequeñas acciones” sin autoritarismos, ni paternalismos gubernamentales o familiares; para lograr plenamente su incorporación laboral, cultural y política. En virtud de que ellos se sienten víctimas del menosprecio o subestima del resto de las personas.

En relación a la relevancia de la inclusión social, se llevó a efecto en diciembre del 2010, en Argentina la XX Cumbre Iberoamericana con el tema “Educación para la inclusión social”. Que fue firmada por los Jefes de Estado y de Gobierno, entre ellos el representante mexicano; donde uno de los puntos que destacan es el siguiente: “Profundizar el desarrollo de políticas públicas de carácter intersectorial con equidad e inclusión que permitan disminuir las desigualdades educativas en materia de acceso y calidad de la educación en todos sus niveles –incluyendo esfuerzos de promoción de la educación intercultural bilingüe -, atendiendo el derecho a la igualdad de género, las diferencias culturales, minorías étnicas, poblaciones originarias, pueblos indígenas, afrodescendientes, población con necesidades educativas especiales, personas con discapacidades y la situación de los grupos sociales que habitan en zonas urbano-marginales y rurales”.¹⁰⁷ A todo esto se comprometieron cada uno de los firmantes, para que las personas con discapacidad intelectual tengan una mejor calidad de vida. Y sean más productivas a la sociedad.

¹⁰⁶ Gutiérrez L. Roberto. “*Cultura política y discriminación*” Cuadernos de la igualdad. 2ª Reimpresión Conapred. México, 2008. p. 35

¹⁰⁷ XX Cumbre Iberoamericana, Mar del Plata, Argentina 2010. “*Educación para la inclusión social*” <http://segib.org/cumbres/mar-del-plata--sede-de-la-XX-cumbre-iberoamericana>. fecha de consulta: 20febrero2011. 18:00 hrs.

Para ello el Gobierno del Distrito Federal tiene algunos programas delegacionales de apoyo a este sector social, pero son insuficientes; hasta ahora el más importante y considerado el insignia es el de becas a discapacitados, como lo subraya el informe de la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal: “tiene como objetivo contribuir a mejorar la situación de quienes tienen recursos económicos escasos, prevenir el confinamiento de niñas, niños y jóvenes y brindar asistencia social. Este programa sin duda es de ayuda para las personas con discapacidad, pero no suple la responsabilidad de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de quienes reciben el apoyo; su enfoque no es de derechos, sino de asistencia”.¹⁰⁸

Otro de los pequeños efectos sociales derivados de las políticas estatales y que de alguna manera coadyuvan a la integración social relativa de los discapacitados y así evitar que las familias que tengan alguna persona con esta problemática se escindan, consiste en la implementación en la capital de la república, del “programa de cortesía urbana para personas con discapacidad” que tiene como objetivo promover una cultura de respeto y consideración hacia las personas, mediante la impartición de cursos de sensibilización a policías para que desarrollen habilidades a fin de atender a estas personas vulnerables, como los ciegos., por ejemplo.

También la misma Secretaría de Protección y Vialidad en el Distrito Federal desarrolla el sistema para la entrega de tarjetones vehiculares a los familiares de las personas con discapacidad para que utilicen los cajones de estacionamiento reservados en los centros comerciales.

Desafortunadamente la realidad en los supermercados demuestra que pocos ciudadanos respetan estos espacios que son exclusivos para las personas con discapacidad motriz y que se movilizan en silla de ruedas. Lo mismo ocurre en las banquetas donde se construyeron rampas y que vemos la forma de como circulan sobre ellas ciclistas y motociclistas, sin que autoridad

¹⁰⁸ Álvarez Icaza Longoria, Emilio. *Op. cit.* p.1

alguna les llame la atención y con el riesgo de que atropellen a los peatones, de cualquier condición social o física.

Otro ejemplo de falta de interés hacia las personas con discapacidad esta en el nuevo edificio del Senado de la República, que es inminente su inauguración; donde se les olvidó construir las rampas para los visitantes en silla de ruedas o baldados que pretendan buscar algún representante popular. Esperamos que los arquitectos reparen en esa anomalía y pueda resarcirse el impedimento para los discapacitados motrices.

En esta ciudad de México catalogada de progresista y que está a la vanguardia en el ámbito del apoyo a los grupos vulnerables, en la diversidad y la tolerancia; donde todavía falta mucho para que se convierta totalmente en una metrópoli incluyente y equitativa; las personas con discapacidad y específicamente con trastornos mentales pueden y deben tornarse en ciudadanos con participación activa, como cualquier otro capitalino. Estas personas tienen la capacidad para integrarse libremente a la vida socio-cultural y económica de su entorno social, para no permanecer indefinidamente segregados.

Como un efecto social irreversible es la plena integración o inclusión en una mega-urbe no pensada por y para personas con discapacidad, que debe traducirse en la vida diaria de las personas; durante su tránsito por las banquetas sin riesgo alguno y cruzar las calles, abordar el transporte público, asistir a la escuela que ellos elijan; subir a un elevador, realizar trámites burocráticos; entrar y compartir en un restaurante; transportarse en un avión, hacer uso de instalaciones deportivas, asistir al cine y a teatros, utilizar los baños públicos; conseguir un empleo dignamente remunerado, emprender un negocio, abrir una cuenta bancaria y vivir con autonomía y dignidad como cualquier otra persona que se precie de serlo.

En las Universidades públicas y privadas es impostergable fomentar la investigación y el desarrollo de las tecnologías para discapacitados en un plan transexenal y permanente; a fin de considerar la posibilidad de diseñar

una asignatura curricular sobre discapacidad en las universidades e instituciones de educación superior para sensibilizar a las futuras generaciones sobre las necesidades y los problemas a que cotidianamente se enfrenta este sector social de personas vulnerables.

Depende el grado y tipo de discapacidad intelectual que cada persona tenga, si es capaz de discernir y enfrentar los problemas cotidianos a los que se enfrenta cualquier persona normal, en el campo familiar, escolar y laboral. De acuerdo a la ley habrá un representante que defienda sus intereses jurídicos que le correspondan. Por ello la sociedad y el Estado tienen que facilitarle su desarrollo pleno en nuestra sociedad, todos tenemos algo que aportar.

Si reciben los apoyos necesarios desde el seno familiar, ellos saben lo que quieren y desarrollarán el potencial que tengan; en estos casos las mamás son las que juegan un papel fundamental en el cuidado y atención al discapacitado, en virtud de que ellas son las que dedican todo el tiempo a ellos, mucho más que el papá o hermanos, los conocen mejor que nadie y saben lo que quieren, hacia dónde van y hasta dónde pueden llegar.

Ahora las personas con discapacidad mental viven más años, que en décadas pasadas, por los avances en medicina, tecnología, educación y en las leyes. *Per se* la ciudadanía no es un criterio únicamente de edad cronológica, es un asunto de responsabilidad social; de participación, en la medida de sus posibilidades; de estar informado de lo que pasa en el país y en el mundo y de poder opinar. De tomar en cuenta sus opiniones y propuestas para el mejoramiento de la vida de los discapacitados y de la sociedad en general. Es necesario fortalecer las organizaciones sociales de las personas con discapacidad para seguir defendiendo y avanzando en los campos de la educación, salud y la cuestión laboral para que sean más autosuficientes e independientes.

Conclusiones:

Primera.- Existen personas con discapacidad leve, moderada o severa, pueden integrarse laboralmente, a través del aprendizaje de algún oficio donde se sientan útiles y perciban un salario que les de cierta autonomía. Es preciso que Estado mexicano instrumente proyectos de gran envergadura, de orden transexenal para que sustituyan las tímidas medidas temporales y coyunturales que no inciden en el fondo de los problemas que agobian a este sector vulnerable de la población mexicana.

Segunda.- Estas personas con “capacidades diferentes”, merecen respeto y apoyo por parte de la sociedad así como de los tres órdenes de gobierno, a fin de alcanzar su plena integración social.

Tercera.- Para lograr la incorporación a los procesos educativos de las personas con discapacidad intelectual, es relativamente complicado y requiere de una formación profesional consistente y una actualización permanente de los docentes.

Cuarta.- Las escuelas de educación básica, fundamentalmente en el nivel de primaria, deben proporcionar un servicio de calidad a todos los alumnos mexicanos tengan o no necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad intelectual. Cada docente de la educación especial debe realizar su trabajo éticamente durante las tres etapas del proceso educativo: a).- Realizar una evaluación psicopedagógica; b).- La planeación y dar seguimiento a las adecuaciones curriculares, de acuerdo a las necesidades de cada persona. c).- Finalmente desarrollar un trabajo conjunto entre el personal de la escuela regular y los del la Unidad del Servicio de Apoyo a la Educación Regular.

Quinta.- La integración educativa es considerada como la primera etapa. Mientras que la inclusión educativa es un concepto más amplio y actual que supera al anterior. Ambos constituyen un gran reto para el sistema

educativo nacional y un enorme beneficio para niños, jóvenes, con discapacidad intelectual o con aptitudes sobresalientes; así como para mentores y progenitores; representa una experiencia educativa inédita, para México, que les permite desarrollarse en mejores condiciones. Asimismo es una oportunidad para la comunidad educativa de crecer como personas, para generar cambios favorables en la estructura de la organización social, escolar, jurídica de la sociedad mexicana.

Sexta.- En relación al ámbito jurídico, por los desórdenes mentales no puede declararse culpable de un acto ilícito a una persona trastornada, por lo que las leyes correspondientes, en estos casos, aplican medidas de seguridad y no sanciones. Quienes no gozan de un sano juicio, como algunos discapacitados intelectuales deben ser confinados en casas de salud o rehabilitación especiales, todo el tiempo que sea necesario para su curación y bajo un régimen de trabajo, con autorización del médico que los examina y atiende.

Séptima.- El retraso mental se manifiesta fundamentalmente en la interacción social en que se involucra la persona con su entorno y con un funcionamiento intelectual limitado; por ello actualmente ya no se clasifica en el ámbito educativo a las personas con discapacidad intelectual, medida en base a su coeficiente intelectual, este criterio está superándose; sino que su tipología va de acuerdo a los diversos apoyos que necesitan y brindan, para su desarrollo integral.

Octava.- Es indubitable que el marco jurídico actual de nuestro país, para el apoyo y protección de estos grupos sociales minoritarios, ha avanzado visiblemente; pero ha faltado difusión hacia la sociedad para sensibilizarla sobre la importancia de lograr el respeto pleno de la normatividad vigente que regula la vida social y económica tanto en el medio urbano y más en el rural de México. Sobre todo para eliminar la discriminación que todavía prevalece en el mundo hacia los grupos sociales más vulnerables, como son los indígenas y las personas con capacidades diferentes, entre ellos los discapacitados intelectuales.

Novena.- Las leyes generales, federales y estatales, y toda la normatividad vigente deben armonizarse con la Convención de las Personas con Discapacidad de las Organización de las naciones Unidas firmada por México en el año 2007 y ratificada por el Senado de la República el 3 de mayo del mismo año; es lo más avanzado en el orden jurídico que la comunidad internacional ha generado en cuanto a la discapacidad.

Décima.- Para que haya una verdadera atención a los diez millones de mexicanos que tienen alguna discapacidad, y especialmente a las personas con discapacidad intelectual, se precisa que las instituciones públicas se coordinen en un plan nacional de largo plazo en sus tres niveles de gobierno, sin distingos de partidos políticos.

Bibliografía

AGUAYO Quezada, Sergio. *“El almanaque mexicano 2008”* 1ª edición. Producción Santillana ediciones generales, Aguilar, México, 2008.

AVILÉS, Jaime. *“Los manicomios del poder. Corrupción y violencia psiquiátrica en México”*. 1ª edición. Editorial Random House Mondadori. México, 2007.

BARTON, Len. *“Discapacidad y Sociedad”*. Trad. Roc Fillella. Editorial Morata, España, 1998.

BRAGDON ALLEN, D. y Gamon David, Ph. D. *“Cerebros que funcionan un poco diferente”* 1ª edición. Grupo Editorial Tomo. México, 2005.

BROGNA, Patricia. (Compiladora) *“Visiones y revisiones de la discapacidad”*. Educación y pedagogía. 1ª edición. Fondo de Cultura Económica. México, 2009.

BUSCAGLIA, Leo. *“Los discapacitados y sus padres”*. Editorial Emece Editores, Argentina, 1990.

CASAS Hernández, Angélica Cynthia; Cisneros, José Luis; Montiel Oviedo Arce, et al. *“Pensar la discapacidad. Pensar al sujeto con discapacidad intelectual.”* 1ª edición. Ediciones Temas Estratégicos. Editorial Elaleph.com, Argentina, 2008.

CHAULET, Éliane. *“La discapacidad mental. Apoyos para la educación y superación de niños con problemas de aprendizaje”*. 1ª edición, Fondo de Cultura Económica. México, 1998.

DE LA FUENTE, Ramón. *“La patología mental y su terapéutica II”*. 1ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 2006.

DIRECCIÓN General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Secretaría de Educación Pública. *“Programa y Materiales de apoyo para el Estudio. Licenciatura en Educación especial. Atención Educativa de Alumnos con Discapacidad Intelectual”*. 1ª edición. 3er. Semestre. SEP, México, 2006.

... *“Programas y Materiales de Apoyo para el Estudio. Licenciatura en Educación Especial. La Educación en el Desarrollo Histórico de México”*. 1ª edición, 3er. Semestre, SEP México, 2006.

ECHEVERRÍA, Irina. *“Carta a mi padre. Testimonio de una persona transexual con discapacidad.”* Colección: Testimonios sobre discriminación 2. Conapred, México, 2008.

ESCALANTE Herrera, Iván. García Cedillo, Miguel. Escandón Minutti, María del Carmen. *Et all. “La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias”*. 1ª edición. Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Investigación Educativa. México, 2000.

FOUCAULT, Michel. *“Los Anormales”*. 2ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 2006.

..., *“El poder psiquiátrico”* 1ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 2007.

..., *“Historia de la locura en la época clásica II”*. Traducción, Juan José Utrilla. 10ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. Tomo II, Breviario No. 191, 2008.

FRAMPTON Merle, E. y Grant Rowel, Hugh. *“La educación de los impedidos”*. 1ª edición. Secretaria de Educación Pública. México, Tomo I, 1957.

GALINDO Garfias, Ignacio. “Derecho Civil”, 7ª edición, corregida. Editorial Porrúa. México, 1985.

GARCIA Villegas, Eduardo. “La tutela de la propia incapacidad.” 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México, Serie Doctrina Jurídica. No. 412, 2007.

GÓMEZ-Palacio, Margarita. “La educación especial. Integración de los niños excepcionales en la familia, en la sociedad y en la escuela”. 1ª edición, Fondo de Cultura Económica. México, 2002.

GONZALEZ Návar, Raúl Sergio. “Teoría y práctica social de la discapacidad. Organizaciones ciudadanas: hacia una cultura de la inclusión”. 1ª edición. Universidad Autónoma de Sinaloa. México, 2006.

HERÓN, Roberto. “Análisis del empleo y del trabajo. Directrices para identificar empleos para personas con discapacidad.” 1ª edición Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 2008.

LARA, José. “Del Zócalo a la Castañeda.” 1ª edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. Colección Centzontle, México, 2008.

LARA Peinado, José Antonio. “El mal-estar Docente. Una escucha psicoanalítica a la salud mental de los maestros en México.” 1ª edición. SEP-INDAUTOR. México, 2007.

MINKOWSKI, Eugéne. “La esquizofrenia. Psicopatología de los esquizoides y los esquizofrénicos”. 1ª. Reimpresión. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 2001.

PAVÓN Vasconcelos, Francisco. “Imputabilidad e inimputabilidad”. 4ª edición. Editorial Porrúa, México, 2000.

POSTEL, Jacques y Quétel, Claude. *“Nueva historia de la psiquiatría”*. 2ª edición en español. Fondo de Cultura Económica. México, 2000.

PUIGDELLÍVOL, Ignasi. *“La educación especial en la escuela integrada. Una perspectiva desde la diversidad.”* 5ª edición, Editorial GRAO, Barcelona. No. 124, 2001.

RÍOS Molina, Andrés. *“La locura durante la Revolución Mexicana. Los primeros años del Manicomio General La Castañeda 1910-1920”*. 1ª edición, El Colegio de México, México, 2009.

RIVERA Garza, Cristina. *“La Castañeda. Narrativas dolientes desde el Manicomio General. México, 1910-1930.”* 1ª edición. TúsQuets editores. Colección Centenarios. México, 2010.

RODRIGUEZ Zepeda, Jesús. *“Un marco teórico para la discriminación”* Colección de estudios. CONAPRED. México, 2006.

RÓTTERDAM, Erasmo de. *“Elogio de la Locura. Hombres, mujeres, sabios, y príncipes ridiculizados magistralmente”*. Vigésima séptima edición. Editorial Populibros. La Prensa. México, 2007.

SALDAÑA, Javier. *“Derechos del enfermo mental”*. 1ª edición. UNAM-Cámara de Diputados. LVII Legislatura. México, 2000.

SCHMELKES, Sylvia. *“Hacia una mejor calidad de nuestras escuelas”*. 3ª edición. Biblioteca para la actualización del maestro. SEP-OEA. México, 1995.

STERN, A. Fernando. *“El estigma y la discriminación. Ciudadanos estigmatizados, sociedades lujuriosas”*. 1ª edición. Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires, 2005.

VELA Treviño, Sergio. “Culpabilidad e inculpabilidad. Teoría del delito” Sexta reimpresión. Editorial Trillas, México, 2007.

VON Reit, Omar. “Vida y Milagros de los Poetas Malditos.” 1ª edición, Colección Algarabía. Editorial Lectorum. México, 2008.

WALLIN, J. E. W. “El niño deficiente físico, mental y emocional” editorial Paidós, Educador. España, 1992.

WOLF, Werner. “Introducción a la Psicopatología”. Undécima edición. Fondo de Cultura Económica. México. Breviario No. 119, 2005.

Hemerografía

ASOCIACION Americana Sobre Retraso Mental.- “Retraso Mental: Definición, clasificación y sistemas de apoyo.” Décima edición. Alianza Editorial. Madrid, 2004.

ALCÁNTARA, Liliana. “Documentan exclusión en el AICM.” El Universal, México, año 91, No. 33202, 18 de septiembre del 2008.

... **“El déficit de padres es de 5.3 millones: INEGI y CONAPO”.** El Universal, D. F. Primera plana. Año 91, No. 32743, 29 de mayo del 2007

ALTAMIRANO, Claudia. “Enfermos mentales se reintegran a la sociedad”. El Universal, México. Año LXXXIX, Tomo: CCCLIV, No. 32058. 1º de agosto del 2005.

ÁLVAREZ Contreras, Arturo. “Tiempos de Crisis: Los estudiantes opinan del arte.” Generación Universitaria. Suplemento especial del universal, año 92, No. 33375, 10 de marzo del 2009.

ÁLVAREZ Icaza Longoria, Emilio. *“Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, 2007-2008”*. 1ª edición, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2008.

ARELLANO, Sara. *“Crisis impacta salud mental de los mexicanos.”* El Universal. Año: 92. Número 33,379. 14 de marzo del 2009.

BBC. Mundo. *“Reabren polémica sobre Hobbit.”* Periódico Milenio, año 9, No. 2988. 6 de marzo del 2008.

BERUMEN, Valeria. *“misóginos los alegatos de la CNDH: Quezada”*. Periódico Milenio, D. F. Año 8, No. 2721. 13 junio del 2007.

CAMACHO Servín, Fernando y Avilés, Jaime. *“Trato inhumano a enfermos mentales en México: ONG”* La Jornada, México. Año 27, No. 9448, 1º de diciembre del 2010. Primera plana

CARPIZO, Jorge. *“México: poder ejecutivo y derechos humanos. 1975-2005.”* Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM. Tomo LIX. No. 251, enero-junio 2009.

CONAPRED-Carpeta informativa. *“Personas con discapacidad.”* 1ª. Reimpresión, octubre del 2005. México.

DE LA FUENTE, Juan Ramón. *“Circa 2010, Repensar el Estado-nación.”* El Universal, México, sección A. Año 92, No. 33305, 1 de enero del 2009.

FERNANDEZ, Emilio. *“Polución aumentó decesos, dice IPN”* El Universal, sección D. F. año 91, No. 33052, 21 de abril del 2008.

... *“Marchita apertura comercial a la floricultura de Edomex”* El Universal, año 92, No. 32932, 23 de diciembre del 2007.

FRÍAS, Leticia. “*¿Cuántos enfermos mentales existen en México?*” Revista Algarabía, México, año X, No.71, agosto del 2010.

GARCÍA Bergua, Alicia. “*El cerebro maleable*” ¿Cómo ves? Revista de divulgación de la Ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México Año 10, No. 118. México, septiembre del 2010.

GUTIERREZ L. Roberto. “*Cultura política y discriminación*” Cuadernos de la igualdad. 2ª Reimpresión. Conapred, México, 2008.

HEINZE, Gerhard. “*Salud mental*” Revista SciELO, México. Volumen 33, No. 3. Mayo- junio 2010.

HERNANDEZ Urésti, Adriana. “*En defensa de nuestros derechos! 15 de marzo, Día Mundial del Consumidor.*” Revista del Consumidor. D.F. No. 361, Marzo del 2007.

LE DUC, Julia Antonieta. (corresponsal), “*Siquiátrico público de Tamaulipas cobra hasta 20 mil pesos al mes.*” Periódico La Jornada, México. Año 24, No. 8393, 31 de diciembre del 2007.

“*Lo nuevo en alergias infantiles.*” El Universal, Sección G. año 91, No. 33108, 16 de junio del 2008.

LÓPEZ P. Rafael. “*Trabajan proyecto para mejorar la vida de minusválidos*”. Gaceta UNAM, No. 4058, 24 de marzo del 2008.

LUJAMBIO, Alonso. “*Cuarto informe de labores 2009-2010*”. 1ª edición Secretaría de Educación Pública. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución. México, 2010.

MARTÍNEZ, Edith. “*Trato igualitario y respeto exigen organizaciones sociales a las autoridades*”. Periódico Excélsior, año XCII, Tomo II, No. 33097, 17 de abril del 2008.

MARTÍNEZ, Nurit. *“Peligra atención de 170 mil alumnos con capacidades diferentes: SEP”*. El Universal, año 94, No. 34037, 4 de enero del 2011.

MENDIETA Ortiz, Elda. *“Contra la reubicación del Hospital Psiquiátrico”* El Universal, México. Año 10, No. 33158. 5 de agosto del 2008.

MONTAÑO, María Teresa. *“Escasa infraestructura para los discapacitados.”* El Universal, Sección D. F. año 92, No. 32913, 4 de diciembre del 2007.

NARRO Robles, José. *“México, fuera de la sociedad del conocimiento”*. Periódico Milenio. Año 12. No. 4059. 10 de febrero del 2011.

ROSSEL, Mauricio. *“Venganza del Estado.”* El Universal, año LXXXVII, Tomo CCCXLIV. No. 3176, 7 de marzo del 2003.

SECRETARÍA de Educación Pública. *“Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.”* 1ª edición. Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad. México, 2002.

SECRETARÍA de Salud.- *“Programa Nacional del Sector Salud 2007-2012.”* 1ª edición. México, 2007.

SOSA, Miguel Ángel. *“discriminación genera violencia”*. Periódico El Universal, año 94, No. 33960, 17 de octubre del 2010.

TAPIA Hernández, Rocío. *“Crece el número de hombres deprimidos en México”*. El Universal, México. Volumen I, No. 32858. 10 noviembre del 2007.

TREJO, Amparo. *“Atrapadas por el narco”*, Revista Día Siete del Universal, D. F. Año 9, No. 465. 10 de julio del 2009.

TUIRÁN, Rodolfo. “*La educación superior en México: avances, rezagos y retos*” Campus, suplemento especial de Milenio, No. 400, enero del 2011.

TURATI, Marcela. “*Admite SEDESOL riesgo electoral en programas sociales.*” Excélsior, México, Año XL, tomo II, No. 32377, 28 de abril del 2006.

TUT Beltrán, Jesús. “*Admiten que prevalece la discriminación. Importante trabajar con grupos étnicos: Indemaya*”. El Universal, México, año 91, No 33162, 9 de agosto de 2008.

URUCHURTO, Gertrudis. “*la vida de un cerebro. De la gestación a la senectud*” Revista ¿cómo ves? de Divulgación de la ciencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, Año 12, No. 142. Septiembre del 2010.

VALADEZ, Blanca. “*En México hay 2.4 millones de adultos con déficit de atención*”. Periódico Milenio, Año 11. No. 3932. 6 de octubre del 2010.

ZSÉKELY, Miguel. “*Percepciones sobre la discriminación en México*” Revista Este País. México. No. 190, enero del 2007.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

Ley General de Personas con Discapacidad.

Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Código Civil para el Distrito Federal.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Código Penal para el Distrito Federal.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

páginas Web:

<http://www.campusmilenio.com.mx>

<http://www.cofepris.gob.mx>

<http://www.conapo.gob.mx>

<http://www.d.f.gob.mx>

<http://www.eluniversal.com.mx>

<http://www.guanajuato.gob.mx>

<http://www.inegi.org.mx>

www.jornada.unam.mx

www.lacolifata.org.

<http://www.prociegos>.

<http://www.publico.es/age>

<http://www.reporte>

<http://sap.salud.gob.mx>

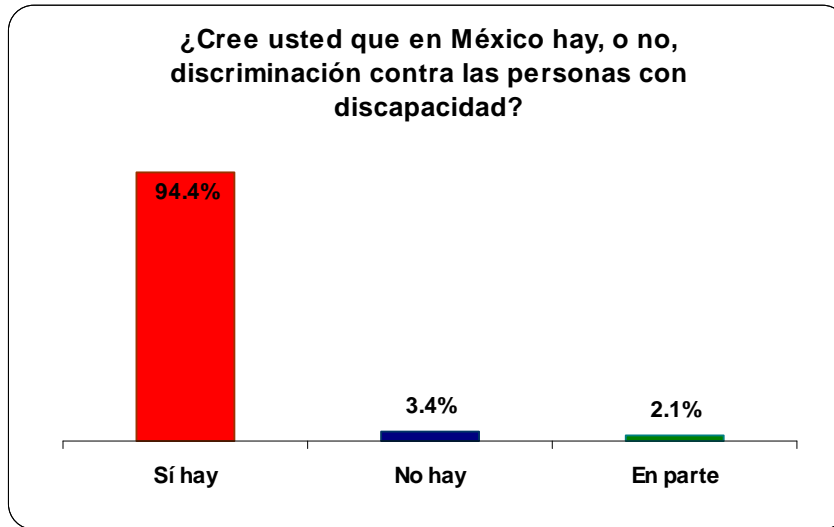
<http://www.segib.org/cu>

<http://www.sep.gob.mx>

<http://www.unesco.org>

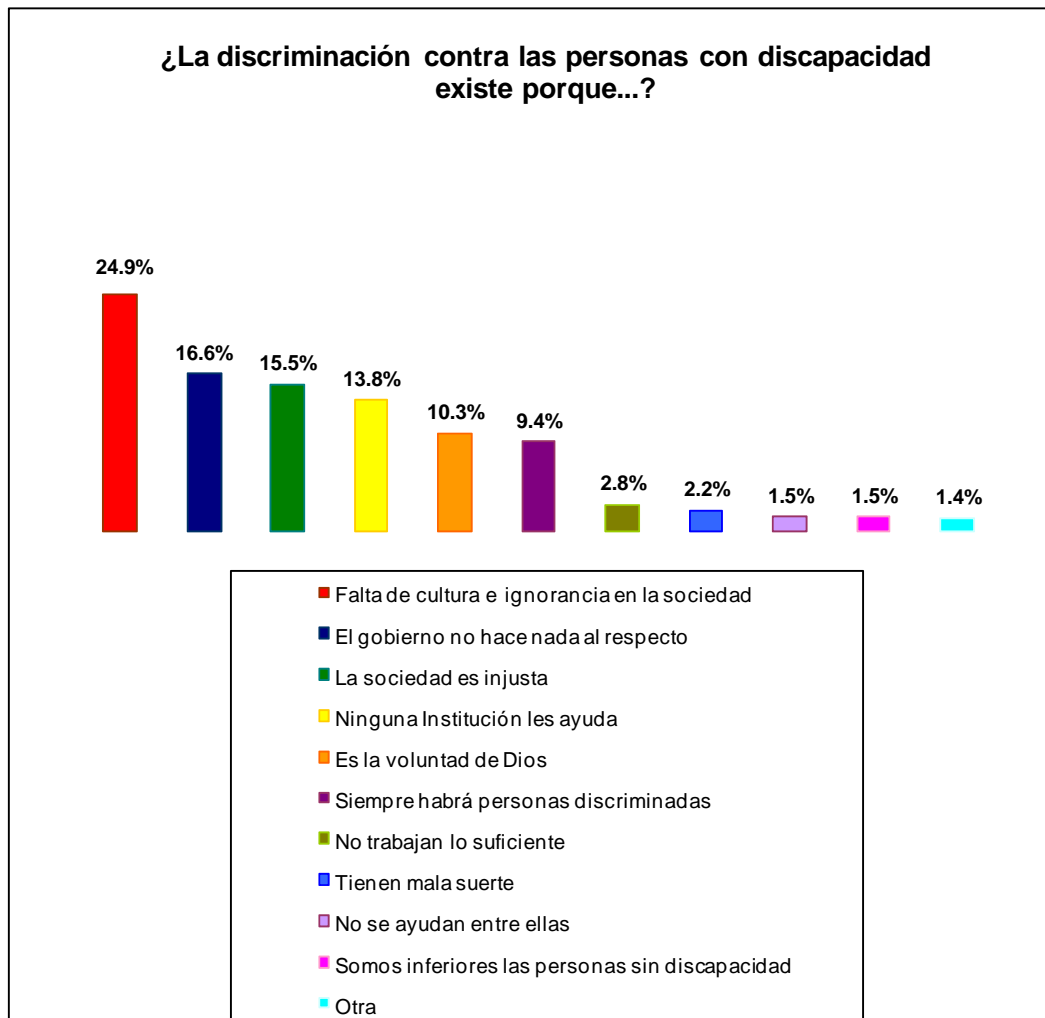
<http://www.who.int/oms>

ANEXOS



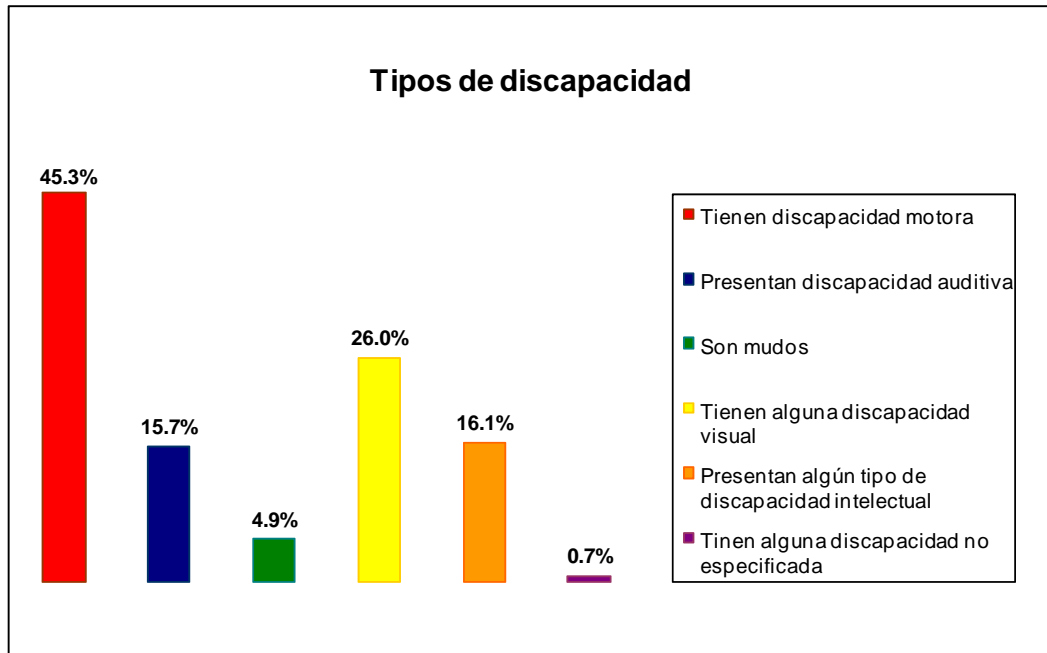
Gráfica 1

Fuente: CONAPRED, 2005.



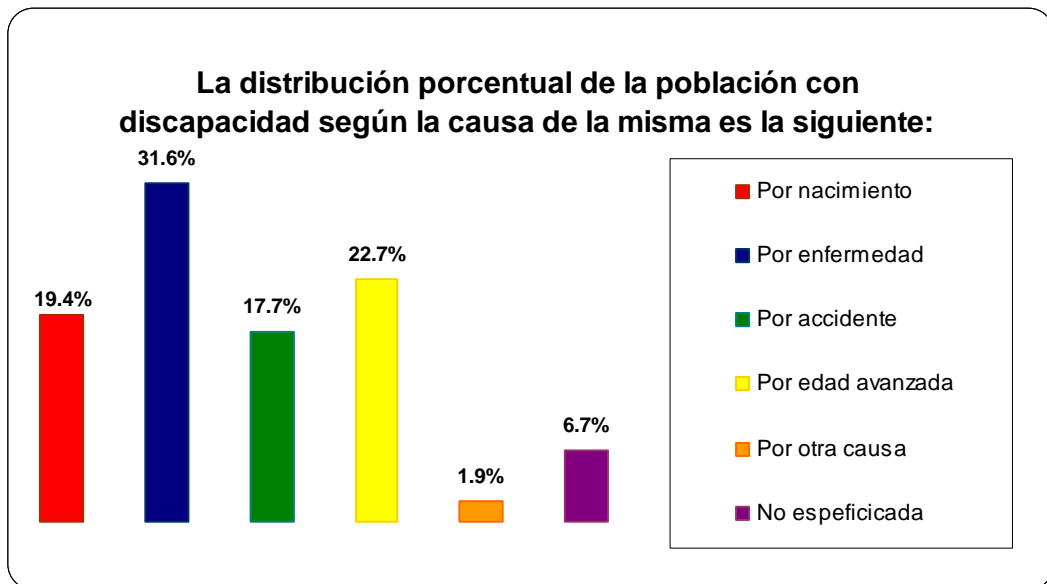
Gráfica: 2.

Fuente: CONAPRED, 2005.



Gráfica: 3

Fuente: CONAPRED, 2005.



Gráfica: 4

Fuente: CONAPRED, 2005.